



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 750 Ejemplares
36 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXV

Managua, Jueves 7 de Abril de 2011

No. 67

SUMARIO

	Pág.		
MINISTERIO DE GOBERNACION		SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS	
Estatutos Fundación para la Asistencia Social Integral de los Militares Retirados del E . P . S . - Nicaragua (FASIMIR. EPS - NICARAGUA).....	1048	Resolución No. CD-SIBOIF-662-2-ENE26-2011.....	2065
Estatutos Asociación Academia de Ciencias de Nicaragua o Academia de Ciencias de Nicaragua (ACN).....	2050	PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA	
MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO		Notificaciones.....	2066
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	2054	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
MINISTERIO DE EDUCACION		Certificación.....	2067
Contador Público Autorizado.....	2058	ALCALDIAS	
Programa Anual de Contracciones.....	2059	Alcaldía de Managua	
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS		Licitación No. 17/2011.....	2068
Acuerdo Ministerial No. 71-DM-250-2010.....	2062	Alcaldía Municipal de La Conquista	
INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO		Publicación No. 001/2011.....	2068
Resolución No. 1334-2010.....	2064	Alcaldía Municipal de Mateare	
Resolución No. 1488-2010.....	2064	Programa General de Adquisiciones.....	2068
Resolución No. 1489-2010.....	2065	Alcaldía Municipal de Macuelizo	
Resolución No. 16-2011.....	2065	Convocatorias.....	2069
Resolución No. 29-2011.....	2065	UNIVERSIDADES	
		Títulos Profesionales.....	2070
		SECCION JUDICIAL	
		Aclaración de Escritura Pública.....	2081

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. 6495 - M. 682864 – Valor C\$ 1,545.00

ESTATUTOS FUNDACION PARA LA ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL DE LOS MILITARES RETIRADOS DEL E.P.S.-NICARAGUA (FASIMIR. EPS - NICARAGUA)**CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. HACE CONSTAR. Que bajo el número perpetuo cuatro mil seiscientos ochenta y seis (4686), del folio número seis mil trescientos treinta y seis al folio número seis mil trescientos cuarenta y cinco (6336-6345), Tomo IV, Libro: ONCEAVO (11°) que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: **“FUNDACION PARA LA ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL DE LOS MILITARES RETIRADOS DEL E.P.S.-NICARAGUA” (FASIMIR. EPS-NICARAGUA)**. Conforme autorización de Resolución del treinta de julio del año dos mil diez. Dado en la ciudad de Managua, el día seis de agosto del año dos mil diez. Deberán publicar en La Gaceta Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número Cuarenta y Ocho (48), Autenticado por el Licenciado Ramón Enrique Maravilla Dimas, el día tres de julio del año dos mil diez. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.

ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN: CAPITULO I: Constitución, Denominación, Domicilio y Duración: ARTÍCULO 1: Se Constituye la Fundación que se denominará FUNDACIÓN PARA LA ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL DE MILITARES RETIRADOS DEL E. P. S. - NICARAGUA. Pudiendo ser abreviada así FASIMIR. EPS - NICARAGUA, teniendo la facultad de usar indistintamente cualquiera de los dos nombres, siendo una Fundación capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, actuar Judicialmente y Extrajudicialmente, por sí y por medio de Apoderados, se regirá por estos Estatutos y Reglamento Interno. ARTÍCULO 2: Domicilio: El Domicilio legal será en la ciudad de León, Departamento de León, pero tendrá la facultad de establecer oficinas y/o filiales en cualquier lugar del territorio Nacional o fuera de el, si así fuese necesario para el cumplimiento de sus fines y objetivos. ARTÍCULO 3: Duración: El Plazo de la Fundación será por tiempo indefinido. CAPITULO II. ARTÍCULO 4: La Fundación tiene los siguientes fines y objetivos: a).- Contribuir a que Miembros Militares Retirados del E. P. S, sean beneficiados con Proyectos de índole social que alivien en parte su situación económica, laboral, y familiar. b).- Propiciar el mejoramiento de su vida apoyándolos en gestión de Proyectos que generen fuentes de empleo, proyectos para construcción de Viviendas, creación de una Clínica para la atención de los Retirados y sus familiares, creación de una oficina de asesoría legal para la tramitación, representación y legalización de propiedades con entidades del estado y otros. c).- Proporcionar un Albergue para todos aquellos retirados que sean solos, y que no tengan un lugar donde pasar sus últimos días de existencia para que sea el hogar que no tienen, brindándoles Alimentación, Vestuario, Asistencia Médica, Participación en Actividades Recreativas y Deportivas, Actividades de Horticultura, Actividades de apoyo en el mantenimiento del Albergue. d).- Implementar Capacitaciones de acuerdo a sus necesidades en coordinación con Instituciones para este fin, con el propósito de incentivar en ellos la confianza de que, aún a edades avanzadas podemos ser útiles a la sociedad. e).- Dar cristiana sepultura a los Retirados del E. P. S, que fallezcan, estando bajo nuestro cuidado. f).- Afiliar a todos los miembros retirados del E. P. S, que consideren que nuestra fundación representa sus intereses, económicos, familiares, y sociales. g).- Velaremos por los miembros Retirados del E. P. S, que a esta fecha presenten la condición de Lisiados de Guerra, tramitándoles su respectiva pensión por invalidez ante las instancias correspondientes. h).- Haremos coordinaciones con otras Fundaciones de Retirados o Veteranos a nivel Nacional e Internacional para recibir la ayuda que sea necesaria para beneficio de nuestro gremio y de sus familias. i).- Crear un Club de Militares Retirados para la distracción sana de todos nuestros Miembros y afiliados a la Fundación. j).- Para la ampliación de nuestros Fines y Objetivos, bastará

con la aprobación de la simple mayoría de votos de los miembros de la Fundación, mediante acta de acuerdos, y la aprobación del Ministerio de Gobernación para lograrlo. Estos Objetivos no son meramente enumerativos. CAPITULO III. ARTÍCULO 5: De los Miembros: La Membrecía de la Fundación estará constituida por tres categorías, Miembros Fundadores, Miembros, y Miembros Honorarios. A).- Los Miembros Fundadores son aquellas personas que figuran en la Escritura de Constitución de la Fundación y que aprobaron los Estatutos. B).- Los Miembros son aquellas personas que ingresan posteriormente a la fecha de Constitución de la Fundación, permanezcan en ella y cumplan fielmente estos Estatutos. C).- Los Miembros Honorarios son las Personas Naturales y Extranjeras que por su Mérito y Contribución logren el engrandecimiento y proyección de la Fundación y por esta actividad se hagan merecedores de esta alta designación de parte de la Junta Directiva, representada por el Presidente y que será facultado por la Asamblea General para otorgarla. ARTÍCULO 6: REQUISITOS PARA SER MIEMBRO: A).- Tener la capacidad civil necesaria y ser Miembro retirado del Ejército sea del E. P. S, o del Ejército Nacional, B).- Gozar de buena reputación con respecto a su honradez y alto espíritu de cooperación y solidaridad, C).- Presentar solicitud de ingreso por escrito a la Asamblea General, D).- Tener pleno conocimiento de los Estatutos y Reglamentos Internos de la Fundación. ARTÍCULO 7: De la Aprobación: Aprobada la solicitud por la Junta Directiva queda obligado a suscribir un Certificado de Aprobación el cual lo determinará el Reglamento Interno. ARTÍCULO 8: De la Pérdida de Condición de Miembro: A).- Por Renuncia Voluntaria presentada por escrito a la Junta Directiva, B).- Por Expulsión, C).- Por Incapacidad Física y Mental, D).- Muerte. ARTÍCULO 9: De las Renuncias: En caso de renuncia voluntaria, la Junta Directiva resolverá dentro de treinta días siguientes a la recepción de la solicitud, el miembro que se retira no podrá ingresar nuevamente a la Fundación hasta antes haya transcurrido un año contado desde que fue aceptada su renuncia, y sus aportaciones quedarán como un fondo común de la Fundación. ARTÍCULO 10: De la Expulsión: En caso de expulsión el miembro no tendrá derecho a sus aportaciones ya que pasarán al Patrimonio de la Fundación. ARTÍCULO 11: De la Muerte: En caso de muerte de un miembro sus aportaciones quedarán como Patrimonio Común de la Fundación, todo de acuerdo a los Estatutos y Reglamentos de la Fundación. ARTÍCULO 12: De las Faltas: En el Reglamento Interno se normarán los hechos que den lugar a los distintos tipos de faltas enumeradas, así como, el contenido de las acciones que corresponde a las diferentes faltas, se entenderá por Falta Grave, A).- Cuando el miembro esta actuando en contra de los Intereses, Principios, Fines y Propósitos de la Fundación, B).- Por incumplimiento de las Resoluciones o Acuerdos de la Asamblea General y la Junta Directiva, tomadas dentro de sus atribuciones con base legal, C).- Por descuido o daño intencional en los Bienes de la Fundación, D).- Por provocar desordenes dentro de las Instalaciones de la Fundación o en las Asambleas ya sea Ordinaria o Extraordinaria, y sin ningún sentido lógico de su comportamiento, E).- Por el Incumplimiento del pago de sus aportaciones y otras obligaciones contraídas. ARTÍCULO 13: De la Expulsión: La expulsión de un miembro podrá ser abordada por la Junta Directiva por causas graves, preparando los cargos y pruebas que justifique dicha expulsión dándole a conocer por escrito al miembro su derecho a defenderse, donde se le señalará Fecha, Lugar y Hora para ejercer su defensa ante la Asamblea General, el tiempo para ejercer su defensa no podrá exceder de un mes a partir de la fecha de la notificación. El presunto miembro que cometió la falta podrá aceptar la resolución o bien defenderse personalmente o solicitar a otro miembro que lo defienda. ARTÍCULO 14: La Asamblea General escuchará de la Junta Directiva los planteamientos y cargos, los que una vez concluidos, la defensa hará lo suyo, acto seguido la Asamblea otorgará los votos resolutorios conforme al mecanismo Estatutario y el Reglamento, el voto podrá ejecutarse en secreto o como la disponga la Asamblea General. ARTÍCULO 15: De la Revocación: El cuarenta por ciento de sus miembros podrá solicitar por causa justa en cualquier momento la Revocación de algún miembro de la Junta Directiva, el procedimiento de demanda de revocación deberá presentarse por escrito ante el Fiscal y deberá contener razones que justifiquen tal petición, la Junta Directiva será el órgano encargado de empezar el expediente, dando audiencia en el mismo al interesado, recabando la información posible sobre el asunto, una vez concluido el proceso de revocación, el cual no podrá exceder de treinta días se dará a conocer a la Asamblea General para su resolución definitiva. ARTÍCULO 16: Causas de

Revocación: A).- Las Faltas muy Graves motivadoras de la expulsión de los miembros. B).- La reiterada Ineptitud y Negligencia para la buena marcha y gestión de las transacciones de la Fundación. C).- Lo que expresamente se estipule en el Reglamento Interno. ARTÍCULO 17: La Junta Directiva decidirá si el miembro es sometido al procedimiento de Revocación, se le mantendrá en sus funciones o se le inhibirá hasta la resolución definitiva, la Asamblea General decidirá por votación el caso, luego de escuchar la defensa sobre el mismo, si se encontrase mérito para separar del cargo al miembro de la Junta Directiva, responderá por daños y perjuicios causados por negligencia o irresponsabilidad. ARTÍCULO 18: Derechos de los Miembros Fundadores y Miembros: A).- A elegir y ser electos para cargos directivos, B).- Participar en las Asambleas con derecho a voz y voto, C).- Presentar a la Junta Directiva planes y proyectos que tiendan al mejoramiento de la asociación, D).- Renunciar voluntariamente a la Fundación de acuerdo con las disposiciones Estatutarias, E).- Solicitar a la Junta Directiva con al menos el treinta por ciento de los miembros la convocatoria de la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, F).- Fiscalizar la gestión económica de la Fundación a través de su Fiscal, G).- Presentar al Fiscal quejas de las infracciones cometidas por los funcionarios, empleados y cualquier otro miembro de la Fundación, H).- Conocer los resultados de los ejercicios económicos, I).- Obtener copia de los presentes Estatutos, del Reglamento Interno, previa cancelación del precio de costo. ARTÍCULO 19: Deberes de los Miembros: A).- Aceptar y cumplir estos Estatutos, Reglamento Interno, Acuerdos de la Junta Directiva y de la Asamblea General, B).- Cumplir con la suscripción y pago de los certificados de aportación a que se ha comprometido de acuerdo a los Estatutos, C).- Asistir puntualmente y participar en forma activa en todas las Asambleas Generales y demás reuniones que fueren convocadas, D).- Cumplir satisfactoriamente con todos los pagos, cuotas y demás compromisos contraídos por la Fundación, E).- Desempeñar fielmente el cargo para el que fue electo y las atribuciones que le encomiende la Junta Directiva, F).- Velar por la buena marcha de la misma, G).- Mantener sus relaciones con la Fundación y además un buen comportamiento. CAPÍTULO IV. DE LA ASAMBLEA GENERAL: ARTÍCULO 20: La Asamblea General estará formada por todos los miembros, es el órgano superior de la Fundación, los acuerdos suscritos obligan a los presentes y ausentes. ARTÍCULO 21: Sesiones: La Asamblea General podrá celebrar dos tipos de sesiones Ordinaria y Extraordinaria. ARTÍCULO 22: Facultades: Las facultades de la Asamblea General Ordinaria son las siguientes: Informe de las Comisiones de Trabajo; Informe de la situación Financiera; Elección de los miembros de la Junta Directiva y Comisiones de trabajo; Aplicación de los Fondos Sociales y Reservas existentes; Aprobar contratos relativos a la Administración, Asistencia Técnica, que se estimen conveniente para el mejor desarrollo de la Fundación; Aprobar el Presupuesto Anual de la Fundación. ARTÍCULO 23: Las facultades de la Asamblea General Extraordinaria son: Separación de miembros de la Junta Directiva y Expulsión de socios; Modificación de los Estatutos; Fusión de la Fundación con otra de igual finalidad; Revocación de los miembros de las diferentes Comisiones de Trabajo; Otros asuntos contenidos en la convocatoria y ayuda. ARTÍCULO 24: Las Sesiones de la Asamblea General: serán convocadas por la secretaria, por resolución de la Junta Directiva, tomada por iniciativa propia o por solicitud del Fiscal o de un número de Asociados que represente el treinta por ciento (30%) de sus miembros que se encuentren activos, en los últimos casos la Asamblea General deberá celebrarse dentro de los quince días después de recibida la solicitud. ARTÍCULO 25: El Quórum Establecido: Para las Asambleas Generales Ordinarias será la mitad más uno de sus miembros en primera y segunda convocatoria, sino se recibe el Quórum legal se hará una tercera convocatoria, donde basta la presencia del treinta por ciento (30%) de sus miembros para se constituya válida. ARTÍCULO 26: Quórum establecido para las Asambleas Extraordinarias: Serán los dos tercios de los Asociados en primera y segunda convocatoria, sino se reúne el quórum legal, se hará una tercera convocatoria donde bastará la asistencia de un veinte y cinco por ciento (25%), de sus miembros para que se constituya válida. ARTÍCULO 27: Convocatoria: Para las sesiones Ordinarias se hará con siete días de anticipación, para las Extraordinarias se hará con tres días de anticipación se debe comunicar por escrito o por otro medio de comunicación. ARTÍCULO 28: Las Votaciones: Toda votación será secreta, salvo que la Asamblea General desee utilizar otro medio, no se admitirá el voto por poder. ARTÍCULO 29: Sesiones: Las Sesiones de la Asamblea General deberán ser

dirigidas por la Junta Directiva. ARTÍCULO 30: Integrantes de las Comisiones de Trabajo: Estos serán electos en Asamblea General y cada Comité lo integrarán al menos tres miembros con los siguientes cargos: Responsable, Secretario de Actas y Vocal. ARTÍCULO 31: Los Acuerdos: Estos se tomarán por mayoría simple, sin embargo para decidir sobre lo estipulado en los incisos a, b, c, y d del Artículo 23, serán necesarios los dos tercios de los votos de los miembros. ARTÍCULO 32: los miembros de la Junta Directiva, el Fiscal, y Comisiones de Trabajo deberán estar presentes en las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, cuando en estas Asambleas se discutan asuntos de interés propio de la Fundación los miembros podrán estar presentes y votar, pero cuando se traten temas de interés meramente de la Junta Directiva los demás miembros podrán estar presentes, pero no votarán, lo harán solamente los miembros de la Junta Directiva. ARTÍCULO 33: En las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, los miembros tendrán derecho solamente a un voto, sea cual fuere el número de certificados de aportación que haya suscrito, no se admite el voto por poder. ARTÍCULO 34: Las resoluciones o acuerdos tomados en la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria se harán constar en Libros de Actas a cargo de la Secretaria de la Junta Directiva. CAPÍTULO V: ARTÍCULO 35: JUNTA DIRECTIVA: La Junta Directiva es el órgano ejecutivo de la Fundación y tendrá las facultades que consagren los Estatutos y su Reglamento Interno estará integrada por siete miembros, quienes deberán cumplir los siguientes requisitos: a).- Saber leer y escribir, tener capacidad organizativa b).- Estar presente en la sesión en que se verifique la elección y ser de reconocida honorabilidad, c).- Estar en pleno goce de sus derechos, d).- Estar dispuesto a trabajar desinteresadamente en todas las actividades necesarias al progreso de la comunidad, e).- Estar libre de delitos contra las personas y la propiedad. La Junta Directiva se Estructura con los cargos de: Presidente, Vicepresidente Secretario, Tesorero, Fiscal y dos Vocales, los que serán electos por la Asamblea General y su cargo será por tres años Contados a partir de la toma de posesión, pudiendo ser reelectos si su trabajo ha sido eficiente. ARTÍCULO 36: Cuando haya una vacante en la Junta Directiva por causa diferente a la expiración del período de un cargo, los demás miembros directivos nombrarán un miembro que estuviere en pleno goce de sus derechos en los treinta días posteriores de haber recurrido la vacante hasta que se lleve a efecto la siguiente Asamblea General Ordinaria la que confirmara el nombramiento o elegirá a otro. ARTÍCULO 37: La Junta Directiva se reunirá en sesión ordinaria cada treinta días, y Extraordinariamente las veces que estime conveniente, las reuniones serán presididas por el Presidente y en su ausencia por el Vicepresidente el quórum será la mitad mas uno de sus miembros, lo mismo que en sus decisiones. ARTÍCULO 38: FUNCIONES DE -LA JUNTA DIRECTIVA: a).- Vigila la buena marcha de la Fundación, hacer cumplir los Estatutos y su Reglamento b).- Informa periódicamente sobre la situación c).- Velar por el cumplimiento de los objetivos d).- Ejecuta y dirige programas e).- Toma medidas e iniciativas tendientes a favorecer los propósitos de la Fundación f).- Gestionar donaciones en el exterior o de personas nacionales o extranjeras, naturales o jurídicas g).- Elaborar y aprobar junto con la Asamblea General el Reglamento Interno de la Fundación h).- Recibir las solicitudes de ingreso o de retiro de cargos i).- Representar a la Fundación a través de su Presidente, ya sea judicial o extrajudicialmente j).- Presidir las sesiones de la Asamblea General o cualquier otra que le asigne la Asamblea General o los Estatutos. ARTÍCULO 39: FUNCIONES DEL PRESIDENTE: a).- Tendrá la representación legal de la Fundación con facultades especiales de administración para todos los actos y asuntos legales de la Fundación con facultades especiales de administración para todos los actos y asuntos, inclusive los que representan a la identidad frente a terceros y para interponer recursos de amparo e inconstitucionalidad ante los tribunales competentes b).- Presidir todas las reuniones de la Junta Directiva, c).- Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamento, Resoluciones y Acuerdos que tome la Asamblea General y la Junta Directiva d).- Elaborar y presentar informe anual a la Junta Directiva sobre las actividades y programas de la Fundación, e) Nombrar o remover a los funcionarios de los diversos programas previa consulta a la Junta Directiva f).- Realizar todas las actividades gestiones y autorizaciones que requieran su firma o presencia como representante legal de la fundación g).- Elabora el presupuesto anual de la Fundación y lo presenta a la Junta Directiva para su aprobación h).- Todas aquellas atribuciones que le otorgue la Junta Directiva y Asamblea General. ARTÍCULO 40: FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE: a).-

Sustituir al Presidente en caso de ausencia o impedimento, teniendo en este caso las mismas atribuciones de aquél, b).- En caso que la ausencia del Presidente sea mayor de seis meses, el Vicepresidente asumirá las funciones del Presidente y concluirá con todas las atribuciones, de acuerdo a la Escritura de Constitución y el Estatuto, c).- Colaborar activamente con el Presidente para lograr el cumplimiento de los Objetivos de la fundación, d).- Cualquier otra atribución que le delegue la Junta Directiva. ARTICULO 41: Todas las funciones del Vicepresidente son las mismas del Presidente, pero las asumirá solo en ausencia del Presidente. ARTICULO 42: FUNCIONES DEL SECRETARIO: a).- Llevar el libro de Actas de la Fundación, durante las reuniones Ordinarias y Extraordinarias, b).- Notificar las fechas y horas de las reuniones y lleva el control del archivo de la Fundación, extendiendo las certificaciones del caso, c).- Llevar el registro de los miembros d).- Firmar junto con el Presidente los documentos oficiales que expida la Fundación, e).- Colabora con la preparación del informe anual de las actividades de la Fundación. ARTICULO 43: FUNCIONES DEL TESORERO: a).- Llevar el control de todas las actividades contables. b).- Custodia documentos de la Fundación: los certificados de aportaciones y otros de naturaleza económica, c).- Firmar junto con el Presidente los certificados de aportación, los documentos de salida de fondos de la Fundación, que resulte obligada económicamente frente a terceros d).- Presentar periódicamente informes contables y económicos sobre la situación de la Fundación e).- Promover la obtención de recursos para la manutención de los gastos generales o necesarios para la Junta Directiva, f).- Elaborar el presupuesto basándose en las actividades planificadas por la Junta Directiva. ARTICULO 44: FUNCIONES DE LOS VOCALES: El vocal deberá asistir a las reuniones de la Junta Directiva con voz y voto, en caso de ausencia del Presidente lo sustituye únicamente el Vicepresidente, en caso de ausencia del Secretario, Tesorero o Fiscal será sustituido por lo vocales en sus funciones. ARTICULO 45: FUNCIONES DEL FISCAL: a).- El Fiscal ejercerá la supervisión de todas las actividades de la Fundación, y como tal los actos de la Junta Directiva y de los demás órganos servidores de aquella, b).- Denunciar las violaciones que se hubieren cometido a los presentes Estatutos y el Reglamento, c).- Dictaminar sobre informes, balances e inventarios, a ser presentados por la Junta Directiva a la Asamblea General, d).- Efectuar el arqueo de caja cuando lo estime conveniente para ser presentado por escrito a la Junta Directiva, e).- Vigilar que la contabilidad se lleve de acuerdo con las estipulaciones aprobadas por la ley, f).- Informar a la Asamblea General de las fiscalizaciones ejercidas durante el ejercicio económico, g).- Examinar por lo menos cada mes la correspondencia y libros contables de la Fundación h).- Comprobar los bienes muebles e inmuebles contabilizados a favor de la Fundación, i).- Vigilar las operaciones de la liquidación de la Fundación en caso de producirse, j).- Practicar o hacer que se practiquen auditorias en las cuentas de la Fundación. ARTICULO 46. COMISIONES DE TRABAJO: Las Comisiones de Trabajo de la Fundación, serán creadas mediante el Reglamento Interno, de acuerdo a las necesidades mismas que se presenten para la consecución de sus fines y objetivos con sus representantes y las responsabilidades que cumplirán cada una de ellas. CAPITULOS VI: ARTICULO 47 PATRIMONIO: El Patrimonio de la Fundación consiste en Tres mil Córdobas (C\$ 3.000.00), habiendo aportado Doscientos Córdobas (C\$ 200.00), en efectivo cada uno de los miembros. La Fundación está facultada para recibir todo tipo de Bienes Muebles e Inmuebles o Títulos Valores ya sea a título de Donación, Legados, u Otra modalidad contemplado en la Ley, con el fin de dar fiel cumplimiento a los fines y objetivos plenamente establecidos en el presente Instrumento Público. CAPITULO VII: REFORMA DEL ESTATUTO: ARTICULO 48: Para modificar parcial o totalmente el Presente Estatuto, serán requisitos indispensables los siguientes: a).- Convocar a reunión Extraordinaria de la Asamblea General expresando en la convocatoria el objetivo de la misma, b).- Distribuir en impresos a los Miembros el Proyecto de Reformas que vaya a discutirse, por lo menos con quince días de anticipación a la Reunión de la Asamblea. c).- Que la Reformas sean aprobadas con el voto de las dos terceras partes de los miembros con derecho a Voz y Voto. CAPITULO VIII: DISOLUCION Y LIQUIDACION ARTICULO 49: La Fundación podrá disolverse en los casos siguientes: a).- En los casos previstos en la Ley General sobre Personas Jurídicas sin fines de lucros, b).- Por acuerdo tomado en Asamblea General en sesión Ordinaria o Extraordinaria convocada para tal efecto previa solicitud de los dos tercios de los miembros de la Fundación, la convocatoria debe hacerse por anuncios en un periódico o emisora de radio

local mediante tres avisos que deberán publicarse con intervalos de diez días. ARTICULO 50: Para la formación de la Junta Liquidadora de la Fundación que conozca la disolución, la resolución deberá constar con la presencia de las tres partes de los miembros plenos y contar con el voto afirmativo de las dos terceras partes de los asistentes. De no alcanzarse acuerdo de disolución, la Fundación continuará, operando y no podrán realizar nueva reunión con este mismo propósito, hasta después de transcurrido un año de la sesión en la que se abordó el tema. ARTICULO 51: Resuelta la disolución de la Fundación por las causas antes señaladas, la Asamblea procederá a elegir de entre su seno una Junta Liquidadora, la que actuara de acuerdo a las resoluciones establecidas en Asamblea General convocada para este fin. ARTICULO 52: La liquidación se llevará a efecto cancelando todas las obligaciones que tenga pendiente la Fundación. ARTICULO 53: Acordada la Disolución de la Fundación, se cumplirán en primer término su compromisos con terceros y el sobrante si lo hubiera se donará a una Institución Benéfica. CAPITULO IX DISPOSICIONES FINALES ARTICULO 54: La Fundación podrá fusionarse con otra; siempre que sean del mismo tipo. Se requerirá los tres tercios de sus miembros para que haya quórum y la votación favorable de los dos tercios para que sea aprobada la fusión. ARTICULO 55: La Junta Directiva será el órgano encargado de elaborar los Reglamentos Internos de la Fundación, que desarrollará de los mismos ESTATUTOS, sin poder contradecirlos o estipular aspectos Contrarios a la Ley: El Presente Estatuto, estará vinculado a cualquier ley que reglamente el funcionamiento de las Fundaciones u Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro. ARTICULO 56: La Fundación no podrá ser llevada ante ningún Tribunal por motivo de Disolución o Liquidación o por Desavenencias entre sus Miembros con respecto a la Administración, o por la Interpretación y Aplicación de la Escritura Constitutiva y del presente Estatuto. ARTICULOS 57: Los miembros de la Junta Directiva son Personalmente Responsables ante de la Fundación y ante tercero de los perjuicios que ocasionaren con sus actuaciones cuando estas fuesen contrarias a lo dispuesto en el Acta Constitutiva, en el presente Estatuto, o en las Leyes de la República. ARTICULO 58: Los Comparecientes han acordado conformar la Junta Directiva la cual queda integrada de la siguiente manera: PRESIDENTE: Carlos Ramiro Ramírez; VICEPRESIDENTE: Carlos José Iglesias González; SECRETARIO: Martha Lorena Castillo Rodríguez; TESORERO: Eugenio del Carmen Rueda; FISCAL: Manuel de Jesús Reyes Durán; PRIMER VOCAL: Julio González Gutiérrez; SEGUNDO VOCAL: Lesbia Carolina Álvarez Alvarado, se faculta a la Junta Directiva para emitir el Reglamento correspondiente a este Estatuto. Los casos no previstos aquí, se resolverán de acuerdo a las Leyes vigentes, a los Principios Generales del Derecho, y a las Normas de Equidad y Justicia. Así se expresaron los comparecientes a quienes yo el Notario instruí acerca del objeto, valor, Trascendencia y significación legal de este acto, de las cláusulas generales que aseguran la validez de este instrumento; de las especiales que contienen renunciaciones explícitas e implícitas hechas. Leída que fue la presente Escritura por mí el Notario Público a los comparecientes, quienes la encuentran conforme, ratifican y firman, junto conmigo que doy fe de todo lo relacionado. (F) Carlos Ramiro Ramírez, (Ilegible), Benita Aracely Morales Mendoza, (Ilegible), Julio González Gutiérrez, (J. G. G.), Mario José Corea Hernández, (Ilegible), Domingo Antonio Tenorio, (Ilegible), Leopoldo José Téllez Sandoval, (Leopoldo Téllez), Martha Lorena Castillo Rodríguez, (Martha Castillo R.), Martha del Socorro Tórrez Espinoza, (M. Tórrez E.), Manuel de Jesús Reyes Durán, (M. R. Durán), Eugenio del Carmen Rueda, (Ilegible), Félix Dagoberto Aréas López, (F. Aréas L.), Lesbia Carolina Álvarez Alvarado, (Ilegible), Humberto José Mendoza Narváez, (Ilegible), Pedro Francisco Gurdíán Rocha, (P. Gurdíán R.). — Paso ante mí, del reverso del folio número treinta y cuatro al frente del folio número cuarenta, de mi Protocolo Número Cinco, que llevo durante el presente año, a solicitud del señor Carlos Ramiro Ramírez, libro este primer Testimonio en siete folios útiles de papel de Ley, que firmo, rubrico y sello en la ciudad de León, a la tres y cuarenta minutos de la tarde del día dos de Agosto del año dos mil nueve. (f) Ramón Enrique Maravilla Dimas, Abogado y Notario Público.

Reg. 1130 - M. 318906 – Valor C\$ 1,545.00

ESTATUTOS ASOCIACION ACADEMIA DE CIENCIAS DE NICARAGUA O ACADEMIA DE CIENCIAS DE NICARAGUA (ACN)

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. HACE CONSTAR. Que bajo el número perpetuo cuatro mil setecientos ochenta y nueve (4789), del folio número siete mil setecientos setenta y siete al folio número siete mil setecientos ochenta y ocho (7777-7788), Tomo V, Libro: ONCEAVO (11°) que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: **“ASOCIACION ACADEMIA DE CIENCIAS DE NICARAGUA O ACADEMIA DE CIENCIAS DE NICARAGUA” (ACAN)**. Conforme autorización de Resolución del diecinueve de octubre del año dos mil diez. Dado en la ciudad de Managua, el día cinco de noviembre del año dos mil diez. Deberán publicar en La Gaceta Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número Cuatro (4), Autenticado por la Licenciada Nora del Carmen Tardencilla, el día once de octubre del año dos mil diez. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.

TÍTULO II: APROBACIÓN DE ESTATUTOS. En este momento los comparecientes se constituyen en Asamblea General de Asociados a fin de discutir y aprobar los Estatutos de la Academia de Ciencias de Nicaragua, presentados a su consideración por el Presidente con el siguiente articulado: **CAPÍTULO I. CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y OBJETO DE LA ASOCIACIÓN.** Artículo 1. La Academia de Ciencias de Nicaragua (ACN) es una institución privada, constituida bajo la forma de asociación no gubernamental y sin fines de lucro. Artículo 2. La Asociación se denomina **ACADEMIA DE CIENCIAS DE NICARAGUA (ACN)**. Artículo 3. Tiene como domicilio la ciudad de Managua, departamento de Managua, pudiendo establecer oficinas en cualquier otro lugar dentro y fuera de la República de Nicaragua. Artículo 4. La Asociación tendrá como objetivos los que han quedado establecidos en la Cláusula Cuarta del Título Primero (I) del acto de constitución, proponiéndose fomentar y difundir la ciencia, investigación y la educación científica para que sirvan de elementos intrínsecos al desarrollo humano sostenible. Además, se consideran como objetivos específicos: a) Fomentar el desarrollo de la investigación científica en el país, a través de la generación de estrategias intersectoriales e interinstitucionales, proponiendo políticas públicas sostenibles que permitan el diseño de programas de ciencia y tecnología coherentes con nuestra realidad nacional; b) Impulsar y promover el papel de la ciencia, como parte integral de la cultura nicaragüense, en todos los niveles del sistema educativo; c) Contribuir al establecimiento y desarrollo de centros de excelencia y redes académicas; d) Estimular las vocaciones científicas, mediante la promoción, fortalecimiento y protección del talento nacional, cultivando valores de responsabilidad y deber, orientados al desarrollo científico y tecnológico; e) Promover el diálogo entre la comunidad científica nacional e internacional, incentivando el establecimiento de vínculos entre investigadores de todas las ramas y ámbitos de la ciencia y la tecnología; f) Asesorar al Estado y a la sociedad nicaragüense en la toma de decisiones sobre diversos ámbitos de la ciencia y la tecnología, contribuyendo desde sus capacidades y competencias a la construcción de una sociedad equitativa, justa y honesta, que alcance mejores niveles de calidad de vida; g) Impulsar la democratización, popularización y divulgación de la ciencia y la tecnología, en beneficio de la sociedad en su conjunto. Artículo 5. Para el cumplimiento de sus objetivos, la Asociación podrá realizar, entre otras, las acciones que a continuación se expresan: a) Ser órgano de consulta y asesoría de instituciones y organizaciones del sector público, social y privado, sobre temas de carácter científico-técnico, especialmente sobre temas de política científica y tecnológica de trascendencia para el desarrollo del país; b) Organizar conferencias, mesas redondas, concursos, seminarios, simposios, cursos, congresos, publicaciones y todas aquellas actividades que considere necesarias. **CAPÍTULO II. DE LOS MIEMBROS ASOCIADOS.** Artículo 6. La Asociación estará integrada por Académicos de Número, Académicos Honorarios, Académicos Correspondientes y Benefactores. La composición deberá responder al nivel de avance y desarrollo de la comunidad científica nacional, a la realidad y necesidades del país, reuniendo al mejor talento científico. Son miembros de la Asociación todos los especialistas que la integran, previo cumplimiento de los requisitos necesarios para su ingreso y demás obligaciones consignadas en la escritura de Constitución y en los Estatutos. Los miembros de la Asociación podrán ser: a) Académicos de Número: Catorce (14) de los quince

(15) Fundadores que suscribieron el Acta de Constitución de la Academia de Ciencias de Nicaragua, y que además comparecen en este acto según se indica en los numerales uno (1) al catorce (14) de la introducción del presente documento, y aquellas personas naturales que se incorporen con posterioridad; b) Académicos Honorarios: Los nueve (9) Fundadores que suscribieron el Acta de Constitución de la Academia de Ciencias de Nicaragua, y que además comparecen en este acto según se indica en los numerales quince (15) al veintitrés (23) de la introducción del presente documento, y aquellas personas naturales que se incorporen con posterioridad; c) Académicos Correspondientes: Esta categoría la componen científicos, extranjeros y nicaragüenses radicados en el exterior, que se hayan destacado en el quehacer científico, y que hayan sido electos por sus méritos académicos alcanzados; y d) Benefactores: Las personas naturales o jurídicas, que voluntariamente contribuyan a su mantenimiento y al logro de sus finalidades, ya sea aportándole sus conocimientos y experiencia, o mediante contribuciones financieras o materiales. A los Benefactores se les conferirá tal calidad en atención a sus méritos, debiendo ser propuestos en ese carácter por un número no inferior a cinco (5) académicos, y aprobándose su designación por la Asamblea General. Los Benefactores no serán considerados como Académicos. Artículo 7. Para ser asociados en la categoría de Académico de Número, se hace necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Ser nicaragüense; b) Tener grado de Doctor en Ciencias, Doctor en Filosofía (Ph.D. por sus siglas en inglés) o equivalente; c) Contar como mínimo con cinco (5) años de ejercicio como investigador o científico independiente; d) Haberse distinguido con publicaciones originales de importancia en su área científica; y e) Tener una trayectoria ejemplar de servicio público académico. Artículo 8. Son derechos y obligaciones de los Académicos de Número: a) Integrar la Asamblea General con derecho a voz y voto; b) Elegir y ser elegidos en los cargos directivos y representativos de la Asociación; c) Cumplir los Estatutos y Reglamentos; d) Acatar las resoluciones válidamente adoptadas por las Asambleas o por la Junta Directiva de la Asociación, aunque no hubieren concurrido a la sesión donde se tomaron los acuerdos; e) Desempeñar fielmente las funciones y obligaciones que se le asignen; f) Respetar los objetivos de la Asociación, y contribuir a su integral realización según sus medios y aptitudes; g) Pagar puntualmente las cuotas de Miembros, sean ordinarias o extraordinarias, y demás prestaciones obligatorias que serán determinadas por los órganos competentes; h) Los Académicos de Número que por jubilación o por cualquier causa se consideren impedidos de cumplir sus obligaciones en dicha categoría, podrán ser transferidos a la categoría de Honorario o Correspondiente, según sea apropiado. Artículo 9. Para ser asociados en la categoría de Académicos Honorarios, se hace necesario que sean personas ilustres que se hayan destacado en el ámbito nacional e internacional en la promoción de la ciencia, la tecnología y la educación superior. Artículo 10. Son derechos y obligaciones de los Académicos Honorarios: a) Participar en las Asambleas Generales, extraordinarias y solemnes con derecho a voz pero no a voto; b) Obtener reconocimientos públicos de parte de la Asociación; c) Integrar y presidir las comisiones que se les encomienden; d) Están exentos del pago de las cuotas de Miembros, sean ordinarias o extraordinarias, y demás prestaciones obligatorias determinadas por los órganos competentes; y e) No podrán ejercer cargos en la Junta Directiva. Artículo 11. Para ser asociados en la categoría de Académicos Correspondientes, se hace necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Tener grado de Doctor en Ciencias o Doctor en Filosofía (Ph.D. por sus siglas en inglés); b) Contar como mínimo con cinco (5) años de ejercicio como investigador científico independiente; c) Haberse distinguido con publicaciones originales de importancia en su área científica; d) Tener una trayectoria ejemplar de servicio público académico; y e) En el caso de personas que no sean nicaragüenses, un requisito adicional es que sean miembros destacados de la comunidad científica de su país. Artículo 12. Son derechos y obligaciones de los Académicos Correspondientes: a) Desempeñar las funciones asignadas por la Junta Directiva en el ámbito de sus capacidades y conocimientos; b) Tener derecho a reconocimientos públicos de parte de la Asociación; c) Participar en las Asambleas Generales, extraordinarias y solemnes, con derecho a voz pero no a voto. Su concurrencia no será tomada en cuenta para los efectos del quórum; d) No podrán ejercer cargos en la Junta Directiva; y e) Están exentos del pago de las cuotas de Miembros, sean ordinarias o extraordinarias, y demás prestaciones obligatorias determinadas por los órganos competentes. Artículo 13. El carácter de

Académico de la Asociación puede perderse definitiva o temporalmente. Tendrá lugar la suspensión definitiva cuando se incurra en una o más de las causales siguientes: a) Renuncia escrita presentada a la Junta Directiva; b) Fallecimiento; c) Por expulsión, acordada por la mayoría absoluta de la Junta Directiva en los casos siguientes: 1) incumplimiento en el pago de sus cuotas durante dos (2) años consecutivos; 2) si se tratare de Académicos de Número, por tres (3) suspensiones; 3) incumplimiento grave de los Estatutos o de los Reglamentos de la Asociación; 4) condena por delitos. La suspensión temporal operará por las siguientes causas: a) atrasos sin causas justificadas en el pago de sus cuotas durante seis (6) meses consecutivos, poniendo término a la suspensión tan pronto cese la situación que dio origen a la suspensión; y b) negativa, sin causa justificada, a cumplir con los deberes contenidos en los Estatutos. Artículo 14. La Asociación estará integrada por un máximo de treinta (30) Académicos de Número y una cantidad indeterminada de Académicos Honorarios y Académicos Correspondientes. El proceso para la integración de nuevos miembros será el siguiente: Comité de postulación: En la primera Asamblea General Ordinaria del año se designará un Comité de Postulaciones para nuevos miembros. Este Comité estará integrado por tres (3) Académicos de Número y dos (2) Académicos Honorarios. El Comité de Postulaciones rendirá un informe escrito de evaluación de las solicitudes a la Junta Directiva. En el caso que la valoración de candidatos a Académicos de Número, Académicos Honorarios, Académicos Correspondientes fuese positiva, se presentará el informe en la siguiente Asamblea General Ordinaria para realizar la elección, en votación secreta, por los Académicos de Número presentes en ella. Para la elección se requiere el voto favorable de la mitad más uno de los Académicos presentes en la Asamblea General. Postulación de Académicos de Número: La postulación de candidatos para Académicos de Número deberá hacerse caso por caso, y avalada al menos por tres (3) Académicos de Número. Los Académicos proponentes podrán solicitar anualmente la incorporación de un Académico de Número solamente, presentando por escrito su solicitud debidamente justificada, en respuesta a la convocatoria anual que para tal fin hará la Junta Directiva, acompañando la hoja de vida académica completa del candidato. Postulación de Académicos Honorarios: La postulación de candidatos para Académicos Honorarios deberá hacerse caso por caso, y avalada por lo menos por cinco (5) Académicos de Número. Un Académico proponente presentará la solicitud por escrito, debidamente justificada en respuesta a la convocatoria anual de la Junta Directiva, acompañando la hoja de vida académica completa del candidato y la motivación para tal distinción. Postulación de Académicos Correspondientes: Cualquier miembro de la Asociación podrá solicitar a la Junta Directiva únicamente la incorporación de un Miembro Correspondiente por cada convocatoria, según los Estatutos y procesos vigentes. El proponente presentará la solicitud por escrito, debidamente justificada durante los períodos de apertura para estos fines. A esta presentación se acompañará la hoja de vida académica completa de los candidatos. Postulación de Benefactores: Los Benefactores no serán considerados como Académicos y se les conferirá tal calidad en atención a sus méritos, debiendo ser propuestos en ese carácter por un número no inferior a cinco (5) Académicos, y aprobándose su designación por la Asamblea General. CAPÍTULO III. ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS Y JUNTA DIRECTIVA. Artículo 15. Asamblea General de Asociados. Artículo 16. La Asamblea General de Asociados es la máxima autoridad de la Asociación y está integrada por todos los miembros asociados. La voluntad de la mayoría de los miembros, reunidos en una Asamblea General convocada y celebrada conforme los Estatutos, es la voluntad de la Asociación para todos los efectos: legales y reglamentarios. Artículo 17. Las sesiones de la Asamblea General se regirá por las siguientes disposiciones: a) Las sesiones que celebre la Asamblea General serán ordinarias y extraordinarias. Anualmente se realizarán tres (3) Asambleas Generales ordinarias celebradas en los meses de marzo, junio y septiembre de cada año en las fechas que más convenga a los intereses de la Asociación y sus miembros, o en su defecto en el día que fije la Junta Directiva. Las Asambleas Generales extraordinarias tendrán lugar cuando lo exijan las necesidades de la Asociación, mediante acuerdo de la Junta Directiva o a solicitud escrita de una tercera parte de los miembros; b) En la Asamblea Ordinaria de marzo, la Junta Directiva dará cuenta de su administración y se celebrará la elección de la nueva Junta Directiva cuando proceda. En ella podrá tratarse cualquier asunto relacionado con los intereses de la Asociación; c) En las Asambleas Extraordinarias sólo podrá tratarse asuntos y tomarse

acuerdos relacionados directamente con los temas para los cuales fueron convocados; d) Las citaciones de las Asambleas Generales se harán a través del Secretario mediante comunicación por carta, fax o correo electrónico y/o mediante un aviso publicado en un diario local con diez (10) días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea; e) Las Asambleas Generales se constituirán, en primera convocatoria, con la mayoría de los miembros con derecho a voto y, en segunda convocatoria, con un tercio de los miembros con derecho a voto, adoptándose sus acuerdos por la mayoría absoluta de los asistentes, salvo en los casos en que la Ley o los Estatutos hayan fijado una mayoría especial. En caso de empate decidirá el voto de quien preside; f) De las deliberaciones y acuerdos adoptados, deberá dejarse constancia en un libro especial de actas que será llevado por el Secretario de la Asociación. Las actas serán firmadas por el Presidente y por el Secretario, o por quienes hagan sus veces y por los miembros que asisten a las sesiones y que deseen hacerlo. Los miembros asistentes a la Asamblea podrán pedir que se hagan constar en acta las reclamaciones concernientes a sus derechos, por vicios de procedimiento relativos a la citación, constitución o funcionamiento de la misma; g) Las Asambleas Generales Ordinarias constarán de los siguientes actos: lectura y aprobación del Acta anterior, informe del Presidente y discusión del informe en la primera Asamblea General del año, presentación y discusión de propuestas y asuntos para los que se hubiera citado, lectura de acuerdos por el Secretario. Con respecto a las sesiones solemnes se dispone lo siguiente: 1) La Asociación realizará Asambleas públicas de carácter solemne, para la ceremonia de incorporación de Académicos de Número y para ocasiones especiales, tales como: celebraciones de aniversario de la Asociación, entrega de premios y distinciones, u otras que determine la Junta Directiva. 2) La ceremonia de incorporación de los Académicos de Número se efectuará dentro de los tres (3) meses siguientes a su elección. En dicha sesión, el beneficiario pronunciará una disertación sobre un tema científico de su especialidad. En caso de indisponibilidad justificada del Académico a incorporar, se dará una única prórroga de tres (3) meses. Si vencido este plazo adicional la incorporación no se realizare, el proceso de nombramiento se dará por anulado. 3) Un Académico de Número designado por el Presidente de la Junta Directiva dará la bienvenida al nuevo Miembro. Artículo 18. De los seminarios. La Asociación realizará seminarios sobre asuntos de índole científica, incorporando obligatoriamente tópicos relevantes a la relación ciencia, tecnología y sociedad. Se celebrarán al menos tres (3) seminarios anualmente, que podrán impartir miembros de la Academia o científicos nacionales o extranjeros de reconocido prestigio. Artículo 19. Junta Directiva. La administración y representación de la Asociación estará a cargo de una Junta Directiva que se encargará de la conducción de la Asociación y de velar por el cumplimiento de las normativas que rigen los destinos de la misma. En el ejercicio de sus funciones la Junta Directiva tendrá las facultades de administración y disposición que corresponden a un mandatario generalísimo. Artículo 20. La Junta Directiva está constituida por siete (7) miembros, quienes desempeñarán los siguientes cargos: un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, un (1) Secretario, un (1) Tesorero y tres (3) Vocales. Artículo 21. Los miembros de la Junta Directiva permanecerán en el ejercicio de sus cargos un período de dos (2) años, pudiendo ser reelectos por un período adicional. Después del segundo período continuo en el ejercicio del cargo y después de transcurridos dos (2) períodos luego de haber cesado en el cargo, podrán reelegirse. Artículo 22. Los integrantes de la Junta Directiva serán electos en Asamblea General Ordinaria, mediante votación secreta. En caso de empate, se procederá a una nueva votación entre los que hayan obtenido igual número de votos. CAPÍTULO IV. ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. Artículo 23. La Junta Directiva tendrá sesiones ordinarias por lo menos una (1) vez cada dos (2) meses, pudiendo reunirse extraordinariamente por citación del Presidente o a solicitud de los tres (3) Vocales. El procedimiento de las citaciones lo fijará la Junta Directiva en la primera sesión que celebre. La citación a sesión extraordinaria deberá indicar el objeto de la misma, no pudiendo tratarse otras materias que las indicadas. La Junta Directiva sesionará con la mayoría absoluta de sus miembros, y sus acuerdos se adoptarán por la mayoría de los asistentes, decidiendo en caso de empate el voto del que preside. La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones y deberes: a) Dirigir la Asociación y velar por el cumplimiento de sus objetivos; b) Administrar los bienes sociales o la inversión de sus recursos; c) Citar a Asamblea General; d) Delegar parte de sus atribuciones de administración en uno o varios miembros de la Junta

Directiva o en funcionarios de la Asociación, con el voto conforme de los dos tercios de sus miembros; e) Elaborar los Reglamentos necesarios para el mejor funcionamiento de la Asociación y someterlos a la aprobación de la Asamblea General; f) Rendir cuentas por escrito, ante la Asamblea General Ordinaria, de la marcha de la Asociación y de la inversión de los fondos durante el período informado, sometiéndolo a la aprobación de los asociados; g) Cumplir los acuerdos de la Asamblea General; h) Interpretar los Estatutos y Reglamentos; i) Los miembros de la Junta Directiva podrán recibir remuneraciones por el trabajo desempeñado en labores de la Asociación, según el cargo y responsabilidades asignadas y si hubiese disponibilidad de fondos para este fin; j) Convocar para postulación de candidatos a integrar la Asociación en sus diferentes categorías, una vez al año, de acuerdo con la política de incorporación de nuevos miembros y según los Estatutos vigentes y asegurando que se elijan por votación secreta en las Asambleas Generales celebradas en el mes de marzo de cada año; k) La inasistencia injustificada de un miembro, a tres (3) reuniones consecutivas de la Junta Directiva, será considerada como renuncia al cargo. Las repetidas inasistencias y retrasos de un miembro de la Junta Directiva, aun con justificaciones, podrán ser motivo de destitución por decisión de la Junta Directiva. Artículo 24. Del Presidente. Son atribuciones del Presidente: a) Representar a la Asociación con facultades de mandatario generalísimo; b) Presidir las sesiones de la Junta Directiva y de las Asambleas Generales; c) Supervisar la marcha de la Asociación; d) Convocar personalmente o a través del Secretario a sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General; e) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la Junta Directiva, de las Asambleas Generales, y las disposiciones de los Estatutos, Reglamentos, órdenes e instrucciones, sin perjuicio de las funciones que los Estatutos encomiendan a otros miembros de la Junta Directiva o funcionarios de la Asociación; f) Representar a la Asociación, a nivel nacional e internacional, ante los poderes públicos y organismos públicos y privados; g) Organizar las actividades de la Junta Directiva, y proponer los proyectos; h) Tomar todas las medidas que reclaman los intereses de la Asociación de conformidad a estos Estatutos y que sean compatibles con una buena administración; i) Resolver casos imprevistos y de urgencia, dando cuenta de ello a la Junta Directiva en la primera sesión que se celebre. Artículo 25. Del Vicepresidente. Le corresponde: a) Reemplazar al Presidente en sus faltas temporales con las mismas facultades y obligaciones; b) Constituir y controlar el funcionamiento de las comisiones y comités de trabajo, sean éstos especiales o permanentes. Artículo 26. En ausencia del Presidente y del Vicepresidente, hará sus veces el Vocal que la propia Junta Directiva designe. Artículo 27. Del Secretario. Son atribuciones del Secretario: a) Firmar conjuntamente con el Presidente la correspondencia oficial; b) Llevar el Libro de Actas de Asambleas, el Libro de Actas de la Junta Directiva, y el Libro de Registro de Miembros; c) Despachar las citaciones y llevar el expediente de cada miembro; d) Elaborar la lista de sesiones del Directorio y de las Asambleas Generales, de acuerdo con el Presidente; e) Autorizar con su firma las certificaciones de las Actas que se soliciten; f) Mantener un inventario actualizado de los bienes de la Asociación; g) Cumplir con todas las tareas relacionadas con sus funciones, que le encomiende la Junta Directiva, el Presidente, los Estatutos y los Reglamentos; h) Custodiar el archivo documental y el acervo bibliográfico de la Asociación. Artículo 28. Del Tesorero. Son atribuciones del Tesorero: a) Firmar conjuntamente con el Presidente los cheques que se giren contra la cuenta bancaria de la Asociación; b) Cobrar las cuotas de incorporación, así como las demás las ordinarias y extraordinarias que se determinen; c) Llevar un registro de entradas y gastos; d) Preparar el balance que la Junta Directiva deberá entregar anualmente a la Asamblea General; e) Cumplir con todas las tareas relacionadas con sus funciones, que le encomiende la Junta Directiva, el Presidente, los Estatutos y los Reglamentos. Artículo 29. De los Vocales. Les corresponde: a) Integrar las comisiones de trabajo que acuerden crear la Junta Directiva o la Asamblea General; b) Cooperar con el cumplimiento de los fines de la Asociación y las obligaciones de la Junta Directiva; c) En los casos de ausencia del Presidente y el Vicepresidente, uno de los Vocales presidirá las sesiones de la Junta Directiva o de la Asamblea General, previa designación entre los Directores presentes, hecha en la misma sesión o Asamblea. CAPÍTULO V. DEL PATRIMONIO. Artículo 30. El patrimonio de la Asociación estará formado por: a) Las cuotas ordinarias que aporten los asociados y cuyo monto será establecido por la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva; b) Las cuotas

extraordinarias que aporten los asociados, cuyo monto podrá fijar la Junta Directiva; c) Las contribuciones voluntarias hechas por los Benefactores u otras personas naturales o jurídicas; d) Las subvenciones, donaciones, herencias, legados que se le otorguen o acuerden a cualquier título; e) El producto que obtenga de sus propios bienes, actividades sociales y venta de sus publicaciones; f) En general, los ingresos y otros bienes materiales que por cualquier concepto pueda percibir. CAPÍTULO VI. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. Artículo 31. La Asociación podrá disolverse por acuerdo de la Asamblea General en Sesión Extraordinaria, adoptado por los dos tercios de los Académicos de Número. Acordada la disolución, sus bienes pasarán íntegramente al Consejo Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (CONICYT) u otras instituciones afines, según acuerdo de la Asamblea General y para los fines previstos en estos Estatutos. Artículo 32. Son causas de disolución de la Asociación, las siguientes: a) Cancelación de la personalidad jurídica; y b) Decisión voluntaria de las dos terceras partes del total de los Académicos de Número. Artículo 33. Decretada la disolución, la Asamblea General dará aviso a la Junta Directiva, en un plazo de tres (3) días, contados a partir de la notificación de cancelación de la personalidad jurídica o de la decisión de sus asociados. Artículo 34. La Asamblea General designará a tres (3) miembros de la Junta Directiva para que integren la Junta Liquidadora, quienes serán notificados en el plazo establecido en el artículo anterior. Artículo 35. La Junta Liquidadora tendrá un término de sesenta (60) días a partir de su integración para practicar la liquidación. Artículo 36. Son obligaciones y atribuciones de la Junta Liquidadora: a) Formar inventario de todas las existencias y deudas de cualquier naturaleza que sean, de los libros, correspondencia y papeles de la sociedad; b) Continuar y concluir las operaciones pendientes al tiempo de la disolución; c) Exigir la cuenta a los miembros de Gobierno y Administración de la Asociación, y a cualquier otro que haya manejado intereses de esa institución; d) Liquidar y cancelar las cuentas de la Asociación con terceros; e) Exigir el pago de los créditos, percibir su importe, y otorgar los correspondientes finiquitos; f) Presentar estados de la liquidación mensualmente o cuando la Asamblea General lo exija; g) Rendir, al fin de la liquidación, una cuenta general de su administración a la Asamblea General. Artículo 37. Después de aprobada la liquidación, y como última atribución de su cargo, la Junta Liquidadora transferirá a favor del Consejo Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (CONICYT) u otras instituciones afines, según se decida en el mismo acuerdo de disolución, los bienes, derechos y acciones que resulten como remanente. Artículo 38. Estos Estatutos sólo podrán ser modificados con el voto favorable de los dos tercios de los Académicos presentes en la respectiva Asamblea General Extraordinaria citada previamente con ese propósito. CAPÍTULO VII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS. Artículo 39. Son medidas de carácter transitorio las siguientes: a) La Academia de Ciencias de Nicaragua se integra inicialmente con el grupo de Académicos de Número, Académicos Honorarios que firmaron el Acta Constitutiva, todos considerados Académicos Fundadores; b) En las ceremonias de posesión cada recipiendario pronunciará una disertación sobre un tema científico de su escogencia; c) Todos los Académicos Fundadores recibirán una medalla y un título oficial que le acredita como Académico Fundador, firmado por el Presidente y el Secretario de la Junta Directiva; d) La incorporación solemne de los Académicos Fundadores de Número deberá cumplirse en cinco (5) sesiones solemnes preparadas para este fin. — Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mí, la Notario, acerca del objeto, valor y trascendencia legal de este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez, de las especiales que contienen, de las renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas, así como de la obligación de presentar el testimonio que libre de este instrumento público a las autoridades competentes de la Honorable Asamblea Nacional. Leída la presente escritura, la cual encuentran conforme, aprueban, ratifican y firman junto con la suscrita Notario, que da fe de todo lo aquí relacionado. (f) Ilegible de Jorge Alberto Huete Pérez. (f) Ilegible de Miguel Ángel Zamora Blandón (f) Ilegible de Leonardo Javier Mendoza Blanco. (f) Ilegible de Isabel Marina Siria Castillo (f) Ilegible de Jean-Michel Charles Marie Maes Verbeke. (f) Ilegible de Cristian Ernesto Medina Sandino. (f) Antonio M. Pérez (f) Ilegible de Edmundo José Torres Godoy. (f) D. Rodríguez. (f) Ilegible de Vilma Tomasa Solís Montiel. (f) Ilegible de Mario Ramón López (f) Ilegible de Manuel Enrique Pedroza Pacheco. (f) Verónica D. (f) Ilegible de Eddy Ramón Zepeda Cruz. (f) Carlos Tunnermann. (f) Juan B. Arrien. (f) Ilegible de Rafael Lucio Gil (f) Ilegible de Francisco Jaime Incer Barquero. (f) Ilegible de Julio

Francisco Báez Cortes. (F) Ilegible de Margarita Blanca Vannini Peretti. (f) Ilegible de Ricardo Matías Rueda Pereira. (f) Ilegible de Lydia Ruth Zamora Cortez. (f) Ilegible de Alejandro Serrano Caldera. (f) .I. Cantillano- Paso ante Mi del reverso del folio número cuatro (4) al frente del folio número (13) de mi protocolo número doce (12) que llevo durante el corriente año. A solicitud del presidente de la Junta Directiva doctor Jorge Alberto Huete Pérez, extendiendo este primero Testimonio compuesto de nueve hojas útiles de ley, que firmo, Rubrico y sello, en la ciudad de Managua capital de la Republica de Nicaragua, a las dos de la tarde del veinticinco de febrero del año dos mil diez. (f) Ivania Cantillano, Abogado y Notario Público.

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 4300 - M 2658396 - Valor C\$ 435.00

Dra. Amy Obregón Cerrato, Apoderado de STIEFEL LABORATORIES, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260404 y 261525

Consiste en una etiqueta formada por tres figuras estilizadas en color negro, la del lado izquierdo una figura de cinco lados que semeja un pentágono irregular, cuya parte superior finaliza en una punta que va hacia la derecha, la del centro una figura en forma de curva y la de la derecha en forma de trapecio.

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DE LA PIEL, JABONES SHAMPU, POLVOS, ENJUAGUES BUCALES, GELS, LOCIONES, CREMAS, UNGUENTOS Y OTROS PRODUCTOS SIMILARES.

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES DE LA PIEL MEDIANTE APLICACIÓN TÓPICA; PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES DE LA PIEL DE ADMINISTRACIÓN ORAL; PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES DE LA PIEL DE ADMINISTRACIÓN PARENTERAL; PARCHES MEDICADOS, EMLASTOS Y MATERIAL PARA APÓSITOS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES DE LA PIEL; ANÁLISIS DE DIAGNÓSTICOS PARA SER APLICADOS A LA PIEL; COMPONENTES Y KITS PARA LAS PRUEBAS DE ALERGIA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003321, veintisiete de octubre, del año dos mil diez. Managua, siete de diciembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 4302 - M 4922555 - Valor C\$ 435.00

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso de CNN TRADING, S.A., de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Donna Mara

Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Consistente en las palabras "Donna Mara", escritas en letras características, con la particularidad que las letras "D" y "M" son mayúsculas.

Para proteger:

Clase: 18

CUERO E IMITACIONES DE CUERO, PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES, PIELS DE ANIMALES, BAÚLES Y MALETAS, PARAGUAS, SOMBRILLAS Y BASTONES, FUSTAS Y GUARNICIONERI.

Clase: 25

VESTIDOS, CALZADOS, SOMBRERERÍA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003402, tres de noviembre, del año dos mil diez. Managua, trece de diciembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 4303 - M 4922552 - Valor C\$ 435.00

Licda. Margie Isabel González, Gestor Oficioso de MAGNESITA REFRACTORIES COMPANY, de Estados Unidos de América, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 261103 y 261112

Consistente en un diseño estilizado formado por tres arcos que semeja la letra "M", en color oscuro sobre un fondo claro.

Para proteger:

Clase: 19

PRODUCTOS REFRACTARIOS, A SABER, BLOQUES REFRACTARIOS, MEZCLAS REFRACTARIAS PARA RESANADO, REVESTIMIENTO O REPARACIÓN DE APARATOS DE ALTA TEMPERATURA Y LA REPARACIÓN DEL REVESTIMIENTO DE HORNOS, MEZCLAS PARA EL SANADO Y REPARACIÓN DE HORNOS REFRACTARIOS.

Clase: 35

TIENDA DE VENTA EN LÍNEA AL POR MAYOR Y AL DETALLE DE SERVICIOS RELACIONADOS CON PRODUCTOS REFRACTARIOS.

Clase: 37

PUESTA A DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN, A TRAVÉS DE UNA RED GLOBAL DE COMPUTACIÓN, SOBRE EL USO DE PRODUCTOS REFRACTARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE APARATOS REFRACTARIOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003360, veintinueve de octubre, del año dos mil diez. Managua, diez de diciembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 4304 - M 4922554 - Valor C\$ 435.00

Licda. Margie Isabel González, Gestor Oficioso de MAGNESITA REFRACTORIES COMPANY, de Estados Unidos de América, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

□

MAGNESITA REFRACTORIOS



Descripción y Clasificación de Viena: 261103, 261112 y 270523

Consistente en un diseño estilizado formado por tres arcos que semeja la letra "M", debajo del cual se lee la palabra "magnesita", escrita en letras minúsculas y más abajo la palabra "REFRACTORIOS", escrita en letras mayúsculas. Todo

en color oscuro sobre un fondo claro.

Para proteger:

Clase: 19

PRODUCTOS REFRACTARIOS, A SABER, BLOQUES REFRACTARIOS, MEZCLAS REFRACTARIAS PARA RESANADO, REVESTIMIENTO O REPARACIÓN DE APARATOS DE ALTA TEMPERATURA Y LA REPARACIÓN DEL REVESTIMIENTO DE HORNOS, MEZCLAS PARA EL SANADO Y REPARACIÓN DE HORNOS REFRACTARIOS.

Clase: 35

TIENDA DE VENTA EN LÍNEA AL POR MAYOR Y AL DETALLE DE SERVICIOS RELACIONADOS CON PRODUCTOS REFRACTARIOS.

Clase: 37

PUESTA A DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN, A TRAVÉS DE UNA RED GLOBAL DE COMPUTACIÓN, SOBRE EL USO DE PRODUCTOS REFRACTARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE APARATOS REFRACTARIOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003361, veintinueve de octubre, del año dos mil diez. Managua, diez de diciembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 4305 - M 4922553 - Valor C\$ 435.00

Licda. Margie Isabel González, Gestor Oficioso de MAGNESITA REFRACTORIES COMPANY, de Estados Unidos de América, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

magnesita REFRACTORIES



Descripción y Clasificación de Viena: 261103, 261112 y 270523

Consistente en un diseño estilizado formado por tres arcos que semeja la letra "M" debajo del cual se lee la palabra "magnesita", escrita en letras minúsculas y más abajo la palabra "REFRACTORIES", escrita en letras mayúsculas. Todo en color oscuro sobre un fondo claro.

Para proteger:

Clase: 19

PRODUCTOS REFRACTARIOS, A SABER, BLOQUES REFRACTARIOS, MEZCLAS REFRACTARIAS PARA RESANADO, REVESTIMIENTO O REPARACIÓN DE APARATOS DE ALTA TEMPERATURA Y LA REPARACIÓN DEL REVESTIMIENTO DE HORNOS, MEZCLAS PARA EL SANADO Y REPARACIÓN DE HORNOS REFRACTARIOS.

Clase: 35

TIENDA DE VENTA EN LÍNEA AL POR MAYOR Y AL DETALLE DE SERVICIOS RELACIONADOS CON PRODUCTOS REFRACTARIOS.

Clase: 37

PUESTA A DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN, A TRAVÉS DE UNA RED GLOBAL DE COMPUTACIÓN, SOBRE EL USO DE PRODUCTOS REFRACTARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE APARATOS REFRACTARIOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003362, veintinueve de octubre, del año dos mil diez. Managua, diez de diciembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 4306 - M 4922551 - Valor C\$ 435.00

Licda. Margie Isabel González, Gestor Oficioso de MAGNESITA REFRACTORIES COMPANY, de Estados Unidos de América, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 261103, 261112 y 270523

Consistente en un diseño estilizado formado por tres arcos que semeja la letra "M" debajo del cual se lee la palabra "magnesita", escrita en letras minúsculas. Todo en color oscuro sobre un fondo claro.

Para proteger:

Clase: 19

PRODUCTOS REFRACTARIOS, A SABER, BLOQUES REFRACTARIOS, MEZCLAS REFRACTARIAS PARA RESANADO, REVESTIMIENTO O REPARACIÓN DE APARATOS DE ALTA TEMPERATURA Y LA REPARACIÓN DEL REVESTIMIENTO DE HORNOS, MEZCLAS PARA EL SANADO Y REPARACIÓN DE HORNOS REFRACTARIOS.

Clase: 35

TIENDA DE VENTA EN LÍNEA AL POR MAYOR Y AL DETALLE DE SERVICIOS RELACIONADOS CON PRODUCTOS REFRACTARIOS.

Clase: 37

PUESTA A DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN, A TRAVÉS DE UNA RED GLOBAL DE COMPUTACIÓN, SOBRE EL USO DE PRODUCTOS REFRACTARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE APARATOS REFRACTARIOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003359, veintinueve de octubre, del año dos mil diez. Managua, diez de diciembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 4416 - M 0542404 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: BAAZ, LA PALABRA BAAZ ESCRITA EN LETRAS MAYÚSCULAS, GRUESAS, DE IGUAL TAMAÑO Y CON GRAFÍA ESPECIAL, CON BORDE INTERNO GRIS Y BORDE EXTERNO NEGRO Y FONDO BLANCO, SIENDO SU BORDE EXTERNO INFERIOR MÁS GRUESO QUE LOS OTROS Y DIRIGIDO EN DIAGONAL HACIA EL CENTRO DEL DIBUJO, DANDO LA SENSACIÓN DE PERSPECTIVA A LA PALABRA. DEBAJO DEL BORDE INFERIOR DE LA PALABRA, Y ALINEADA CON LAS LETRAS B Y Z SE ENCUENTRA UNA ELIPSE DE FONDO NEGRO Y BORDE NARANJA CON DOS BANDAS CURVAS PUNTEADAS EN EL INTERIOR DE SUS BORDES IZQUIERDO Y DERECHO. EN EL CENTRO DE LA ELIPSE SE OBSERVA EL PERFIL DERECHO DE LA CABEZA DE UN ÁGUILA DE COLOR NARANJA. TANTO LA DENOMINACIÓN COMO LA ELIPSE ESTÁN DENTRO DE UN RECUADRO QUE LAS DEMARCA, EL CUAL ES DE COLOR NARANJA, CON BORDE INTERNO BLANCO Y UN BORDE EXTERNO FINO DE COLOR NEGRO, clase: 12 Internacional, Exp. 2010-000409, a favor de: OMOTO INTERNATIONAL, de India, bajo el No. 2011092121, Tomo: 286 de Inscripciones del año 2011, Folio: 177, vigente hasta el año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecisiete de enero, del 2011. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 4417 - M 2716922 - Valor C\$ 95.00

Licda. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Apoderado de Homer TLC, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Home Decorators Collection

Para proteger:

Clase: 11

Iluminación.

Clase: 20

Mesas, contenedores para almacenar hechos de plástico; gabinetes hechos de madera; estanterías hechas de metal y plástico; cubiertas de ventana, tales como cortinas, y persianas hechas de metal, plástico; madera; alfombras.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003416, cinco de noviembre, del año dos mil diez. Managua, veintitrés de diciembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 4418 - M 2716923 - Valor C\$ 95.00

Lic. Ana María Bonilla Zamora, Apoderado de Merial, de Francia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TRODAX

Para proteger:

Clase: 5

Productos Veterinarios.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-002922, veinticuatro de septiembre, del año dos mil diez. Managua, seis de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 4419 - M 2716924 - Valor C\$ 95.00

Licda. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Apoderado de VIRBAC S.A., de Francia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

RABIGEN

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTO VETERINARIOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-000824, veinticuatro de marzo, del año dos mil diez. Managua, seis de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 4420 - M 2716925 - Valor C\$ 95.00

Licda. Ana María Bonilla Zamora, Apoderado de The Procter & Gamble Company, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SUEÑORADIANTE

Para proteger:

Clase: 16

PAÑALES DESECHABLES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003533, once de noviembre, del año dos mil diez. Managua, cinco de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 4421 - M 2716926 - Valor C\$ 95.00

Licda. Mayra Azucena Navarrete Crovetto, Apoderado de Hansen Beverage Company, de Estados Unidos de América, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

X-PRESSOMONSTER

Para proteger:

Clase: 5

SUPLEMENTOS NUTRICIONALES.

Clase: 32

BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, ESPECIALMENTE, BEBIDAS ENERGÉTICAS Y BEBIDAS ENERGÉTICAS SABORIZADAS CON CAFÉ TODAS REFORZADAS CON VITAMINAS, MINERALES, NUTRIENTES, AMINOÁCIDOS, Y/O HIERBAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003532, once de noviembre, del año dos mil diez. Managua, cinco de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 4422 - M 2716927 - Valor C\$ 95.00

Licda. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Apoderado de ANASAC INTERNATIONAL CORPORATION, de Chile, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SYMBIOSIS

Para proteger:

Clase: 5

Productos para la destrucción de animales dañinos, insecticidas, fungicida, herbicidas, reguladores de crecimiento, nematocidas, acaricidas.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003617, veintitrés de noviembre, del año dos mil diez. Managua, doce de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 4423 - M 2716928 - Valor C\$ 95.00

Licda. Mayra Azucena Navarrete Crovetto, Apoderado de JENUWINE ARTICLES, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CUBICO

Para proteger:

Clase: 34

Cigarros y accesorios para cigarros.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003686, veintiséis de noviembre, del año dos mil diez. Managua, trece de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 4424 - M 2716929 - Valor C\$ 95.00

Lic. Ana María Bonilla Zamora, Apoderado de NOXELL CORPORATION, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TONERHAB

Para proteger:

Clase: 3

Jabones de tocador, perfumería, cosméticos, aceites esenciales, lociones para el cabello, preparaciones para la limpieza, cuidado y embellecimiento de la piel, cuero cabelludo y cabello, desodorantes y antitranspirantes para uso personal.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003692, veintinueve de noviembre, del año dos mil diez. Managua, trece de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 4425 - M 2716930 - Valor C\$ 95.00

Lic. Ana María Bonilla Zamora, Apoderado de The Procter & Gamble Company, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VIP

Para proteger:

Clase: 3

ANTITRANSPIRANTES, DESODORANTES PARA USO PERSONAL, JABONES LÍQUIDOS PARA EL CUERPO, PREPARACIONES PARA AFEITAR, Y FRAGANCIAS PAR EL CUERPO EN SPRAY.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003640, veinticuatro de noviembre, del año dos mil diez. Managua, doce de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 4426 - M 2716931 - Valor C\$ 95.00

Licda. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Apoderado de Homer TLC., Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PERFECTHOMEESSENTIALS

Para proteger:

Clase: 11

CANALIZADORES, VENTILADORES, ILUMINACIÓN.

Clase: 20

MUEBLES DE PATIO, ORGANIZADORES DE ARMARIOS O DE ROPEROS.

Clase: 21

ARTÍCULOS DE LIMPIEZA.

Clase: 28

ÁRBOLES DE NAVIDAD Y DECORACIONES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003602, diecinueve de noviembre, del año dos mil diez. Managua, once de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 4427 - M 2716932 - Valor C\$ 95.00

Licda. Mayra Azucena Navarrete Crovetto, Apoderado de Hansen Beverage Company, de Estados Unidos de América, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ASSAULT

Para proteger:

Clase: 5

Suplementos nutricionales.

Clase: 32

Bebidas no alcohólicas, especialmente, bebidas energéticas, bebidas deportivas y jugos todas reforzadas con vitaminas, minerales, nutrientes, aminoácidos y/o hierbas.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003684, veintiséis de noviembre, del año dos mil diez. Managua, trece de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 4428 - M 2716933 - Valor C\$ 95.00

Licda. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Apoderado de SANOFI-AVENTIS, de Francia, solicita Registro de:

BGSTAR

Para proteger:

Clase: 9

Software para la grabación de resultados de exámenes de sangre provenientes de un monitor de glucosa en la sangre destinado para los pacientes diabéticos.

Clase: 10

Aparatos médicos, medidor de glucosa en la sangre y accesorios, especialmente: tiras o cintas, solución de control y lancetas.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003682, veintiséis de noviembre, del año dos mil diez. Managua, trece de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 4429 - M 2716934 - Valor C\$ 95.00

Licda. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Apoderado de SANOFI-AVENTIS, de Francia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SKYORIS

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS ANTI-DIABÉTICOS INYECTABLES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003683, veintiséis de noviembre, del año dos mil diez. Managua, trece de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 4430 - M 2716935 - Valor C\$ 95.00

Licda. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Gestor Oficioso de NIKON CORPORATION, de Japón, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Nikon

Para proteger:

Clase: 9

APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, NÁUTICOS, GEODÉSICOS, FOTOGRAFICOS, CINEMATOGRÁFICOS, ÓPTICOS, DE PESAR, DE MEDIDA, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (SUPERVISIÓN), DE SOCORRO (SALVAMENTO) Y DE ENSEÑANZA, APARATOS E INSTRUMENTOS PARA LA CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ACUMULACIÓN, REGULACIÓN O CONTROL DE LA ELECTRICIDAD; APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISIÓN, O REPRODUCCIÓN DEL SONIDO O IMÁGENES; SOPORTES DE REGISTRO MAGNÉTICOS, DISCOS ACÚSTICOS; DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS Y MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO; CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS CALCULADORAS, EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y ORDENADORES; EXTINTORES. EQUIPOS FOTOGRAFICOS, SUS PARTES Y ACCESORIOS; CÁMARAS, SUS PARTES Y ACCESORIOS; CÁMARAS DIGITALES, SUS PARTES Y ACCESORIOS; LENTES PARA CÁMARAS; BATERÍAS Y CARGADORES DE BATERÍAS PARA CÁMARAS Y CÁMARAS DIGITALES; CONTROLES REMOTOS PARA CÁMARAS Y CÁMARAS DIGITALES; ESTUCHES PARA CÁMARAS Y CÁMARAS DIGITALES; CORREAS PARA CÁMARAS Y CÁMARAS DIGITALES; APARATOS E INSTRUMENTOS ÓPTICOS; GEMELOS; TELESCOPIOS; TELÉMETROS; SOFTWARE DE COMPUTADORA PARA EDITAR Y MANEJAR FOTOGRAFÍAS Y PELÍCULAS; PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS; APARATOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE NO CONTACTO; SOFTWARE DE

COMPUTADORA; PROYECTOR DE CRISTAL LÍQUIDO; CÁMARAS CON PROTECTOR DE CRISTAL LÍQUIDO; CÁMARAS DIGITALES CON PROYECTOR DE CRISTAL LÍQUIDO; MICROSCOPIOS, MICROSCOPIOS ELECTRÓNICOS; MICROSCOPIOS BIOLÓGICOS; MICROSCOPIOS ELECTRÓNICOS DE RAYOS-X; ALCANCE DE RIFLE; TELESCOPIO PARA ARMAS DE FUEGO; MIRAS TELESCÓPICAS; MONÓCULOS; GAFAS; LENTES; GAFAS; ANTEOJOS; LENTES OFTÁLMICOS; LENTES ÓPTICOS; LENTES PARA ANTEOJOS; LENTES PARA ANTEOJOS; MONTURAS DE GAFAS; TARJETAS DE MEMORIA EN ESTADO SÓLIDO; TARJETAS DE MEMORIA FLASH; SISTEMAS DE OBSERVACIÓN Y DE CULTURA CELULAR; LUPAS; ALCANCE DE BALLESTA; MARCOS PARA FOTOGRAFÍAS DIGITALES; TELESCOPIO PARA ARMAS DE FUEGO; MIRAS TELESCÓPICAS PARA ARMAS DE FUEGO; MÁQUINAS Y SISTEMAS DE FABRICACIÓN DE SEMICONDUCTORES; MÁQUINAS Y SISTEMAS DE FABRICACIÓN DE CRISTAL LÍQUIDO; APARATOS PARA EXPOSICIÓN DE SEMICONDUCTORES; APARATOS PARA PRUEBAS DE CRISTAL LÍQUIDO; MÁQUINAS Y APARATOS PARA PULIR OBLEA; PARTES Y ACCESORIOS PARA MÁQUINAS DE FABRICACIÓN DE SEMICONDUCTORES Y SISTEMAS; PARTES Y ACCESORIOS PARA MÁQUINAS DE FABRICACIÓN DE CRISTAL LÍQUIDO Y SISTEMAS; PARTES Y ACCESORIOS PARA APARATOS DE EXPOSICIÓN DE SEMICONDUCTORES; PARTES Y ACCESORIOS PARA APARATOS DE EXPOSICIÓN DE CRISTAL LÍQUIDO; PARTES Y ACCESORIOS PARA APARATOS DE PRUEBA DE SEMICONDUCTORES; PARTES Y ACCESORIOS PARA APARATOS DE PRUEBA DE CRISTAL LÍQUIDO; PARTES Y ACCESORIOS PARA MÁQUINAS Y APARATOS PARA PULIR OBLEAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003605, veintidós de noviembre, del año dos mil diez. Managua, once de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 4431 - M 2716936 - Valor C\$ 95.00

Licda. Mayra Azucena Navarrete Crovetto, Apoderado de JENUWINE ARTICLES, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CASA REAL

Para proteger:

Clase: 34

Cajas de cigarros; estuches para cigarros; corta-puros; cigarreras; humidificadores para cigarros; encendedores para cigarros; tubos para cigarros; envoltorio para cigarros; cigarros.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003685, veintiséis de noviembre, del año dos mil diez. Managua, trece de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 4432 - M 2716937 - Valor C\$ 95.00

Licda. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Apoderado de ANASAC INTERNATIONAL CORPORATION, de Chile, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ANTARES

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS AGRO-QUÍMICOS Y PRODUCTOS NATURALES DESTINADOS AL CONTROL DE PLAGA Y ELIMINACIÓN DE ANIMALES DAÑINOS; PESTICIDAS; ACARICIDAS; FUNGICIDAS; ANTI-PLAGA; PRODUCTOS DESTINADOS A ESTIMULAR EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE VEGETALES Y TODO TIPO DE CULTIVOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003607, veintidós de noviembre, del año dos mil diez. Managua, once de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

MINISTERIO DE EDUCACION

Reg. 3509 – M. 0294795 – Valor C\$190.00

Acuerdo C.P.A. No 011-2011

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de contador público, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado: **RAMIRO JOSÉ BALTODANO SALINAS**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **084-121262-0002F**, presento ante la División de Asesoría Legal de este Ministerio, solicitud de Autorización para el Ejercicio de la Profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Hispanoamericana, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil nueve, registrado bajo el número 1580; folio 428; Tomo: II del Libro Respectivo, en Managua el diez de diciembre del año dos mil nueve; ejemplar del Diario Oficial La Gaceta No. 60, del veintiséis de marzo del año dos mil diez, en el que se publicó certificación de su Título; Constancia extendida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, a los siete días del mes de enero del año dos mil once; Garantía Fiscal de Contador Público No **GDC-6968**, extendida por el Instituto Nicaragüense Seguros y Reaseguros (INISER) con fecha once de enero del año dos mil once; minuta de depósito del Banco de la Producción, número 72675221, del once de enero del año dos mil once.

II

Que en su calidad de afiliado activo del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, se encuentra inscrito bajo el número perpetuo **2799** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el siete de enero del año dos mil once, por el Licenciado Juan de Dios Loáisiga Arévalo en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

PORTANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por el Licenciado: **RAMIRO JOSÉ BALTODANO SALINAS**;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **RAMIRO JOSÉ BALTODANO SALINAS**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el trece de enero del año dos mil once y finalizara el doce de enero del año dos mil dieciséis.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Licenciado **RAMIRO JOSÉ BALTODANO SALINAS** deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de enero del año dos mil once. (f). Héctor Mario Serrano Guillén, Director de Asesoría Legal.

Reg. 4510 - M. 508166 - Valor C\$ 1,520.00

MINISTERIO DE EDUCACION

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES ESPECIFICO

El Ministerio de Educación, en cumplimiento del arto 8 de la Ley N°323 "Ley de Contrataciones del Estado", su reglamento y sus reformas y los artos 10 al 13 de su reglamento general, Decreto N°21-2000 y sus reformas, publica su Programa Anual de Contrataciones del año 2011.

N° proceso:	Descripción de la contratación:	Procedimiento de contratación:	Fuente de financiamiento:	FECHA DE PUBLICACION
			C\$ 147,066,428.00	
2	Rehabilitación de Institutos en los Municipios de Matagalpa, Jitagalpa y Managua, dividido en tres lotes	Licitación Pública	Gobierno de España	02/03/2011
14	Rehabilitación de Tres Centros Escolares en el Municipio de El Almendro	Licitación por Registro	Tesoro Alivio BID	16/02/2011
15	Reemplazo del Centro Escolar Jacinto Boniche, Municipio de El Viejo, Chinandega	Licitación por Registro	Tesoro Alivio BID	16/02/2011
16	Reemplazo del Centro Escolar San Ramón, Municipio de San José de Boay, Jinotega	Licitación por Registro	Tesoro Alivio BID	16/02/2011
3	Rehabilitación Colegio Rubén Darío, Municipio de Matagalpa, Matagalpa	Licitación Pública	Tesoro Alivio BID	16/02/2011
29	Reparación Centro Escolar La Labranza # 3, Municipio de Estelí, Estelí	Licitación Restringida	Tesoro Alivio BID	16/02/2011
4	Reemplazo del Colegio Concepción de María, Municipio de San Francisco Libre	Licitación Pública	Tesoro Alivio BID	02/03/2011
5	Rehabilitación del Centro Escolar Santa Rosa, Municipio de Masaya, Masaya	Licitación Pública	Tesoro Alivio BID	22/02/2011
17	Construcción de Obras Exteriores en Centros Escolares de los Municipios de Estelí y San Juan de Limay, dividido en cinco lotes.	Licitación por Registro	Tesoro Alivio BID	16/02/2011
18	Construcción de Obras Exteriores en Centros Escolares de los Municipios de Ocotal y Jalapa, Nueva Segovia, dividido en cinco lotes.	Licitación por Registro	Tesoro Alivio BID	16/02/2011
19	Construcción de Obras Exteriores en Centros Escolares de los Municipios de El Cúa y San Sebastián de Yalí, Jinotega, dividido en cuatro lotes.	Licitación por Registro	Tesoro Alivio BID	16/02/2011
30	Construcción de Obras Exteriores en Centros Escolares del Municipio de Somoto, Madriz dividido en dos lotes.	Licitación Restringida	Tesoro Alivio BID	16/02/2011
			C\$ 526,313,626.78	
1	Adquisición de suministros de impresión	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	24/01/2011
2	Compra de materiales de oficina / Útiles de oficina	Compra por Cotización	Fondo de las Naciones Unidas par	02/03/2011
3	Compra de Tomer	Compra por Cotización	Fondo de las Naciones Unidas par	30/05/2011
4	Compra de Kit material de oficina	Compra por Cotización	Donaciones externas	03/08/2011
5	Compra de materiales y papelería	Compra por Cotización	Donaciones externas	18/03/2011
6	Adquisición de papelería, (compra de papelografo, papel bond t/c, papel bond tamaño legal, cartulina)	Licitación Pública	Rentas del tesoro	08/02/2011
7	Adquisición de papelería, (compra de papelografo, papel bond t/c, papel bond tamaño legal, cartulina)	Licitación Pública	Rentas del tesoro	21/02/2011
8	Adquisición de papelería, (folder tamaño carta y legal)	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	07/02/2011
9	Adquisición de productos (Cuadernos, Block rayado y sin raya)	Licitación por Registro	Rentas del tesoro	17/02/2011
10	Adquisición de toners	Licitación por Registro	Rentas del tesoro	21/02/2011
11	Adquisición de toners	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	31/01/2011
12	Útiles de oficinas	Licitación por Registro	Rentas del tesoro	18/02/2011
13	Adquisición de materiales de limpiezas que serán utilizados para los centros escolares de los diferente delegaciones departamentales y municipales, sede Central. MINED.	Licitación Pública	Rentas del tesoro	08/02/2011
14	Adquisición de baterías a vehículos del MINED, Sede Central y Delegaciones Departamentales y Municipales	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	15/02/2011
15	Adquisición de baterías a vehículos del MINED, Sede Central y Delegaciones Departamentales y Municipales	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	19/04/2011
16	Compra de llantas para vehículos del MINED, Delegaciones Departamentales y Municipales	Licitación por Registro	Rentas del tesoro	11/07/2011
17	Adquisición de 125 galones de impermeabilizante, para aplicar en losa de techo de los módulos J, L, P	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	31/01/2011
18	Adquisición de materiales ferreteros varios	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	08/02/2011
19	Adquisición de repuestos y accesorios para reparaciones de aires acondicionados	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	08/02/2011
20	Adquisición de herramientas menores para los técnicos de la Unidad de Mantenimiento	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	31/01/2011
21	Adquisición de uniformes personal Unidad de Mantenimiento y Conserjería	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	08/02/2011
22	Adquisición de zapatos personal Unidad de Mantenimiento y Conserjería	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	31/01/2011
23	Compra de 58.400 lápices de grafito 2HB	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	02/02/2011
24	Compra de 104.600 borradores	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	08/02/2011
25	Compra de 100.000 Lápices de grafito	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	08/02/2011
26	Compra de 24.340 borradores	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	02/02/2011
27	Compra de 100.000 Lápices.	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	08/02/2011
28	Compra de 360.000 Lápices de grafito 2HB	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	08/02/2011
29	Compra de 240.000 Borradores de leche.	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	08/02/2011
30	Compra de 120.000 Tajadores.	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	08/02/2011
31	Compra de 17.792 Tajadores.	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	02/02/2011
32	Compra de 17.792 Lápices de grafito 2HB.	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	02/02/2011
33	Compra de material fungible	Compra por Cotización	Fondo de las Naciones Unidas par	24/01/2011
34	Compra de material fungible	Compra por Cotización	Fondo de las Naciones Unidas par	15/06/2011
35	Compra de material fungible	Compra por Cotización	Fondo de las Naciones Unidas par	10/10/2011
36	Adquisición de Plywood y Formica para reparación de Pupitres, dividido en tres lotes	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	16/02/2011
37	Adquisición de Plywood y Formica para reparación de Pupitres, dividido en tres lotes	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	16/02/2011
38	Adquisición de Pintura y sellador para reparación de Pupitres, dividido en dos lotes.	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	16/02/2011
39	Adquisición de pegamento para la reparación de Pupitres, dividido en dos lotes	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	16/02/2011

40	Adquisición de tubos de hierro, varillas, soldadura y remaches para la reparación de Pupitres, dividido en cinco lotes	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	16/02/2011
41	Adquisición de tubos de hierro, varillas, soldadura y remaches para la reparación de Pupitres, dividido en cinco lotes	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	16/02/2011
42	Adquisición de Pizarras Acrílicas, dividida en 17 Lotes	Licitación por Registro	Rentas del tesoro	25/02/2011
43	Compra de papel de distintos tamaño	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	12/02/2011
44	Compra de Útiles de Oficina	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	12/02/2011
45	Compra de Tintas	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	12/02/2011
46	Compra de Plotter	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	12/02/2011
47	Fabricación y distribución de 24.000 pupitres, dividido en 18 lotes	Licitación Pública	Tesoro Alivio BID	16/02/2011
48	Adquisición de Mobiliario y Equipos para dotar al Instituto Gustavo Carrón del Municipio de Villa El Carmen, Managua	Licitación por Registro	Tesoro Alivio BID	09/04/2011
49	Reparación de Pupitres en la RAAN	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	20/02/2011
50	Reparación de Pupitres en la RAAS	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	20/02/2011
51	Reparación de Pupitres en el Sector Minero	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	20/02/2011
52	Reparación de Pupitres en Sector de Alto Wanqui Boay	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	20/02/2011
53	Compra de Materiales de Construcción en Centro Escolar San Andrés de Boboche, Municipio de Río Blanco, Departamento de Matagalpa	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	12/02/2011
54	Compra de Materiales de Construcción en Centro Escolar La Corona, Municipio de San Ramón, Departamento de Matagalpa.	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	12/02/2011
55	Compra de Materiales de Construcción en Centro Escolar José Santos Zelaya, Municipio de Matiguás, Departamento de Matagalpa.	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	12/02/2011
56	Compra de Materiales de Construcción en Centro Escolar Leslie López, Municipio de Matagalpa, Departamento de Matagalpa.	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	12/02/2011
57	Compra de Materiales de Construcción en Centro Escolar San Isidro, Municipio de San Isidro, Departamento de Matagalpa.	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	12/02/2011
58	Compra de Materiales de Construcción en Centro Escolar Quebrada Honda, Municipio de Matagalpa, Departamento de Matagalpa.	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	12/02/2011
59	Compra de Materiales de Construcción en Centro Escolar Jairo José Suarez, Municipio de Río Blanco, Departamento de Matagalpa.	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	12/02/2011
60	Compra de Materiales de Construcción en Centro Escolar José Dolores Estrada, Municipio de Jinotega, Departamento de Jinotega.	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	12/02/2011
61	Compra de Materiales de Construcción en Centro Escolar Benjamín Zeledón, Municipio de Jinotega, Departamento de Jinotega.	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	12/02/2011
62	Adquisición de Pinturas, Colorantes y similares para la Reparación de Aulas, estructurado en cinco lotes.	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	18/02/2011
63	Adquisición de Pinturas, Colorantes y similares para la Reparación de Aulas, estructurado en cinco lotes.	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	18/02/2011
64	Adquisición de Láminas de Plyem para la Reparación de Aulas, estructurado en dos lotes.	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	18/02/2011
65	Adquisición de Láminas de Plyem para la Reparación de Aulas, estructurado en dos lotes.	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	18/02/2011
66	Adquisición de Láminas de Plyem para la Reparación de Aulas, estructurado en dos lotes.	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	18/02/2011
67	Adquisición de Láminas de Plyem para la Reparación de Aulas, estructurado en dos lotes.	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	18/02/2011
68	Adquisición de Láminas de Plyem para la Reparación de Aulas, estructurado en dos lotes.	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	18/02/2011
69	Adquisición de Láminas de Plyem para la Reparación de Aulas, estructurado en dos lotes.	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	18/02/2011
70	Adquisición de Láminas de Plyem para la Reparación de Aulas, estructurado en dos lotes.	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	18/02/2011
71	Adquisición de Láminas de Plyem para la Reparación de Aulas, estructurado en dos lotes.	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	18/02/2011
72	Adquisición de Materiales de Hierro y Acero para la Reparación de Aulas, estructurado en 6 lotes.	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	18/02/2011
73	Adquisición de Materiales de Hierro y Acero para la Reparación de Aulas, estructurado en 6 lotes.	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	18/02/2011
74	Adquisición de Materiales de Hierro y Acero para la Reparación de Aulas, estructurado en 6 lotes.	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	18/02/2011
75	Adquisición de Materiales de Hierro y Acero para la Reparación de Aulas, estructurado en 6 lotes.	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	18/02/2011
76	Adquisición de Materiales de Hierro y Acero para la Reparación de Aulas, estructurado en 6 lotes.	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	18/02/2011
77	Adquisición de Materiales de Hierro y Acero para la Reparación de Aulas, estructurado en 6 lotes.	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	18/02/2011
78	Adquisición de Materiales de Hierro y Acero para la Reparación de Aulas, estructurado en 6 lotes.	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	18/02/2011
79	Adquisición de Materiales de Hierro y Acero para la Reparación de Aulas, estructurado en 6 lotes.	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	18/02/2011
80	Adquisición de Materiales de Hierro y Acero para la Reparación de Aulas, estructurado en 6 lotes.	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	18/02/2011
81	Adquisición de Varillas para soldar a Utilizarse en la Reparación de Aulas	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	18/02/2011
82	Adquisición de Varillas para soldar a Utilizarse en la Reparación de Aulas	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	18/02/2011
83	Adquisición de Láminas de Zinc para la Reparación de Aulas, estructurado en tres lotes.	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	18/02/2011
84	Adquisición de Láminas de Zinc para la Reparación de Aulas, estructurado en tres lotes.	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	18/02/2011
85	Adquisición de Láminas de Zinc para la Reparación de Aulas, estructurado en tres lotes.	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	18/02/2011
86	Adquisición de Láminas de Zinc para la Reparación de Aulas, estructurado en tres lotes.	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	23/02/2011
87	Adquisición de Láminas de Zinc para la Reparación de Aulas, estructurado en tres lotes.	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	23/02/2011
88	Adquisición de Elementos de acero para la Reparación de Aulas, estructurado en siete lotes.	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	18/02/2011
89	Adquisición de Elementos de acero para la Reparación de Aulas, estructurado en siete lotes.	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	18/02/2011
90	Adquisición de Elementos de acero para la Reparación de Aulas, estructurado en siete lotes.	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	18/02/2011
91	Adquisición de Elementos de acero para la Reparación de Aulas, estructurado en siete lotes.	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	18/02/2011
92	Adquisición de Elementos de acero para la Reparación de Aulas, estructurado en siete lotes.	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	18/02/2011
93	Adquisición de Elementos de acero para la Reparación de Aulas, estructurado en siete lotes.	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	18/02/2011
94	Adquisición de Elementos de acero para la Reparación de Aulas, estructurado en siete lotes.	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	18/02/2011
95	Adquisición de Elementos de acero para la Reparación de Aulas, estructurado en siete lotes.	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	18/02/2011

96	Adquisición de Elementos de acero para la Reparación de Aulas, estructurado en siete lotes.	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	18/02/2011
97	Adquisición de Elementos de acero para la Reparación de Aulas, estructurado en siete lotes.	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	18/02/2011
98	Adquisición de Elementos de acero para la Reparación de Aulas, estructurado en siete lotes.	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	23/02/2011
99	Adquisición de Elementos de acero para la Reparación de Aulas, estructurado en siete lotes.	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	23/02/2011
100	Adquisición de Elementos de acero para la Reparación de Aulas, estructurado en siete lotes.	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	23/02/2011
101	Adquisición de Elementos de acero para la Reparación de Aulas, estructurado en siete lotes.	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	23/02/2011
102	Adquisición de Elementos de acero para la Reparación de Aulas, estructurado en siete lotes.	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	23/02/2011
103	Adquisición de Elementos de acero para la Reparación de Aulas, estructurado en siete lotes.	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	23/02/2011
104	Adquisición de Elementos de acero para la Reparación de Aulas, estructurado en siete lotes.	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	23/02/2011
105	Adquisición de Elementos de acero para la Reparación de Aulas, estructurado en siete lotes.	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	23/02/2011
106	Adquisición de Elementos de acero para la Reparación de Aulas, estructurado en siete lotes.	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	23/02/2011
107	Adquisición de Elementos de acero para la Reparación de Aulas, estructurado en siete lotes.	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	23/02/2011
108	Adquisición de Elementos de acero para la Reparación de Aulas, estructurado en siete lotes.	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	25/02/2011
109	Adquisición de Elementos de acero para la Reparación de Aulas, estructurado en siete lotes.	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	25/02/2011
110	Adquisición de Elementos de acero para la Reparación de Aulas, estructurado en siete lotes.	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	25/02/2011
111	Adquisición de Elementos de acero para la Reparación de Aulas, estructurado en siete lotes.	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	25/02/2011
112	Adquisición de Elementos de acero para la Reparación de Aulas, estructurado en siete lotes.	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	25/02/2011
113	Adquisición de Elementos de acero para la Reparación de Aulas, estructurado en siete lotes.	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	25/02/2011
114	Adquisición de Elementos de acero para la Reparación de Aulas, estructurado en siete lotes.	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	25/02/2011
115	Adquisición de Elementos de acero para la Reparación de Aulas, estructurado en siete lotes.	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	25/02/2011
116	Adquisición de Elementos de acero para la Reparación de Aulas, estructurado en siete lotes.	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	25/02/2011
117	Adquisición de Elementos de acero para la Reparación de Aulas, estructurado en siete lotes.	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	25/02/2011
118	Adquisición de Elementos de acero para la Reparación de Aulas, estructurado en siete lotes.	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	25/02/2011
119	Adquisición de Elementos de acero para la Reparación de Aulas, estructurado en siete lotes.	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	25/02/2011
120	Adquisición de Productos Ferreteros a ser utilizados en la Reparación de Aulas, estructurado en 10 lotes.	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	12/02/2011
121	Adquisición de Cepillos y Escobas para ser utilizados en la Reparación de Aulas	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	14/02/2011
122	Adquisición de Kit para pintar escuelas a ser reparadas	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	14/02/2011
123	Compra de material de oficina para dotar ocho centros de recursos educativos para atender a la diversidad CREAD	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	18/04/2011
124	Compra de materia prima para Educación Especial con el fin de garantizar material educativos a 648 estudiante ciegos y de baja vision incluido en la educacion inicial, Básica y Media, en Alfabetización y Educacion de Adultos.	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	14/03/2011
125	Compra de un kit escolar para dotar a 3,000 estudiantes con discapacidad escolarizados en las escuela de educacion especial a nivel nacional.	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	18/04/2011
126	Compra de material fungible para dotar a 25 escuela de Educación Especial	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	14/03/2011
127	Compra de material de bibliografico sobre Educación Inclusiva y discapacidad para 25 Escuelas de Educación Especial	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	21/03/2011
128	Compra de material de manualidades para dotacion en aulas talleres	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	25/04/2011
129	Compra de material fungible que serán utilizado en el encuentro con docentes para valorar el impacto de la replica de capacitación "Iguales en la Diversidad"	Compra por Cotización	Donaciones externas	20/06/2011
130	Compra de material fungible para capacitación de Educación Inclusiva igual en la Diversidad.	Compra por Cotización	Donaciones externas	07/02/2011
131	Compra de Material Fungible para encuentro evaluativo de la réplica de Educación Inclusiva iguales en la Diversidad.	Compra por Cotización	Donaciones externas	31/01/2011
132	Compra de material fungible para encuentro evaluativo para valoración de actitudes de las Aulas Talleres de 25 Escuelas de Educación Especial.	Compra por Cotización	Donaciones externas	31/01/2011
133	Compra de materiales de oficinas de Educación Especial	Compra por Cotización	Donaciones externas	31/01/2011
134	Compra de materiales y herramientas para redes de computadoras	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	07/02/2011
135	Compra de repuestos de impresoras matriciales EPSON	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	07/02/2011
136	compra de repuestos de computadoras	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	07/02/2011
137	Compra de aires acondicionados	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	07/10/2011
138	Compra de insumos de limpieza	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	07/02/2011
139	Adquisición de Solución de Seguridad Informática para la red interna del MINED (para Servidor de Correo, Servidores Web y Acceso a Internet)	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	08/08/2011
140	Compra de 73,797.08 quintales de alimentos	Licitación Pública	Sin asignación específica	14/02/2011
141	Compra de 37,736.68 quintales de alimentos	Licitación Pública	Sin asignación específica	16/02/2011
142	Compra de 54,318.67 quintales de alimentos	Licitación Pública	Tesoro / Alivio BID	23/05/2011
143	Compra de 19,106.89 quintales de alimentos	Licitación Pública	Sin asignación específica	30/05/2011
144	Compra de 52,641 quintales de alimentos	Licitación Pública	Sin asignación específica	14/02/2011
145	Compra de 45,553.15 quintales de alimentos	Licitación Pública	Sin asignación específica	29/08/2011
146	Adquisición de 11,156 paquetes de material fungible	Licitación Pública	Rentas del tesoro	16/05/2011
147	Adquisición de papelería y otros materiales	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	28/01/2011
148	Adquisición de toner varios	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	28/01/2011
149	Adquisición de 50 000 cajas de tizas Blancas y 25 000 cajas de tizas de colores.	Licitación por Registro	Rentas del tesoro	04/02/2011
150	Adquisición de toner varios	Compra por Cotización	Fondo de las Naciones Unidas par	06/04/2011

151	Compra de Medicamentos Básicos para la clínica del MINED	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	31/01/2011
152	Compra Material de Reposición	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	31/01/2011
153	Compra de alimentos para animales de 5 centros agropecuarios que atienden bachillerato técnico a nivel nacional	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	18/02/2011
154	Compra de productos agroforestales para 5 centros agropecuarios que atienden bachillerato técnico a nivel nacional.	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	31/01/2011
155	Compra de material fungible.	Compra por Cotización	Fondo de las Naciones Unidas par	14/03/2011
CONSULTORIAS				
165	Contratación de servicios para elaboración de planos topográficos (Bloque 1)	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	11/02/2011
166	Contratación de servicios para elaboración de planos topográficos (Bloque 2)	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	04/03/2011
167	Contratación de servicios para elaboración de planos topográficos (Bloque 3)	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	01/04/2011
168	Contratación de servicios para elaboración de planos topográficos (Bloque 4)	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	02/05/2011
169	Contratación de servicios para elaboración de planos topográficos (Bloque 5)	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	01/06/2011
170	Contratación de servicios para elaboración de planos topográficos (Bloque 6)	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	01/07/2011
171	Contratación de servicios para elaboración de planos topográficos (Bloque 7)	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	02/08/2011
172	Contratación de servicios para elaboración de planos topográficos (Bloque 8)	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	01/09/2011
173	Contratación de servicios para elaboración de planos topográficos (Bloque 9)	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	03/10/2011
31	Contratación de asistencia técnica de dos asesores para los componentes Pedagógicos y Psicoactivo de Consejería Escolar en la sede central	Licitación Restringida	Fondo de las Naciones Unidas par	31/01/2011
174	Contratación de un Consultor para la Transformación del Currículum de las Escuelas Normales	Compra por Cotización	Fondo de las Naciones Unidas par	24/01/2011
175	Consultoría de Servicio de Diseño	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	29/01/2011
176	Consultoría de Servicio de Diseño	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	14/08/2011
177	Consultoría de Servicio Estructural	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	16/03/2011
178	Consultoría de Servicio Hidrosanitaria	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	16/03/2011
179	Consultoría de Servicio Eléctrico	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	29/01/2011
180	Consultoría de Servicio Eléctrico	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	14/08/2011
181	Consultoría de Servicio de Presupuesto	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	29/01/2011
182	Consultoría de Servicio de Presupuesto	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	14/08/2011
183	Consultoría de Servicio de Formulación	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	29/01/2011
184	Consultoría de Servicio de Formulación	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	14/08/2011
185	Consultoría de Servicio de Formulación	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	29/01/2011
186	Consultoría de Servicio de Formulación	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	14/08/2011
187	Consultoría de Servicio Dibujo	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	29/01/2011
188	Consultoría de Servicio Dibujo	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	29/01/2011
189	Consultoría de Servicio Dibujo	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	29/01/2011
190	Consultoría de Servicio Legales	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	29/01/2011
191	Consultoría de Servicio Legales	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	14/08/2011
192	Consultoría de Servicio Estructural	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	16/08/2011
193	Consultoría de Servicio Hidrosanitaria	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	16/08/2011
194	Consultoría de Servicio Legales	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	29/01/2011
195	Consultoría de Servicio Legales	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	14/08/2011
196	Consultoría de Servicios de Coordinación de Proyectos departamental	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	29/01/2011
197	Consultoría de Servicios de Coordinación de Proyectos departamental	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	29/01/2011
198	Consultoría de Servicios de Coordinación de Proyectos departamental	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	29/01/2011
199	Consultoría de Servicios de Coordinación de Proyectos departamental	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	29/01/2011
200	Consultoría de Servicios de Coordinación de Proyectos departamental	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	29/01/2011
201	Consultoría de Servicios de Coordinación de Proyectos departamental	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	29/01/2011
202	Consultoría de Servicios de Coordinación de Proyectos departamental	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	29/01/2011
203	Consultoría de Servicios de Coordinación de Proyectos departamental	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	29/01/2011
204	Consultoría de Servicios de Coordinación de Proyectos departamental	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	29/01/2011
205	Consultoría de Servicios de Coordinación de Proyectos departamental	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	29/01/2011
206	Consultoría de Servicios de Coordinación de Proyectos departamental	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	29/01/2011
207	Consultoría de Servicios de Coordinación de Proyectos departamental	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	29/01/2011
208	Consultoría de Servicios de Coordinación de Proyectos departamental	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	29/01/2011
209	Consultoría de Servicios de Coordinación de Proyectos departamental	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	29/01/2011
210	Consultoría de Servicios de Coordinación de Proyectos departamental	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	29/01/2011
211	Consultoría de Servicios de Topografía	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	29/01/2011
212	Consultoría de Servicios de Topografía	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	21/02/2011
213	Consultoría de Servicios de Topografía	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	29/01/2011
214	Consultoría de Servicios de Topografía	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	21/02/2011
215	Contratación de un consultor para estudio Nutricional	Compra por Cotización	Sin asignación específica	07/02/2011
216	Contratación de 5 especialistas para el diseño de currículo de Preescolar y Extraedad.	Compra por Cotización	Fondo de las Naciones Unidas par	11/02/2011
6	Contratación de 8 consultores para el diseño y la diagramación y 4 consultores para la ilustración de 25 Libros de Texto de las diferentes disciplinas de Educación Secundaria	Licitación Pública	Rentas del tesoro	08/02/2011
215	Contratación de un especialista para elaborar Plan Estratégico en la Prevención y Mitigación de Riesgo. durante 3 meses.	Compra por Cotización	Fondo de las Naciones Unidas par	14/02/2011
SERVICIOS GENERALES				
216	Alquiler de auto para Inaug. Del año escolar 2011	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	28/01/2011
217	Alquiler de sillas plásticas para Inaug. Del año escolar 2011	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	28/01/2011
218	Alquiler de mesas vestidas para Inaug. Del año escolar 2011	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	28/01/2011
219	Alquiler de buses	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	28/01/2011
220	Alquiler de sillas plásticas para Día de la Mujer	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	14/02/2011

221	servicios de refrigerios para el Día de la Mujer	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	14/02/2011
222	Decoración del Local para el Día de la Mujer	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	14/02/2011
223	Presentación Artística para el Día de la Mujer	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	14/02/2011
224	Alquiler de mesas vestidas para el homenaje a las Secretarías en su Día	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	07/04/2011
225	servicios de refrigerios para el homenaje a las Secretarías en su Día	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	07/04/2011
226	Servicio de Refrigerio para el Día de las Madres	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	09/05/2011
227	Alquiler de audio para el acto del Día del Maestro Nicaragüense	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	09/06/2011
228	Alquiler de un Sistema de Audio para Festival de Bandas Rítmicas	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	27/06/2011
229	Alquiler de sillas plásticas para Festival de Bandas Rítmicas	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	27/06/2011
230	Elaboración de Mantas para el Festival de Bandas Rítmicas	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	27/06/2011
231	Alquiler de buses para el Festival de Bandas Rítmicas	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	27/06/2011
232	Alquiler de audio para los actos de la Semana Patria 2011	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	16/08/2011
233	Alquiler de Tarimas para los actos de la Semana Patria 2011	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	16/08/2011
234	Materiales varios para fiestas Patrias 2011	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	16/08/2011
235	Elaboración de Banderas de telas (Nicaragua, FES, JS 191 y Alfabetización)	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	16/08/2011
236	Elaboración de Banderolas de Tela	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	16/08/2011
237	Rollos de Banderas de Nicaragua plásticas	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	16/08/2011
238	Decoración de los locales donde se realizarán los actos de la Semana Patria 2011	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	16/08/2011
239	Alquiler de sillas mesas y mantelerías	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	16/08/2011
240	Alquiler de microbus para traslado de periodistas	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	16/08/2011
241	Refrigerios para actos de Fiestas Patrias	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	16/08/2011
242	Alquiler de buses para fiestas Fiestas Patrias 2011	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	16/08/2011
243	Elaboración de Medallas Presidente de la República	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	16/08/2011
244	Elaboración de Placas de Reconocimiento	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	16/08/2011
245	Elaboración de Diplomas y Porta Diplomas para mejores alumnos y maestros	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	16/08/2011
246	Alquiler de servicios higienicos	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	16/08/2011
247	compras de bolsitas de agua para fiestas patrias 2011	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	16/08/2011
248	Elaboración de mantas para Actividades de Fiestas Patrias 2011	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	16/08/2011
249	Banderas de Nicaragua elaboradas en Papel	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	16/08/2011
250	Reparación y mantenimiento de equipos de computación y audiovisual	Compra por Cotización	Fondo de las Naciones Unidas par	18/04/2011
251	Reparación y mantenimiento de equipos de computación y audiovisual	Compra por Cotización	Fondo de las Naciones Unidas par	18/07/2011
252	Reparación y mantenimiento de vehiculos	Compra por Cotización	Fondo de las Naciones Unidas par	18/04/2011
253	Diseño, Edición y reproducción de 5,000 ejemplares de Consejería Escolar	Compra por Cotización	Fondo de las Naciones Unidas par	18/04/2011
254	Diseño, Edición y reproducción de 5,000 ejemplares de Consejería Escolar	Compra por Cotización	Fondo de las Naciones Unidas par	29/08/2011
255	Mantenimiento de equipo de oficina y PC de escritorios.	Compra por Cotización	Donaciones externas	04/07/2011
256	Mantenimiento de vehiculo.	Compra por Cotización	Donaciones externas	16/03/2011
257	Mantenimiento de vehiculo (llantas , seguro, cambio de aceite y mantenimiento correctivo)	Compra por Cotización	Donaciones externas	04/07/2011
258	Mantenimiento y reparación de vehiculo.	Compra por Cotización	Donaciones externas	04/02/2011
259	Contratación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de teléfonos, fax y red telefónica del MINED.	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	07/02/2011
260	Contratación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos multifuncionales XEROX y Sharp del MINED	Licitación por Registro	Rentas del tesoro	08/02/2011
34	Contratación de servicios de impermeabilización de losa de techos de los módulos K,M,Q,S del MINED	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	08/02/2011
35	Contratación de servicios de impermeabilización de losa de techos de los módulos K,M,Q,S del MINED	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	08/02/2011
260	Reparación de medios de transporte de la Sede Central y Delegaciones Departamentales y Municipales	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	26/01/2011
261	Reparación de medios de transporte de la Sede Central y Delegaciones Departamentales y Municipales	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	08/02/2011
262	Reparación de medios de transporte de la Sede Central y Delegaciones Departamentales y Municipales	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	23/02/2011
263	Reparación de medios de transporte de la Sede Central y Delegaciones Departamentales y Municipales	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	07/03/2011
264	Reparación de medios de transporte de la Sede Central y Delegaciones Departamentales y Municipales	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	21/03/2011
265	Reparación de medios de transporte de la Sede Central y Delegaciones Departamentales y Municipales	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	30/03/2011
266	Reparación de medios de transporte de la Sede Central y Delegaciones Departamentales y Municipales	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	06/04/2011
267	Reparación de medios de transporte de la Sede Central y Delegaciones Departamentales y Municipales	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	20/04/2011

268	Reparación de medios de transporte de la Sede Central y Delegaciones Departamentales y Municipales	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	02/05/2011
269	Reparación de medios de transporte de la Sede Central y Delegaciones Departamentales y Municipales	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	11/05/2011
270	Reparación de medios de transporte de la Sede Central y Delegaciones Departamentales y Municipales	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	25/05/2011
271	Reparación de medios de transporte de la Sede Central y Delegaciones Departamentales y Municipales	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	06/06/2011
272	Reparación de medios de transporte de la Sede Central y Delegaciones Departamentales y Municipales	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	20/06/2011
273	Reparación de medios de transporte de la Sede Central y Delegaciones Departamentales y Municipales	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	28/06/2011
274	Reparación de medios de transporte de la Sede Central y Delegaciones Departamentales y Municipales	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	06/07/2011
275	Reparación de medios de transporte de la Sede Central y Delegaciones Departamentales y Municipales	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	18/07/2011
276	Reparación de medios de transporte de la Sede Central y Delegaciones Departamentales y Municipales	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	02/08/2011
277	Reparación de medios de transporte de la Sede Central y Delegaciones Departamentales y Municipales	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	15/08/2011
278	Reparación de medios de transporte de la Sede Central y Delegaciones Departamentales y Municipales	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	24/08/2011
21	Reparación de medios de transporte de la Sede Central y Delegaciones Departamentales y Municipales	Licitación por Registro	Rentas del tesoro	18/07/2011
36	Contratación de póliza de seguro para vehiculos del MINED a nivel nacional	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	16/09/2011
279	Reproducción de 685 Testos para estudiantes de Enseñanza Radiofónica Grupo Coclébolca no 1 Cuaderno de trabajo.	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	02/02/2011
280	Impresión de certificados para los diferentes grupos de Enseñanza Radiofónica	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	13/04/2011
37	Reproducción 740 juegos de Videoclase Yo Si Puedo Seguir Bloque 1 (áreas Español, Matemática, Ciencias Naturales, 1 DVD POR AREA)	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	01/02/2011
38	Impresión y reproducción de formatos estadísticos TC1, TC2, TC3 del Tercer ciclo	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	01/02/2011
39	Impresión y reproducción de formatos estadísticos CE1, CE2, CE3 de la continuidad educativa Sandino II	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	16/03/2011
281	Servicio de reproducción de documentos para capacitación.	Compra por Cotización	Fondo de las Naciones Unidas para la	02/05/2011
40	Servicio de reparación de Púlpitos	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	30/03/2011
41	Servicio de reparación de Púlpitos	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	30/03/2011
282	Servicios Varios para Encuentro para valorar la aplicación de la estrategia educativa de atención de niños y niñas con retardo mental con 75 docentes entre: Directores, Asesores Pedagógicos Municipales y Maestros de las Escuelas de Educación Especial	Compra por Cotización	Donaciones externas	02/08/2011
283	Servicios Varios para Encuentro con 46 docentes para valorar el impacto de la replica de capacitación "Iguales en la Diversidad"	Compra por Cotización	Donaciones externas	20/06/2011
284	Servicios Varios para Encuentro con 56 docentes entre: Directores, Docentes, Coordinadores de Areas de las 25 Escuelas de Educación Especial, así como Asesores Pedagógicos Municipales.	Compra por Cotización	Donaciones externas	31/01/2011
285	Reproducción de 940 ejemplares de módulo Educación Inclusiva Iguales en la Diversidad, para beneficiar a igual cantidad de maestros y maestras.	Compra por Cotización	Donaciones externas	31/01/2011
286	Reproducción de 7,000 documentos Curriculares sobre atención a la diversidad.	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	31/01/2011
287	Reproducción de 1,167 documentos sobre Educación Inclusiva, para beneficiar a igual cantidad de docentes de la Educación Infantil y Adulto.	Compra por Cotización	Donaciones externas	02/08/2011
288	Reproducción de 3000 ejemplares de Trífoliar del Centro de Recursos Educativos para Ciegos (CREC)	Compra por Cotización	Donaciones externas	31/01/2011
289	Reproducción de 50 ejemplares del documento Estrategia Educativa de Atención de Niños y Niñas con Retardo Mental para beneficiar a 75 docentes entre: Directores y Maestro de las Escuelas de Educación Especial y Asesores Pedagógicos Municipales	Compra por Cotización	Donaciones externas	31/01/2011
290	Servicios Varios para Encuentro Evaluativo del Proceso de Evaluación de aptitudes en el Aula Taller", participando un total de 60 Docentes de 25 Escuelas de Educación Especial.	Compra por Cotización	Donaciones externas	31/01/2011
291	Servicios de reproducción de 2 guías de Evaluación de aptitudes en el Aula Taller" y evaluaciones Psicométricas.	Compra por Cotización	Donaciones externas	31/01/2011
292	Servicios varios para Encuentro Evaluativo de la Réplica del Taller de "Educación Inclusiva-Iguales en la Diversidad", participando un total de 158 Docentes Orientadores educativos, Asesores Pedagógicos Departamentales y Municipales de 13 departamentos.	Compra por Cotización	Donaciones externas	31/01/2011
293	Servicios de Reproducción de 2 guías de evaluación de la réplica del Taller de "Educación Inclusiva-Iguales en la Diversidad", participando un total de 158 Docentes Orientadores educativos, Asesores Pedagógicos Departamentales y Municipales de 13 departamentos.	Compra por Cotización	Donaciones externas	31/01/2011
294	Servicios Varios para Encuentro sobre "Estrategia Educativa de Atención de niños y niñas con Retardo Mental" para 75 docentes entre: Directores y Maestro, Municipales de las Escuelas de Educación Especial	Compra por Cotización	Donaciones externas	31/01/2011
295	Compra de servicio de mantenimiento correctivo de monitores y equipos de impresión	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	07/02/2011
296	Mantenimiento preventivo y correctivo de Equipo de Almacenamiento Fast T600	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	07/02/2011

22	Alquiler de Bodega para alimentos	Licitación por Registro	Tesoro Alivio BID	15/02/2011
42	Seguro para 5 Vehículos y 52 motocicletas	Licitación Restringida	Tesoro Alivio BID	15/02/2011
23	Transporte de 20,255.44 qq de alimentos	Licitación por Registro	Tesoro Alivio BID	15/02/2011
24	Transporte de 73,797.08 qq de alimentos	Licitación por Registro	Tesoro Alivio BID	15/02/2011
43	Transporte de 40,120.67 qq de alimentos	Licitación Restringida	Tesoro Alivio BID	15/02/2011
25	Fumigación de 163,896.81 qq de alimentos	Licitación por Registro	Tesoro Alivio BID	04/02/2011
44	Seguro para 394,789.04 qq de alimentos	Licitación Restringida	Tesoro Alivio BID	26/07/2011
45	Transporte de 52,641 qq de alimentos	Licitación Restringida	Tesoro Alivio BID	11/02/2011
26	Transporte de 20,255.44 qq de alimentos	Licitación por Registro	Tesoro Alivio BID	11/04/2011
46	Transporte de 42,113.84 qq de alimentos	Licitación Restringida	Tesoro Alivio BID	16/05/2011
27	Transporte de 20,255.44 qq de alimentos	Licitación por Registro	Tesoro Alivio BID	26/05/2011
47	Impresión de 3,000 paquetes didácticos SAN	Licitación Restringida	Sin asignación específica	16/02/2011
297	Compras varias para estudios nutricionales	Compra por Cotización	Sin asignación específica	07/02/2011
48	Servicio de reproducción de 135,000 diplomas para niños y niñas del III nivel de Preescolar.	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	28/06/2011
7	Servicio de reproducción de 164,372 cuadernos de trabajo para niños y niñas del III nivel de Preescolar.	Licitación Pública	Rentas del tesoro	16/05/2011
49	Servicio de Reproducción de 300 000 Diplomas de Educación Primaria.	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	09/02/2011
50	Servicio de Reproducción de 882,881 Boletines de Educación Primaria	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	09/02/2011
298	Servicio de Reproducción de 26,425 Boletines de Educación Primaria Bilingüe (PEBI)	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	25/01/2011
51	85,084 Juegos de Reproducción de las Pruebas EGMA (cada juego contiene 9 páginas)	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	11/07/2011
52	85,084 Juegos de Reproducción de las Pruebas EGRA (cada juego contiene 9 páginas)	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	09/02/2011
53	Servicio de Reproducción de 5,000 Mallas Curriculares para las y los docentes de la Modalidad de Primaria Multigrado.	Licitación Restringida	Fondo de las Naciones Unidas par	09/06/2011
299	Servicio de Reproducción de 200 programas para el III Nivel Alternativo de la Modalidad de Multigrado y 2,000 Mallas Curriculares para docentes de Multigrado.	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	25/02/2011
54	Servicio de reproducción de 80,000 Mapas de Nicaragua según tamaño serían 50,000 mapas de 17 x 2 pulgadas y 30,000 24 x 36 pulgadas.	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	14/03/2011
300	servicio de reproducción de los siguientes documentos: Promoción Flexible y su aplicación, Autoestima, Liderazgo y Enseñanza de la Historia de Nicaragua.	Compra por Cotización	Donaciones externas	22/02/2011
8	Contratación de Seguro Colectivo de Vida	Licitación Pública	Rentas del tesoro	10/05/2011
55	Impresión de 402 829 boletines y 10 200 cuadernos de asistencia y calificaciones y 75 000 diplomas de bachillerato para los centros de educación secundaria	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	08/02/2011
301	Reproducción de documentos para los 2 talleres de consulta para elaborar Estrategias y 1 taller de validación, dirigido a 77 personas, maestros, técnicos de enlaces y delegados departamentales a nivel nacional, durante 2 días cada taller.	Compra por Cotización	Fondo de las Naciones Unidas par	18/03/2011
56	Diagramación de 30 Documentos de Gestión de Riesgo.	Licitación Restringida	Fondo de las Naciones Unidas par	21/05/2011
57	Reproducción de 380 ejemplares del Manual Nacional para la Administración de Albergues Temporales.	Licitación Restringida	Fondo de las Naciones Unidas par	22/08/2011

Miriam Raudez Rodríguez, Ministra de Educación.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Reg. 3515 - M 294877 - Valor C\$ 1,015.00

CERTIFICACIÓN

LA SUSCRITA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE CONCESIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, CERTIFICA EL ACUERDO MINISTERIAL Y LA CARTA DE ACEPTACIÓN QUE LITERALMENTE DICEN:

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS ACUERDO MINISTERIAL No. 71-DM-250-2010

CONSIDERANDO

I.

Que con fecha trece de abril del año dos mil nueve, el Señor Justo Pastor Hernández Lúquez, mayor de edad, soltero, minero y del domicilio de Bonanza, con cédula de identidad número seis, uno, cero, guión, dos, ocho, cero, cinco, cinco, cinco, guión, cero, cero, cero, uno, letra E (610-280555-0001E), en calidad de representante legal debidamente acreditado de la empresa DESARROLLO DE LA PEQUEÑA MINERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA (DPM) la cual es una sociedad debidamente constituida de conformidad con las leyes de la República e inscrita bajo el número 126.466, folio 280, Tomo 292, del Libro Diario, con el número 14,111B2, Folios 225-236, Tomo 694-B2 del Libro Segundo del Registro Público Mercantil y

número 48,707-A, Folios 7-8, Tomo 121-A del Libro de Personas, todos del Registro Público del departamento de Managua, presentó solicitud para que se le AUTORIZA CEDER TOTALMENTE a favor de la empresa VESUBIO MINING, SOCIEDAD ANÓNIMA (VESMISA), los derechos de su Concesión Minera en el lote denominado EL MAYO, el que tiene una superficie de SETENTA Y OCHO HECTÁREAS, (78.00 has), ubicado en el municipio de Bonanza de la Región Autónoma del Atlántico Norte.

II.

Que dicha concesión fue otorgada originalmente a la empresa DESARROLLO DE LA PEQUEÑA MINERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA (DPM) mediante Acuerdo Ministerial No. 140-RN-MC/2000 de fecha cinco de diciembre del año dos mil uno y posteriormente adaptada al nuevo marco legal por Acuerdo Ministerial No. 505-RN-MC/2005 de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil siete.

III.

Que de conformidad con Dictamen de Cumplimiento de Obligaciones No. MVCM-79-08-2010, emitido por la Dirección de Monitoreo Minero de la Dirección General de Minas en fecha veinticinco de agosto del año dos mil diez, el titular de la concesión se encuentra solvente con sus obligaciones tributarias en concepto de derecho de extracción, con la entrega del informe mensual y anual, con la presentación de los informes de inversiones y con el informe de amojonamiento. Sin embargo, se encuentra insolvente con la entrega del permiso ambiental para extraer y procesar broza o mineral; así mismo, el permiso ambiental para procesamiento de mineral con el que cuenta DPM no es válido ya que éste se aplicaba para el proyecto de reconversión tecnológica, el cual no se llevó a cabo. El concesionario está insolvente con la identificación de las áreas de trabajo y con la presentación del informe de vetas agotadas y las medidas de cierre. La empresa adquiriente (VESMISA) ha manifestado su compromiso a presentar toda la información faltante según consta en comunicación de fecha dieciocho de junio del año dos mil nueve. Éste Ministerio valoró la solicitud y emitió la autorización correspondiente.

IV.

Que la solicitud de cesión de derechos fue presentada en tiempo y forma ante la oficina competente de éste Ministerio y habiéndose cumplido con todos los requisitos, la Dirección General de Minas autorizó la Cesión de Derechos mediante comunicación fechada diecinueve de junio del año dos mil nueve.

V.

Que habiéndose presentado la respectiva Escritura de Cesión de Derechos consistentes en el Testimonio de Escritura Pública Número VEINTE (20).- CESIÓN DE DERECHOS DE CONCESIÓN MINERA, autorizada en la ciudad de Managua a las nueve de la mañana del día ocho de julio del año dos mil nueve, ante los oficios del Notario Álvaro Martín Peralta Gadea, mediante la cual la empresa DESARROLLO DE LA PEQUEÑA MINERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA (DPM) cede y traspasa a la empresa VESUBIO MINING, SOCIEDAD ANÓNIMA (VESMISA), todos los derechos inherentes a la Concesión Minera en el lote denominado EL MAYO.

POR TANTO:

El suscrito Ministro del Ministerio de Energía y Minas, en el uso de las facultades que le confiere la Constitución Política en su artículo 151, la Ley No 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo", su Reglamento y la Ley No. 612, "Ley de Reforma y Adición a la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo" y la Ley No. 387. "Ley Especial de Exploración y Explotación de Minas", su Reglamento y Reformas.

ACUERDA:

PRIMERO: Habiéndose cumplidos con los procedimientos y tramites para una cesión y estar expresada en Escritura Pública de Cesión de Derechos, ADMITASE LA CESIÓN TOTAL DE DERECHOS Y DECLÁRESE como NUEVO TITULAR de los Derechos de Concesión Minera derivados del Acuerdo Ministerial No. 505-RN-MC/2005 sobre el lote denominado EL MAYO, el que tiene una superficie de SETENTA Y OCHO HECTÁREAS, (78.00 has), ubicado en el municipio de Bonanza de la Región Autónoma del Atlántico Norte, a la empresa VESUBIO MINING, SOCIEDAD ANÓNIMA

(VISMISA), la cual es una sociedad debidamente constituida conforme las leyes de la Republica de Nicaragua e inscrita bajo el número 34,078-B5, páginas 288/310, Tomo 1019-B del Libro Segundo de Sociedades y con el número 34,085, páginas 158/159, Tomo 178 del Libro de Personas, ambos del Registro Público departamental de Managua. el lote está delimitado por polígono exterior definido por las siguientes coordenadas expresadas en metros en el sistema UTM:

Vértice	Norte	Este
1	1547000	750600
2	1546250	750600
3	1546250	751150
4	1546100	751150
5	1546100	751500
6	1546200	751500
7	1546200	751750
8	1546400	751750
9	1546400	751500
10	1546550	751500
11	1546550	751600
12	1546750	751600
13	1546750	751800
14	1547200	751800
15	1547200	751400
16	1546900	751400
17	1546900	751250
18	1546550	751250
19	1546550	750900
20	1547000	750900

SEGUNDO: El nuevo titular de los derechos de Concesión de conformidad con las voces de la Escritura Pública relacionada y las disposiciones contenidas en la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, tendrá los mismos derechos y obligaciones que correspondían al anterior concesionario:

1.- Siendo que la concesión está en su sexto año de vigencia, pagará en concepto de Derechos de Vigencia o Superficiales, tres dólares de los Estados Unidos de América (\$3.00) por hectárea; cuatro dólares de los Estados Unidos de América (\$4.00) por el séptimo y octavo año por hectárea; ocho dólares de Estados Unidos de América (\$8.00), por el noveno y décimo año por hectárea y doce dólares de los Estados Unidos de América (\$12.00) por hectárea a partir del décimo primer año. Estos pagos deberán ser enterados en partidas semestrales entre el 01 y el 30 de enero de cada año el primer pago, y entre el 01 y el 30 de julio de cada año el segundo pago.

2.- En concepto de Derecho de Extracción o Regalía, pagará el tres por ciento (3%) del valor de las sustancias después de beneficiadas, el cual será considerado un gasto deducible para fines de cálculo del Impuesto sobre os: la Renta. Para los fines de calcular este pago, el concesionario estará obligado a rendir un informe mensual ante la Dirección General de Minas, sobre su producción dentro de los primeros quince días del mes siguiente.

3.- El pago correspondiente al Impuesto sobre la Renta (I.R) será de conformidad con la Ley de la materia, debiendo presentar ante la Dirección General de Minas de este Ministerio, copia de sus declaraciones del año gravable respectivo, a más tardar el 30 de Octubre de cada año.

Las sumas comprendidas en los numerales uno (1) y dos (2), deberán ser enteradas a la Tesorería General de la República y podrán pagarse en moneda nacional al tipo de cambio oficial vigente a la fecha del respectivo pago.

4.- Suministrar anualmente o cuando la Dirección General de Minas del Ministerio de Energía y Minas lo requiera, información sobre sus actividades, así como de los acuerdos de cooperación y apoyo a la actividad minera de carácter artesanal.

5.- Permitir y facilitar a los representantes del Ministerio de Energía y Minas por medio de su Dirección General de Minas, las labores de inspección que éstos realicen y acatar sus recomendaciones.

6.- Cumplir con las normas que se dicten en materia de seguridad laboral y protección ambiental, en especial la Ley 217, Ley del General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, el Decreto No.76-2006 "Sistema de Evaluación Ambiental" publicado en la Gaceta No 248 del 22 de diciembre del 2006; y el Decreto 33-95 "Disposiciones para el Control de la Contaminación Proveniente de las Descargas de Aguas Residuales Domésticas, Industriales y Agropecuarias" publicada en la Gaceta No 118 del 26 de Junio de 1995.

7.- Inscribir el título de la presente concesión en el Registro Público de la Propiedad, así como publicarlo en La Gaceta, Diario Oficial a su costa, dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de su emisión, remitiendo copia de la constancia registral y de su publicación a la Dirección General de Minas del Ministerio de Energía y Minas.

8.- Solicitar permiso a los propietarios de los terrenos ubicados dentro del área de la Concesión, previo a la realización de cualquier actividad minera; así como negociar y acordar con ellos los términos e indemnizaciones para el uso del suelo e infraestructura de propiedad privada en donde deban desarrollar los trabajos correspondientes.

9.- De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y el artículo 58 de su Reglamento, el concesionario permitirá las actividades de minería artesanal dentro de su concesión en un área que no superará el uno por ciento (1%) del área total concesionada.

10.- No podrá realizar trabajos de exploración y de explotación a menos de cien metros de pueblos, propiedades cercadas, edificios religiosos, pozos, ambos lados de vías de comunicación, acueductos, oleoductos y obras de utilidad pública, que se encuentren dentro del área concesionada, sin autorización del Ministerio de Energía y Minas.

11.- Determinar el terreno de la concesión por mojones situados en cada uno de sus vértices y por lo menos uno de ellos en relación a un punto invariable del terreno, el cual deberá indicar el nombre del titular, la fecha de otorgamiento de la concesión minera y el nombre del lote, de conformidad con lo establecido por el artículo 34 de la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas.

12.- Presentar dentro de un plazo no mayor a tres meses contados a partir del inicio de vigencia de la concesión, un proyecto que incluya las fases de la actividad minera definidas en el artículo 3 del Reglamento de la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, cuyo cumplimiento será verificado mediante inspecciones programadas por la Dirección de Monitoreo, Vigilancia y Control Minero de la Dirección General de Minas.

13.- Para tramitar cualquier reclamo, derecho, exoneración de impuestos, renunciaciones parciales, totales o cesiones de derechos, el concesionario debe estar SOLVENTE DE TODAS SUS OBLIGACIONES, según lo indica el artículo 96 de la Ley Especial de Exploración y Explotación de Minas y el Acuerdo Ministerial No 83-DM-188-2009 sobre la "DISPOSICIÓN TÉCNICA NUMERO 01-2009. PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE RENUNCIAS PARCIALES O TOTALES".

14.- Cumplir con las disposiciones establecidas en la NORMA TÉCNICA OBLIGATORIA NICARAGÜENSE -NTON 05-029-06, publicada en la Gaceta No. 121 del 26 de junio del 2008.

La falta de cumplimiento de las obligaciones anteriormente relacionadas y las demás establecidas en la ley de la materia vigente, faculta al Ministerio de Energía y Minas a cancelar la concesión otorgada.

TERCERO: Que esta Concesión confiere a su titular el derecho de exclusividad para la exploración, explotación y establecimiento de plantas de beneficio sobre las sustancias minerales consideradas en la Ley y encontradas dentro de la circunscripción de la misma.

La concesión constituye un derecho real inmobiliario, distinto e independiente al de la propiedad del terreno donde se ubica, la cual puede ser cedida, traspasada, dividida, arrendada y fusionada con concesiones de la misma clase, previa autorización del Ministerio de Energía y Minas.

Salvo lo dispuesto en las obligaciones tributarias establecidas en los puntos del uno (1) al tres (3) del numeral segundo del presente Acuerdo, no se podrá obligar al titular de esta Concesión al pago de ninguna otra carga impositiva al tenor del Arto. 74 de la Ley Especial de Exploración y Explotación de Minas.

Los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo Ministerial no podrán ser alterados o menoscabados durante la vigencia de la misma sin el acuerdo de ambas partes. Los derechos y obligaciones establecidos en la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, su Reglamento y sus Reformas son de obligatorio cumplimiento.

CUARTO: El titular de la presente concesión minera no podrá iniciar operaciones sin antes haber obtenido el permiso ambiental emitido por la autoridad correspondiente, el cual deberá presentarlo a la Dirección General de Minas del Ministerio de Energía y Minas.

QUINTO: El término de duración de la presente Cesión de Derechos corresponde al remanente de la vigencia de la concesión otorgada a la empresa DESARROLLO DE LA PEQUEÑA MINERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA (DPM) en fecha treinta y uno de mayo del año dos mil siete.

SEXTO: La Certificación de este Acuerdo constituirá el título para el nuevo concesionario. Dicha Certificación se extenderá como Título una vez que el interesado manifieste por escrito la aceptación íntegra del mismo, la cual deberá inscribirse en el Registro Central de Concesiones de la Dirección General de Minas, en el Registro Público de la Propiedad del departamento en que se encuentra la concesión y posteriormente publicarse en La Gaceta Diario Oficial.

Téngase por DEROGADO a partir de la fecha de certificación del presente documento, el Acuerdo Ministerial No. 505-RN-MC/2005, salvo lo relativo a su fecha de vigencia. Notifíquese este Acuerdo al interesado, por medio de la Dirección General de Minas para todos los fines de Ley. Dado en la ciudad de Managua a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil diez. (f).- EMILIO RAPPACCIOLI B.-Ministro.- Managua, 26 de enero de 20011. Ingeniero Emilio Rappaccioli Baltodano. Ministro de Energía y Minas. Republica de Nicaragua. Su Despacho. Estimado Ingeniero Rappaccioli: En cumplimiento a lo establecido en el Arto. 40 del Decreto 119-2001, Reglamento a la ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y en mi carácter de representante legal de la sociedad HEMCO-NICARAGUA, S.A. por este medio manifiesto la Aceptación de manera íntegra del Acuerdo Ministerial Número 71-DM-250-2010, por el que se autorizó la cesión total a favor de VESMISA de una concesión minera sobre el lote denominado EL MAYO, con una superficie de 78.00 hectáreas, ubicado en el municipio de Bonanza, Región Autónoma del Atlántico norte. Me es grato despedirme con la muestra de mi consideración y respeto. Atentamente, Licenciado Sergio Ríos Molina. Representante Legal VESMISA. Son conformes sus originales, se extiende la presente CERTIFICACIÓN en 5ta Ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil once. Hago constar que la vigencia de este Acuerdo Ministerial inicia con la fecha de su Certificación. (f) Maritza Castillo Castillo, Directora de Administración y Control de Concesiones, Dirección General de Minas, Ministerio de Energía y Minas.

**INSTITUTO NICARAGÜENSE
DE FOMENTO COOPERATIVO**

Reg. 3595

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo I del **Libro de Resoluciones** que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, INFOCOOP, en el Folio **334**, se

encuentra la Resolución No. **1334-2010**, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION. No. 1334-2010**, Managua ocho de septiembre del año dos mil diez, las tres y treinta minutos de la tarde, en fecha del siete de septiembre del año dos mil diez, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE PRODUCCION LA CEIBA, R.L., (LA CEIBA, R.L.)**, con domicilio social en la comarca La Ceiba, Municipio de San Isidro, Departamento de Matagalpa. Se constituye a las ocho de la mañana, del día dieciséis de julio del año dos mil diez. Inicia con quince (15) Asociados, quince (15) hombres y cero (0) mujeres, con un capital social suscrito de C\$1,500.00 (un mil quinientos Córdobas netos), y un capital pagado de C\$1,500.00 (un mil quinientos Córdobas netos). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PRODUCCION LA CEIBA, R.L., (LA CEIBA, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente: **RAUL PASTOR MACHADO RIVAS**; Vicepresidente: **TOMAS ANTONIO OBANDO MIRANDA**; Secretario: **CONCEPCION DE JESUS OBANDO ROJAS**; Tesorero: **JUAN RAMON ROJAS LAGUNA**; Vocal: **FELIPE DE JESUS ROJAS VILCHEZ**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) **LIC. SOFIA ESPERANZA PRADO B., DIRECTORA EJECUTIVA, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO**. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los quince días del mes de febrero del año dos mil once. **LIC. INDIANA PRAVIA OROZCO, DIRECTORA REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS**.

Reg. 3598

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo II del **Libro de Resoluciones** que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, INFOCOOP, en el Folio **094**, se encuentra la Resolución No. **1488-2010**, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION. No. 1488-2010**, Managua quince de diciembre del año dos mil diez, las once de la mañana, en fecha seis de agosto del año dos mil diez, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE PRODUCCION DE VIVIENDAS DIGNAS FATIMA PAVON R.L., (CPVDFP, R.L.)**; con domicilio social en el Municipio de La Trinidad, Departamento de Estelí. Se constituye a las cuatro de la tarde, del día veinticuatro de noviembre del año dos mil nueve. Inicia con cuarenta y tres (43) Asociados, (14) hombres y (29) mujeres, con un capital social suscrito de C\$8,600.00 (ocho mil seiscientos córdobas netos), y un capital pagado de C\$2,150.00 (dos mil ciento cincuenta córdobas netos). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PRODUCCION DE VIVIENDAS DIGNAS FATIMA PAVON R.L., (CPVDFP, R.L.)**; con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidenta: **ARACELY DEL SOCORRO PALACIO HERRERA**; Vicepresidente: **FRANCISCO JAVIER DAVILA RIZO**; Secretaria: **DONARYRA DE LOS ANGELES CASCO ESPINOZA**; Tesorera: **LILLIAM LIBETH TORRES GONZALEZ**; Vocal: **JIMMY SAUL TORRES AVILES**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) **LIC. INDIANA PRAVIA OROZCO, DIRECTORA REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO**. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los quince días del mes de diciembre del año dos mil diez. **LIC. INDIANA PRAVIA OROZCO, DIRECTORA REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS**.

Reg. 3596

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, INFOCOOP, en el Folio 095, se encuentra la Resolución No. 1489-2010, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION. No. 1489-2010**, Managua quince de diciembre del año dos mil diez, las once de la mañana, en fecha veintinueve de junio del año dos mil diez, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL MUJERES DE LA FLORIDA EN ACCION R.L., (COOMUFA, R.L.)**; con domicilio social en el municipio de Matagalpa, departamento de Matagalpa. Se constituye a las ocho de la mañana, del día veintidós de mayo del año dos mil ocho. Inicia con veintisiete (27) Asociadas, cero (0) hombres y veintisiete (27) mujeres, con un capital social suscrito de C\$4,000.00 (cuatro mil córdobas netos), y un capital pagado de C\$4,000.00 (cuatro mil córdobas netos). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE**: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL MUJERES DE LA FLORIDA EN ACCION R.L., (COOMUFA, R.L.)**; con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidenta: **ROSA NUBIA GARCIA LUQUEZ**; Vicepresidenta: **EULALIA TORREZ BLANDON**; Secretaria: **AYDALINA GARCIA ORTIZ**; Tesorera: **JACINTA ORTIZ RAMOS**; Vocal: **FIDELINA GARCIA**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) **LIC. INDIANA PRAVIA OROZCO. DIRECTORA REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO**. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los quince días del mes de diciembre del año dos mil diez. **LIC. INDIANA PRAVIA OROZCO, DIRECTORA REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS.**

Reg. 3599

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el Folio 037 se encuentra la RESOLUCIÓN N°. 16-2011, que integra y literalmente dice: **RESOLUCIÓN N°. 16-2011, REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO, (INFOCOOP)**. Managua cuatro de febrero del año dos mil once, las once de la mañana; con fecha del tres de agosto del año dos mil seis, presentó solicitud de Aprobación e Inscripción de Reforma Parcial de Estatutos la **COOPERATIVA DE TAXIS DE PARADA 23 DE AGOSTO DEL 80, R.L.**, con domicilio social en el municipio de Managua, departamento de Managua. Cuya Aprobación de Reforma Total de Estatutos, se encuentra registrada en acta N°. 48, inscrita en los folios 06 al 08, de Asamblea General de carácter Extraordinaria, que fue celebrada a las diez de la mañana, del día catorce de mayo del año dos mil seis. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la Aprobación de Reforma Total de Estatutos, por lo que fundado en los Artículos 65 inc. b) y 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499), **RESUELVE**: Apruébese la Inscripción de Reforma Total de Estatutos de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS DE TAXIS DE PARADA AEROPUERTO Y HOTELES DE MANAGUA 23 DE AGOSTO DEL 80, R.L.** Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (f) **Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello)**. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil once. **LIC. INDIANA PRAVIA OROZCO, DIRECTORA REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS.**

Reg. 3597

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, INFOCOOP, en el Folio 150 se encuentra la Resolución N°. 29-2011 que integra y literalmente dice: **Resolución N°. 29-2011, Managua, veintiocho de enero del año dos mil once, las once y cuarenta minutos de la mañana**. En fecha diecisiete de noviembre del año dos mil diez, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL MUJERES DE WALE, SANTA MARIA DE PANTASMA, R.L., (COMMWSP, R.L.)**, con domicilio social el municipio de Pantasma, departamento de Jinotega. Se constituye a las diez de la mañana, del día veintidós de octubre del año dos mil diez. Inicia con cincuenta y cinco (55) asociadas, cero (0) hombres y cincuenta y cinco (55) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 27,500.00 (Veintisiete mil quinientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 6,875.00 (Seis mil ochocientos setenta y cinco córdobas netos). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE**: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL MUJERES DE WALE, SANTA MARIA DE PANTASMA, R.L., (COMMWSP, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidenta: **MARIA ELENA PICADO HERNANDEZ**; Vicepresidenta: **JAMILETH DEL CARMEN HERNANDEZ**; Secretaria: **AMADIS JAQUELYS VILLEGAS RIVERA**; Tesorera: **MARIA CELINA CASTRO**; Vocal: **JEIDY LISBET VALDIVIA GUTIERREZ**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (f) **ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco. Directora Registro Nacional de Cooperativas, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil once. **LIC. INDIANA PRAVIA OROZCO, DIRECTORA REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS.**

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Reg. 3550 - M 0630094 - Valor C\$ 190.00

RESOLUCIÓN N° CD-SIBOIF-662-2-ENE26-2011
De fecha 26 de enero de 2011

NORMA SOBRE PLAZO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS

El Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras,

CONSIDERANDO

I

Que el artículo 4 de la Ley No. 733, Ley General de Seguros, Reaseguros y Fianzas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 162, 163 y 164 del 25, 26 y 27 de agosto del 2010, respectivamente, establece que la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras autorizará, vigilará y fiscalizará las sociedades de seguros y personas naturales de que trata dicha Ley.

II

Que el artículo 34 de la Ley 733 antes referida, establece que las sociedades de seguros constituidas en el país deberán tener como capital social obligatorio para ejercer la actividad los montos siguientes, según el grupo de seguros a operar: 1) cuando operen solamente modalidades de seguros comprendidas en el grupo de seguros patrimoniales y seguros obligatorios, cuarenta millones de córdobas (C\$ 40,000,000.00); 2) cuando operen solamente modalidades de seguros comprendidas en el grupo de seguros de personas (vida, accidentes personales, salud, seguros previsionales, y rentas), cuarenta millones de córdobas (C\$ 40,000,000.00); 3) cuando operen las

modalidades de seguros comprendidas en el grupo de seguros patrimoniales y obligatorios; así como el grupo de personas, rentas y pensiones, la suma de ochenta millones de córdobas (C\$ 80,000,000.00); 4) cuando operen en la modalidad de fianzas, diez millones de córdobas (C\$ 10,000,000.00) y; 5) cuando operen reaseguros o reafianzamiento, la suma equivalente a 1.5 veces de los montos de capital establecidos anteriormente para cada una de las modalidades que opere.

III

Que el artículo 192 de la misma Ley dispone que el Consejo Directivo, a propuesta del Superintendente, mediante normas de aplicación general, podrá establecer plazos transitorios para la implementación de las disposiciones que regulan el capital social mínimo y capital de riesgo de las sociedades de seguros.

IV

Que de acuerdo a lo antes expuesto y con base a las facultades previstas en el artículo 5, numeral 1) de la referida Ley 733; y artículo 3, numeral 3) de la Ley 316; Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras y sus reformas.

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

La siguiente:

RESOLUCIÓN N° CD-SIBOIF-662-2-ENE26-2011

NORMA SOBRE PLAZO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS

Artículo 1. Plazo.- Las sociedades de seguros que a la entrada en vigencia de la presente Norma tengan un capital social autorizado por debajo del capital social mínimo establecido en el artículo 34 de la Ley General de Seguros, Reaseguros y Fianzas, deberán actualizarlo, o completarlo mediante los trámites de ley, y tenerlo suscrito y pagado a más tardar dentro de los siete (7) días calendario después de la próxima Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Artículo 2. Prohibición.- Las sociedades de seguros no podrán distribuir utilidades en tanto no cumplan con su obligación de actualizar el capital social mínimo requerido por ley, excepto cuanto estas se destinen a su capitalización.

Artículo 3. Vigencia.- La presente Norma entrará en vigencia a partir de su notificación, sin perjuicio de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. (f) A. Rosales B. (f) V. Urcuyo V. (f) Gabriel Pasos Lacayo (f) ilegible (Silvio Moisés Casco Marengo) (f) F. Reyes B. (f) U. Cerna B. Secretario" (F) URIEL CERNA BARQUERO, Secretario Consejo Directivo SIBOIF.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Reg. 5812 – M. 1362090 – Valor C\$ 1, 330.00

NOTIFICACIÓN

Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria; la suscrita Notario VII del Estado,

NOTIFICA:

A los señores **LIDIA NUÑEZ VIUDA DE PORTILLO Y MARTHA ALEJANDRA, LESBIA FELICIANA, MIGUEL ANGEL, MAURICIO EVARISTO, MARIO RAMON** todos de apellidos PORTILLO NUÑEZ, propietarios de UN INMUEBLE URBANO: No. 32260, Tomo: 437/459, Folio: 125/111, Asiento: 2°, con un área de 98.70 Mts². Inscrito en la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Managua, le hago saber que tiene a la orden en la Tesorería General de la República, la cantidad en Bonos de Pago por Indemnización hasta por la suma de C\$44,400.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL

CUATROCIENTOS CÓRDOBAS NETOS).

Managua, veintiuno de Marzo del año dos mil once. **Rebeca Matilde Zúñiga Rocha**, Notario VII del Estado – PGR.

NOTIFICACIÓN

Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria; la suscrita Notario VII del Estado,

NOTIFICA:

A **CÁRITAS DE NICARAGUA**, propietarios de UN INMUEBLE URBANO: No. 5646, Tomo: 190, Folio: 208-209-210, Asiento: 3°, con un área de 961.05 Mts². Inscrito en la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Managua; le hago saber que conforme Acta Resolutiva de la D.C.I. No. 0324-02-11/73. En la ciudad de Managua a las doce y treinta minutos de la tarde del día viernes veinticinco de Febrero del año dos mil once, el valor del Inmueble antes relacionado se determinó en C\$432,472.50 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CÓRDOBAS CON 50/100). Se deduce la cantidad de C\$658,146.00 por deudas con el Sistema Financiero Nacional a la fecha de afectación. Por lo tanto se resuelve la indemnización en SALDO NEGATIVO.-

Managua, veintiuno de Marzo del año dos mil once. **Rebeca Matilde Zúñiga Rocha**, Notario VII del Estado – PGR.

NOTIFICACIÓN

Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria; la suscrita Notario VII del Estado,

NOTIFICA:

A la señora **ESMERALDA ARGÜELLO DE ARGÜELLO**, propietaria de UN INMUEBLE URBANO: No. 37385, Tomo: 1154, Folio: 283, Asiento: 2°, con un área de 235.19 Mts². Inscrito en la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Managua, le hago saber que tiene a la orden en la Tesorería General de la República, la cantidad en Bonos de Pago por Indemnización hasta por la suma de C\$94,100.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL CIEN CÓRDOBAS NETOS).

Managua, veintiuno de Marzo del año dos mil once. **Rebeca Matilde Zúñiga Rocha**, Notario VII del Estado – PGR.

NOTIFICACIÓN

Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria; la suscrita Notario VII del Estado,

NOTIFICA:

A la señora **CARMEN OBANDO FLORES**, propietaria de UN INMUEBLE URBANO: No. 27838, Tomo: 367, Folio: 261, Asiento: 3°, con un área de 169.20 Mts². Inscrito en la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Managua, le hago saber que tiene a la orden en la Tesorería General de la República, la cantidad en Bonos de Pago por Indemnización hasta por la suma de C\$76,100.00 (SETENTA Y SEIS MIL CIEN CÓRDOBAS NETOS).

Managua, veintiuno de Marzo del año dos mil once. **Rebeca Matilde Zúñiga Rocha**, Notario VII del Estado – PGR.

NOTIFICACIÓN

Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria; la suscrita Notario VII del Estado,

NOTIFICA:

A la señora **MERCEDES TREJOS DE MURILLO**, propietaria de UN INMUEBLE URBANO: No. 33092, Tomo: 450, Folio: 49/52/55, Asiento: 3°, con un área de 326.78 Mts². Inscrito en la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Managua, le hago saber que tiene a la orden en la Tesorería General de la República, la cantidad en Bonos de Pago por Indemnización hasta por la suma de C\$147,100.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIEN CÓRDOBAS NETOS).

Managua, veintiuno de Marzo del año dos mil once. **Rebeca Matilde Zúñiga Rocha**, Notario VII del Estado – PGR.

NOTIFICACIÓN

Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria; la suscrita Notario VII del Estado,

NOTIFICA:

A la señora **ROSA DELGADO TIJERINO**, propietaria de UN INMUEBLE URBANO: No. 7493, Tomo: 250, Folio: 163-164, Asiento: 4°, con un área de 93.06 Mts². Inscrito en la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Managua, le hago saber que tiene a la orden en la Tesorería General de la República, la cantidad en Bonos de Pago por Indemnización hasta por la suma de C\$41,900.00 (CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CÓRDOBAS NETOS).

Managua, veintiuno de Marzo del año dos mil once. **Rebeca Matilde Zúñiga Rocha**, Notario VII del Estado – PGR.

NOTIFICACIÓN

Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria; la suscrita Notario VII del Estado,

NOTIFICA:

Al **COMITÉ NACIONAL DE LA CRUZ ROJA NICARAGUENSE**, propietarios de UN INMUEBLE URBANO: No. 29978, Tomo: 401, Folio: 44-45, Asiento: 1°, con un área de 1,995.00 Mts². Inscrito en la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Managua, le hago saber que tiene a la orden en la Tesorería General de la República, la cantidad en Bonos de Pago por Indemnización hasta por la suma de C\$518,700.00 (QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CÓRDOBAS NETOS).

Managua, veintiuno de Marzo del año dos mil once. **Rebeca Matilde Zúñiga Rocha**, Notario VII del Estado – PGR.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Reg. 6496 – M. 682999 – Valor C\$ 290.00

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la República de Nicaragua, certifica el Acuerdo de Corte Plena No. 70 del veintiocho de marzo del año dos mil once, que integro y literalmente dice:

“Acuerdo No. 70

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CONSIDERA

Que por Acuerdo de Corte Plena No. 112 del diez de julio de mil novecientos noventa y seis, se amplió el número de Juzgados de Distrito Civil del municipio de Managua, creando los Juzgados Quinto y Sexto, con el objetivo de distribuir equitativamente la carga laboral y brindar una atención pronta y efectiva a los usuarios de nuestro servicio, no obstante, a la fecha tales circunstancias continúan siendo una prioridad para este Poder del Estado, razón por la que con fundamento en los incisos 1 y 15 del artículo 164 de nuestra Constitución Política y 27 de la Ley 260 “Ley Orgánica del poder Judicial” este Supremo Tribunal;

ACUERDA

1. Crear los Juzgados Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Decimoprimer y Decimosegundo, todos de Distrito Civil de Managua, con asiento en la ciudad de Managua y Jurisdicción en el municipio de Managua, teniendo como Superior respectivo a la Sala Civil del Tribunal de Apelaciones Circunscripción Managua.

2. Cancelar el nombramiento del Licenciado **FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ FERNÁNDEZ**, como Juez Ad Hoc del Juzgado Primero de Distrito Civil de Managua y se le nombra en el cargo de Juez Séptimo de Distrito Civil de la misma localidad.

3. Cancelar el nombramiento del Licenciado **JUAN FRANCISCO ARGUELLO ACUÑA**, como Juez Ad Hoc del Juzgado Segundo de Distrito Civil de Managua y se le nombra en el cargo de Juez Octavo de Distrito Civil de la misma localidad.

4. Cancelar el nombramiento de la Licenciada **EVELING DE JESÚS GONZÁLEZ BETANCOURT**, como Juez Ad Hoc del Juzgado Tercero de Distrito Civil de Managua y se le nombra en el cargo de Juez Noveno de Distrito Civil de la misma localidad.

5. Cancelar el nombramiento de la Licenciada **JEANNETTE ELISA MUÑOZ GUTIÉRREZ**, como Juez Ad Hoc del Juzgado Cuarto de Distrito Civil de Managua y se le nombra en el cargo de Juez Décimo de Distrito Civil de la misma localidad.

6. Cancelar el nombramiento del Licenciado **LUIS MIGUÉL BENAVIDES CRUZ**, como Juez Ad Hoc del Juzgado Quinto de Distrito Civil de Managua y se le nombra en el cargo de Juez Decimoprimer de Distrito Civil de la misma localidad.

7. Cancelar el nombramiento del Licenciado c) **ERNESTO JOSÉ MEDINA VELÁSQUEZ**, como Juez Ad Hoc del Juzgado Sexto de Distrito Civil de Managua y se le nombra en el cargo de Juez Decimosegundo de Distrito Civil de la misma localidad.

Deberán los nombrados rendir promesa de Ley y tomar posesión de su cargo ante la Magistrada Presidenta del Tribunal de Apelaciones Circunscripción Managua, Doctora Ángela Martha Dávila Navarrete.

Surte efecto a partir de la presente fecha. Comuníquese y publíquese. Managua, veintiocho de marzo del año dos mil once. Es Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, en la Ciudad de Managua, el primero de abril del año dos mil once. **Rubén Montenegro Espinoza**, Secretario Corte Suprema de Justicia.

ALCALDIAS

Reg. 6264 - M. 682856 - Valor C\$ 290.00

Alcaldía de Managua

AVISO DE LICITACIÓN N° 17/2011

La Secretaría General de la Alcaldía de Managua da a conocer que la Dirección de Adquisiciones de esta Municipalidad, encargada de planificar, asesorar y dar seguimiento a los procedimientos de contratación administrativa, en cumplimiento con lo establecido en el Arto. 6 de la Ley de Contrataciones Municipales y el Arto. 7 del Reglamento Decreto 109/2007, invita a todas las personas naturales o jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para los procesos de contratación abajo detallados. Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, denominadas en córdobas, ante la Dirección de Adquisiciones. Estas adquisiciones son con fondos de transferencia del Gobierno Central y fondos propios.

N°	LICITACION	N° de Licitación	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	FECHAS	
				Venta PByC	Presentación y Apertura de Ofertas
1	Adquisición de Material Ferretero	083/2011	Por Registro	El 07 y 08 de abril del 2011	El 26 de abril 2011 a las 08:30 AM
2	Adquisición de Materiales Eléctricos	084/2011	Por Registro	El 07 y 08 de abril del 2011	El 26 de abril 2011 a las 09:30 a.m.
3	Adquisición de Herramientas Menores	085/2011	Por Registro	El 07 y 08 de abril del 2011	El 26 de abril 2011 a las 10:30 a.m.
4	Complejo Deportivo Cultural I Etapa, Luis Alfonso Velásquez Flores (Adquisición de materiales)	086/2011	Por Registro	El 07 y 08 de abril del 2011	El 26 de abril 2011 a las 11:30 a.m.
5	Adquisición de Carretones Metálicos	087/2011	Por Registro	El 07 y 08 de abril del 2011	El 26 de abril 2011 a las 01:30 p.m.
6	Adquisición de Pintura de Tráfico	088/2011	Por Registro	El 07 y 08 de abril del 2011	El 26 de abril 2011 a las 02:30 p.m.
7	Adquisición de Pintura Acrilica y de Aceite	089/2011	Por Registro	El 07 y 08 de abril del 2011	El 26 de abril 2011 a las 03:30 p.m.
8	Adquisición de Concreto Premezclado para el Proyecto Complejo Deportivo Cultural I Etapa, Luis Alfonso Velásquez Flores	090/2011	Por Registro	El 07 y 08 de abril del 2011	El 27 de abril 2011 a las 09:30 a.m.
9	Adquisición de 8,400 Bolsas de Cemento para el Proyecto Reparación de Calles de Tierra de Managua II Etapa	091/2011	Por Registro	El 07 y 08 de abril del 2011	El 27 de abril 2011 a las 10:30 AM

Los documentos bases de cada proyecto serán proporcionados, a las personas interesadas, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, un día después de entregado el Recibo Oficial de Caja en concepto de pago del PByC, el costo de los documentos por proyecto es de C\$ 400.00 (Cuatrocientos Córdoba), este costo no es reembolsable, el horario de atención es de 08:00 am hasta las 05.00 pm. **FIDEL MORENO BRIONES**, Secretario General. Alcaldía de Managua

2-2

Reg. 6260 - M. 682910 - Valor C\$ 190.00

Alcaldía Municipal de La Conquista

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Ejecución de Obras.

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Fuente de Financiamiento: Fondos Propios.

Publicación No. 001-2011

El **Gobierno de la República de Nicaragua** a través de la Alcaldía Municipal de La Conquista ha dispuesto financiar el costo del programa **ADOQUINADO DE CALLES**, y se propone utilizar parte de los fondos para efectuar los pagos bajo el **Contrato QR 001-04-2011**.

La **Alcaldía Municipal de La Conquista**, en su carácter de Contratante con fondos financiados a través de fondos propios, invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la ejecución de la siguiente obra:

Cantidad	Descripción	Plazo de Entrega	Garantía de mantenimiento de oferta	Valor del Documento	Modalidad de Contratación
1	Encunetado y adoquinado de Calles del casco Urbano	10 días Calendarios	3% Costo de la Oferta	C\$ 500.00	Compras por Cotización

Los oferentes elegibles interesados podrán adquirir el documento de licitación, previa cancelación del mismo en la **caja de la municipalidad**. El pago de la suma no reembolsable deberá hacerse en moneda nacional, **en efectivo o en cheque certificado emitido a nombre de la Alcaldía Municipal de La Conquista**. El documento estará a la venta los días hábiles comprendidos entre el 04 al 7 de Abril del 2011; y deberá ser retirado por el Oferente que lo adquirió o mediante un representante a partir de las 2:00 PM **horas** del día 7 de Abril del 2011.

Las ofertas serán recibidas en la Alcaldía Municipal de La Conquista el día 15 de Abril a más tardar a las 9:00 Am (Nueve de la mañana). No serán permitidas las ofertas electrónicas. Las ofertas que se presenten con posterioridad a este plazo serán rechazadas.

Información o consultas: Oficina Técnica Municipal, Alcaldía Municipal de La Conquista Km 64 entrada al Municipio de La Conquista. Teléfono 8910-8437; 8855-4646, 8910-8868. Correo electrónico: ujose94@yahoo.es , rolandochavez_2@hotmail.com .

Marlon Umaña Vargas, Presidente del comité de licitación.

La Alcaldía Municipal de Mateare en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales" y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2011.

Reg. 5401 - M. 294625 - Valor C\$ 580.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE MATEARE

PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2011

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
OBRAS			C\$ 8,947,355.83	
1	Construcción de Muro de Retención	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/02/2011
2	Construcción de Canal de Drenaje Pluvial en Bo. Aquiles Medina	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/02/2011
3	Construcción y Reparación de Rampa Comarca San Andres	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/02/2011
4	Construcción de Muro de Retención en el centro de la comunidad La Ceiba	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/06/2011
5	Ampliación de Cuesta El Pavon	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/06/2011
6	Construcción de Rampa en Lajero	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/07/2011
7	Enmallado Perimetral del Colegio de Xilao	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/10/2011
8	Continuación de Adoquinado existente en Comarca Alfonso Gonzalez	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/02/2011
9	Continuación de Construcción de Cunetas y Andenes en Miraflores	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/02/2011
10	Continuación de Adoquinado del Bo. Pedro J. Chamorro	Compra por Cotización	Fondos Propios	24/02/2011
11	Adoquinado del Callejon del Bo. Gaspar Garcia Laviana	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/03/2011
	Construcción de Cunetas, Andenes y Obras de Drenaje en Manzana "A" - Bo. 4 de Abril	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/03/2011
13	Construcción de Cunetas en Sector de la Terminal 115-Bo. 4 de Abril	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/03/2011
14	Construcción de Cunetas en Bo. El Porvenir	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/03/2011
15	Construcción de kioskos del Parque Central del Municipio	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/03/2011
16	Reparación de Camino La Ceiba (Construcción de Rampas)	Compra por Cotización	Fondos Propios	27/06/2011
17	Reconstrucción de Puente San Andres.	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/02/2011
18	Compra de Materiales de Construcción y contratación de Mano de Obra para el Proyecto Remodelación del Parque central (Compra de Luminarias y Compra de Adoquines decorativos)	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/03/2011
19	Adoquinado de calle en Colonia San Jose	Compra por Cotización	Fomav	08/04/2011
20	Adoquinado de Calle en Bo. Jose Benito Escobar	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/04/2011
21	Adoquinado de Calle en Bo. Divino Pastor	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/04/2011
22	Adoquinado de calle en Bajada El Leon	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/04/2011
23	Construcción de Muro Frontal de Iglesia Catolica - Casco Urbano	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/07/2011
24	construcción de Boulevard Etapa II (Acceso a BO. Oscar Aleman, A. Medina I y II, MI buen Pastor, vistas de Apoyaque)	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/05/2011
BIENES			C\$ 1,030,953.71	
1	Compra de una computadora para el area de servicios Municipales	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/02/2011
2	compra de una Impresora para el Area de Servicios Municipales	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/02/2011
25	Compra de una Tarima	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/02/2011

3	Compra de un Toldo	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/02/2011
4	Compra de 3 Bicycletas para el Area de Recaudación	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/03/2011
5	Compra de Libros para Biblioteca Municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/02/2011
6	Compra de un Servidor para Area Contable	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/03/2011
7	Compra de una Impresora para e Area de Caja	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/02/2011
8	Compra de Papelería I Semestre	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/02/2011
9	Compra de Papelería II Semestre	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/07/2011
10	Compra de Utiles de Oficina I Semestre	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/02/2011
11	Compra de Utiles de Oficina II Semestre	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/07/2011
12	Compra de Equipos de Oficina I Semestre	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/02/2011
13	Compra de Equipos de Oficina II Semestre	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/07/2011
14	Compra de Herramientas Menores para Servicios Municipales	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/02/2011
15	Compra de Escobillones	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/02/2011
16	Compra de Botas I Semestre	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/03/2011
17	Compra de Botas II Semestre	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/08/2011
18	Compra de Capotes para Trabajadores de la Municipalidad	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/03/2011
19	Imprentas	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/07/2011
20	Elaboracion de Calendarios	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/02/2011
21	Compra de pintura para Parques y Cementerios del Municipio de Mateare	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/04/2011
22	Compra de Llantas y Neumáticos para Vehículos de la Municipalidad	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/02/2011
23	Compra de Llantas y Neumáticos para Vehículos de la Municipalidad	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/06/2011
24	Compra de Llantas y Neumáticos para Vehículos de la Municipalidad	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/09/2011
25	Compra de Repuestos para Vehículos de La Municipalidad	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/04/2011
26	Compra de Uniformes para Trabajadores de la Municipalidad	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/02/2011
27	Compra de Productos y Suministros de Limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/01/2011
28	Compra de Productos y Suministros de Limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2011
29	Compra de Productos y Suministros de Limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/07/2011
30	Compra de Productos y Suministros de Limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/10/2011
26	Plan Techo Las Parcelas	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/04/2011
27	Plan Techo en El Quilombo	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/04/2011
28	Compra de Químicos para plantas sembradas en el parque Municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/02/2011
CONSULTORIAS				CS 0.00
SERVICIOS GENERALES				CS 3.463.002.00
29	Reparación de Cancha en Comarca Miraflores	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/02/2011
30	Suministro e Instalación de 2 Luminarias Publicas (Inc. Postes y Accesorios) en Bo. Aura Ortiz.	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/02/2011
31	Compra de un Aire Acondicionado para el Departamento de RRRH	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/02/2011
31	Mantenimiento y Reparación de Equipos Computarizados de la Municipalidad	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/02/2011
	Mantenimiento y Reparación de Equipos Computarizados de la Municipalidad	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/07/2011
33	Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la Municipalidad	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/03/2011
34	Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la Municipalidad	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/08/2011
35	Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la Municipalidad	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/11/2011
36	Mantenimiento y Reparación de Edificios locales de la Municipalidad	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/03/2011
37	Mantenimiento y Reparación de Edificios locales de la Municipalidad	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/09/2011
38	Electrificación Publica en Comarca Las Yucas	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2011
39	Mantenimiento de Bomba y Acueducto	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2011
40	Reparación de Calles- Construcción de Cunetas y Andenes en Xilua	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/02/2011
41	Reparación de Calles en Cristo Rey	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/02/2011
42	Reparación de Calle en Sector Colegio R. Clemente - Bo. Gaspar G. Laviana	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/05/2011
43	Enchape de Rampas en Lomas de Arriba y de Abajo	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/05/2011
44	Levantamiento Topografico en Continuación de Adoquinado del Bo. Pedro J. Chamorro	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/02/2011
45	Levantamiento Topografico en Adoquinado del Callejon del Bo. Gaspar G. Laviana	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/02/2011
46	Levantamiento Topografico en Const. de cunetas, andenes y obras de Drenaje en Manzana "A"- Bo. 4 de Abril	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/02/2011
47	Levantamiento Topografico en Const. De Cunetas en sector de la terminal 115- Bo. 4 de Abril	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/02/2011
48	Levantamiento Topografico en Construcción de Cunetas en Bo. El Porvenir	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/02/2011

49	Levantamiento Topografico en Adoquinado de Calle en Bo. Jose Benito Escobar, en Adoquinado de calle Bo. Divino Pastor, en Revestimiento de Calle en Bajada El Leon, y Enchapado de Rampa en Bo. Guadalupe Ruiz	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/02/2011
50	Levantamiento Topografico en Reparación de Calles- Const. de Cunetas y Andenes en Xilua	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/02/2011
51	Levantamiento Topografico en Continuación de Adoquinado Existente en Cma. Alfonso González	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/02/2011
52	Levamiento Topografico en Continuación de Construcción de cunetas y andenes en Miraflores	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
53	Levantamiento Topografico en Const. de Boulevard Etapa I (Acceso a Bo. Oscar Alemán, A. Medina I y II, Mi Buen Pastor, Vistas de Apoyeque) y Mejoramiento de Drenaje en Bo. Aura Ortiz	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
54	Levantamiento Topografico en Adoquinado de calle en Colonia San José, Bo. Roberto Abarado, Bo. La Merced, Bo. Javier Saballos.	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
55	Levantamiento Topografico en nivelación y Conformación de Calles y Caminos del Municipio	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
56	Enchape de Rampas en Bo. Guadalupe Ruiz	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/07/2011
57	Reparación de Caminos en Latas Lajas	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/06/2011
58	Acondicionamiento de Boulevard (Sistema de Agua, Bancas y arborización)	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/07/2011
59	Mejoramiento de Drenaje en Bo. Aura Ortiz	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/05/2011
60	Nivelación y Conformación de calles y caminos del Municipio	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/04/2011

Elaborado Por: Lic. Meylin Mayorga Lazo, Responsable UA. Mateare.
Autorizado Por. Miriam Eulalia Salina L., Alcaldesa Municipal Mateare

 Reg. 6541 - M. 756023 - Valor C\$ 285.00

Alcaldía Municipal de Macuelizo

CONVOCATORIA PARA COMPRA POR REGISTRO

Macuelizo, 05 de abril de 2011.

Por este medio la Alcaldía Municipal de Macuelizo invita a proveedores Registrados en el Registro Central de Proveedores del Estado a presentar sus ofertas para la compra por cotización de: **Una Camioneta TOYOTA HILUX 3.0 4x4.**

Fecha limite y lugar de presentación de ofertas: 11 de abril 2011, Alcaldía Municipal de Macuelizo Área de Proyectos, 10:00 am.

Estas puede ser enviadas al correo electrónico alcaldiamacuelizo@gmail.com José Esteban Ardón Contreras, Responsable Unidad de Adquisiciones. Ing. Máximo Antonio Hernández, Director de proyectos. Lic. María Auxiliadora Salgado, Responsable Financiero. Lic. José Ramón Matute Merlo, Asesor Legal. Ing. Samuel Abraham Fiallos Ramos, Técnico de proyectos.

CONVOCATORIA PARA LICITACION COMPRA POR COTIZACION

Macuelizo 05 de abril de 2011.

Por este medio la Alcaldía Municipal de Macuelizo invita a proveedores Registrados en el Registro Central de Proveedores del Estado a presentar sus ofertas para el proyecto referido; **CONSTRUCCION DE MURO DE RETENCION EN LA COMUNIDAD DE OCOCONA MACUELIZO.**

Fecha y lugar de venta del documento: del 4 al 8 de abril 2011, Alcaldía Municipal de Macuelizo Área de Proyectos, de 8 a 5 pm.

Costo del documento: C\$ 350.00.

Fecha límite de presentación de ofertas: 18/04/2011, 10:00 AM.

José Esteban Ardón Contreras, Responsable Unidad de Adquisiciones. Ing. Máximo Antonio Hernández, Director de proyectos. Lic. María Auxiliadora Salgado, Responsable Financiero. Lic. José Ramón

Matute Merlo, Asesor Legal. Ing. Samuel Abraham Fiallos Ramos, Técnico de proyectos.

CONVOCATORIA PARA LICITACION COMPRA POR COTIZACION

Macuelizo 05 de abril de 2011.

Por este medio la Alcaldía Municipal de Macuelizo invita a proveedores Registrados en el Registro Central de Proveedores del Estado a presentar sus ofertas para el proyecto referido; **“Construcción de 15 cisternas de agua en varias comunidades del Municipio de Macuelizo”**

Fecha y lugar de venta del documento: del 4 al 8 de abril 2011, Alcaldía Municipal de Macuelizo Área de Proyectos, de 8 a 5 pm. Costo del documento: C\$ 350.00

Fecha límite de presentación de ofertas: 18/04/2011, 3:00 pm.

José Esteban Ardón Contreras, Responsable Unidad de Adquisiciones. Ing. Máximo Antonio Hernández, Director de proyectos. Lic. María Auxiliadora Salgado, Responsable Financiero. Lic. José Ramón Matute Merlo, Asesor Legal. Ing. Samuel Abraham Fiallos Ramos, Técnico de proyectos.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. 1193 – M. 318745 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 32, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JOHANA DEL SOCORRO JIMÉNEZ DELGADILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de agosto del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 17 de agosto de 2010 Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 1194 – M. 318803 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 394, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ARMANDO MARTÍNEZ MOLINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO** le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de agosto del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 5 de agosto de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 1195 – M. 0318801 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 370, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ANA SILVA RUIZ GUILLEN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO** le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de junio del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 17 de junio de 2010 Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 1196 – M. 0318734 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos; (UNEH), Certifica que bajo el No 112, Pagina 008, Tomo 1, del Libro de Registro de Títulos de de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo, que dice: **“La Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos” POR CUANTO:**

SAYDA PRISCILA BLANCO ABURTO, Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera por la facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Fianzas Administrativas y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de octubre del dos mil diez. El Rector de la Universidad: Fanor Avendaño S, El Secretario General: Ulises Avendaño Rodríguez. (f) Jairo José Palma Arróliga Director de Registro Académico Central.

Reg. 1197 – M. 0318736 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos; (UNEH), Certifica que bajo el No 106, Pagina 008, Tomo 1, del Libro de Registro de Títulos de de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo, que dice: **“La Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos” POR CUANTO:**

JENNY SKARLETH JOSÉ MEDRANO, Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera por la facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de octubre del dos mil diez. El Rector de la Universidad: Fanor Avendaño S, El Secretario General: Ulises Avendaño Rodríguez. (f) Jairo José Palma Arróliga, Director de Registro Académico Central.

Reg. 1198 – M. 1347180 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2414, Página 067 Tomo IV del Libro de Registro de

Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

CARMEN MARIA PARRALES POZO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, dieciocho de noviembre de 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro, U.N.I.

Reg. 1199 – M. 0318815 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2429, Página 074 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JULIO ERNESTO PAVON JIRON, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, veinte de noviembre de 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro, U.N.I.

Reg. 1200 – M. 0318774 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2348, Página 034 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

LUIS ALBERTO ANGULO SOLORZANO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, diecinueve de agosto de 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 1201 – M. 0318783 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2340, Página 030 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JOSE GERARDO CORRALES CARDENAL, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, diecinueve de agosto de 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 1202 – M. 0318769 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 773, Página 387 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

CARMEN ELENA CUADRA CARDENAL, natural de Miami, Departamento de Florida, Estados Unidos de America, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Lic. Carlos Sánchez Hernández.

Es conforme, Managua, dieciséis de noviembre del 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro. U.N.I.

Reg. 1203 – M. 0318719 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 750, Página 375 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ERICKA MARIA ZAPATA MEDAL, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las

disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Lic. Carlos Sánchez Hernández.

Es conforme, Managua, dos de septiembre del 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro, U.N.I.

Reg. 1204 – M. 0318721 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 774, Página 387 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JORGE ABRAHAM TORRES TORRES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Lic. Carlos Sánchez Hernández

Es conforme, Managua, dieciséis de noviembre del 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro, U.N.I.

Reg. 1205 – M. 318732 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 756, Página 378 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

FHINTER ALEXANDER MARIN RAMIREZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Lic. Carlos Sánchez Hernández.

Es conforme, Managua, siete de octubre del 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 1206 – M. 0318800 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2072, Página 257 Tomo III del Libro de Registro de

Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ANA MARIA ZELAYA RODRIGUEZ, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, veintiséis de julio de 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 1207 – M. 0318813 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2104, Página 273 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

RUTH ARACELLY MENDEZ RIVAS, natural de Terrabona, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, seis de octubre de 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 1208 – M. 0318788 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2113, Página 277 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MARÍA LUISA LÓPEZ MIRANDA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, dieciséis de noviembre de 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 1209 – M. 0318726 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2126, Página 284 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

YURI IVANIA ROCHA MAYORGA, natural de Achuapa, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, dieciséis de noviembre de 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 1210 – M. 318739 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 950, Página 76 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ARELIS CAROLINA PEREZ CARRASCO, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil diez Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Arq. Luis Alberto Chavez Quintero.

Es conforme, Managua, once de noviembre del 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro.

Reg. 1211 – M. 0318770 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 944, Página 73 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

CLAUDIA MARIA CUADRA CARDENAL, natural de Miami, Florida, Estados Unidos de America, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Arq. Luis Alberto Chavez Quintero.

Es conforme, Managua, once de noviembre del 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 1212 – M. 318785 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 938, Página 70 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

DARLING DEL SOCORRO ARTOLA POVEDA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Arq. Luis Alberto Chavez Quintero.

Es conforme, Managua, once de noviembre del 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 1213 – M. 0318811 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2587, Página 105 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MIGUEL ANGEL BALLADARES GARCÍA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treintinueve días del mes de agosto del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, seis de octubre del 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 1214 – M. 0318807 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 276 Página 138, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater". POR CUANTO:**

FERNANDO JOSÉ GUEVARA CARBALLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince del mes de noviembre del dos mil diez. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, quince del mes de noviembre de dos mil diez. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 1215 – M. 0318805 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 278 Página 139, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

GUSTAVO JAVIER ESLAQUIT LÓPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince del mes de noviembre del dos mil diez. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, quince del mes de noviembre de dos mil diez. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 1296 – M. 0318822 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector, de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM, certifica que bajo el Tomo III, Libro de Registro Uno, Folio noventa y cuatro, Asiento ochocientos setenta y dos, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM, se inscribió el título que dice: **“Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM**.

OSCAR DANILLO CASTILLO LAINEZ ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas en la Facultad de Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** se le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias Jurídicas** para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de junio del dos mil diez. (f) Rectoría: Dr. Álvaro Banchs; (f) Vicerrectoría: Mba. Jonathan Banchs González; (f) Secretaria General, Lic. Erika Banchs González.”

Es conforme original. Managua, 12 de julio de dos mil diez. Mba. Erika Banchs González, Secretaria General.

Reg. 1297 – M. 0318833 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 001 Tomo No. 04 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Ingeniería Civil**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

LIGIA DEL CARMEN GONZÁLEZ MARTÍNEZ, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los doce días del mes de diciembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los seis días del mes de noviembre del dos mil diez. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 1298 – M. 0318836 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 140, Pagina No. 71, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

LINOSKA LISSETH ESPINOZA SEVILLA, natural de Rosita, Departamento de Región Autónoma Atlántico Norte, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil diez. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 411, Partida No. 206, Tomo No. III del Libro de Registro de Diplomas de Postgrados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

LINOSKA LISSETH ESPINOZA SEVILLA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Base de Datos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio de 2010 Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 1299 – M. 0318843 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la Página 083, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Técnica de Comercio – POR CUANTO:**

KARLA PATRICIA VELÁSQUEZ AYALA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

La Rectora de la Universidad, Lic. Gladys Bonilla Muñoz. El Secretario General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz." Es conforme, Managua, 19 de enero del 2010. Lic. Jeanneth Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 1300 - M 0318852 - Valor C\$ 95.00

REPOSICIÓN DE TÍTULO

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, informa que se ha solicitado reposición de Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Ciencias Sociales**, extendido por esta Universidad el 20 de octubre de 1989, a nombre de **ERVIN JOSÉ LEZCANO CARCACHE**.

Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de esta publicación.

Managua, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil diez. Jaime Lopez Lowery, Secretario General.

Reg. 1301 - M. 0318821 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 105, Tomo X, Partida 6940 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

LIS MARLING ROCHA TÓRREZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil diez". El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúñiga.

Es conforme. Managua, diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil diez. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 1302 - M. 0318904 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, Folio 6, Asiento 14, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: "**UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT**" **POR CUANTO:**

ALEXANDER JOSÉ RUIZ OROZCO, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el once de marzo de 2010. (f) Rector, Fernando Robleto Lang; Vicerrector General, Oscar Manuel Gómez Jiménez; y Secretaria General, Norma Rivas de Miranda.

Es conforme al original. Managua, 12 de marzo de 2010. Msc. Norma Rivas de Miranda., Secretaria General.

Reg. 1303 - M. 318902 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 3572 Acta No. 22 Tomo VIII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

MARTHA GUADALUPE ROSALES ALEMÁN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de septiembre del 2010. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 30 de septiembre del 2010. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 1304 - M. 0318848 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica: Que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Electrotecnia y Computación se inscribió mediante Número 295 Página 295 Tomo I, el Título a nombre de:

LOHANY SOFIA HURTADO HERNANDEZ, natural de Turrialba, Provincia de Cartago, República de Costa Ricas, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad, para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Ingeniero en Telemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil diez. Presidente Fundador: Ph. Dr. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Mba. José Dagoberto Mejía Flores. Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo, Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 19 de noviembre del 2010. Firma Ilegible, Director de Registro.

Reg.1305 - M. 0318899 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 394, Tomo I del Libro de Registro de Título del Escuela de Enfermería Jinotepe Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

NELLY DEL SOCORRO BLANCO PALACIOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela de Enfermería Jinotepe Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de julio del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 9 de julio de 2010. Director.

Reg. 1306 – M. 0318829 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 165, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

FELICIANO DEL CARMEN MAYORGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de septiembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery.”

Es conforme, Managua, 8 de septiembre del 2010. Directora.

Reg. 1307 – M. 318846 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 345, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LUCIA DEL CARMEN RIVAS ANGULO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de septiembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery.”

Es conforme, Managua, 30 de septiembre del 2010. Directora.

Reg. 1308 – M. 0318858 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 52, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

NELSON ANTONIO CENTENO CARDOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Turismo Sostenible**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 28 de abril del 2010. Directora.

Reg. 1309 – M. 0318855 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 231, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el

Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

FRANDA GISELLE CANTILLANO JARQUÍN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery.”

Es conforme, Managua, 5 de noviembre del 2010. Directora.

Reg. 1310 – M. 318884 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 395, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

GABRIELA ALEJANDRA ROJAS RAYO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Diplomacia y Ciencias Políticas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de octubre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery.”

Es conforme, Managua, 11 de octubre del 2010. Directora.

Reg. 1311 – M. 0318881 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 185, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

IMARA ESTHER DIAZ MEDINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con mención en informática Educativa**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de octubre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery.”

Es conforme, Managua, 19 de octubre del 2010. Directora.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 205, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

IMARA ESTHER DIAZ MEDINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Informática Educativa**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de noviembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery.”

Es conforme, Managua, 4 de noviembre del 2010. Directora.

Reg. 1312 – M. 0318867 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 30, Página 005, Tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MAURICIO TOMÁS TÓRREZ GÓMEZ, natural de Siuna, Departamento de R.A.A.N., República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Msc. Oscar Manuel Urbina Luna. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 1313 – M. 0318876 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 06, Página 145, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ REYES natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Lic. Max Montenegro Ortíz. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 1314 – M. 5195843 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 099, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University”**. **POR CUANTO:**

JORGE CONRADO BARROW ANTONIO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 07 días del mes de enero del año 2009. El Rector

de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General, Msc. René Cassells Martínez, el Decano, Msc. Winston Fedrick Tucker.

Es conforme. Bluefields, 08 de enero del 2009. Firma Ilegible, Director de Registro, BICU.

Reg. 1315 – M. 0318756 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 417, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University”**. **POR CUANTO:**

YOMAHYRA ELIZABETH GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de octubre del año 2010. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General, Msc. René Cassells Martínez, el Decano, Msc. Winston Fedrick Tucker.

Es conforme. Bluefields, 20 de octubre del 2010. Firma Ilegible, Director de Registro, BICU.

Reg. 1316 – M. 0318893 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 368, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARÍA ISABEL ZELEDÓN REYES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología. **POR TANTO** le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de agosto del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdían. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 5 de agosto de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 1317 – M. 0318834 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 57, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

HARRY ALEXANDER BRAVO ZARATE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Profesor de Educación Media mención Ingles**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdían. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 25 de agosto de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 1318 – M. 0318921 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 491, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARÍA LUCRECIA SANTOS MONTOYA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Ciencias Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 15 de julio de 2010 Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 1319 – M. 0318824 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 367, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ARLEN LOSANA MONTES MEMBREÑO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de junio del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 17 de junio de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 1320 – M. 0318889 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 340, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

DARWIN DAVID PÉREZ RODRÍGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO** le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de junio del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 3 de junio de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 1321 – M. 0318877 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Rector de la Universidad Metropolitana UNIMET, certifica que en el asiento número 35 de la página 13 del tomo primero, Libro de Registro de Títulos de la Universidad Metropolitana "UNIMET" que esta Dirección lleva el Registro y Control Académico a su cargo, se inscribió el Título que dice **“La Universidad Metropolitana”. POR CUANTO:**

JUAN RAMON ARRIAZA SEQUEIRA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 15 días del mes de enero del año dos mil nueve.

Es conforma, Managua, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil nueve. Lic. Oscar Moreira Araica, Rector.

Reg. 1322 – M. 0318874 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad Metropolitana UNIMET, certifica que en el asiento número 23 de la página 20 del tomo Primero, Libro de Registro de Títulos de la Universidad Metropolitana "UNIMET" que la Dirección lleva de Registro y Constrol Académico a su cargo, se inscribió el Título que dice **“La Universidad Metropolitana”. POR CUANTO:**

JUAN RAMON ARRIAZA GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de agosto del año dos mil diez.

Es conforma, Managua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil diez. Lic. Oscar Moreira Araica, Rector.

Reg. 1323 – M. 0318886 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 644 Página 323, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”. POR CUANTO:**

WILLIAM JOSÉ BETANCOURT, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Pedagogía con mención en Administración Educativa**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de noviembre del dos mil diez. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres del mes de noviembre de dos mil diez. Lic. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 1324 – M. 0318896 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 273 Página 137, Tomo

I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**.
POR CUANTO:

DULCE MARÍA VIVAS BARRIOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de noviembre de dos mil diez. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, quince del mes de noviembre de dos mil diez. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 1325 – M. 0318923 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 281 Página 141, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**.
POR CUANTO:

LUIS ERNESTO GÓMEZ CHAMORRO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de noviembre de dos mil diez. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, quince del mes de noviembre de dos mil diez. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 1326 – M. 0318924 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 168 Página 84, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**.
POR CUANTO:

KRISTTEN AUXILIADORA MEJÍA CASTILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas con mención en Banca y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del dos mil diez. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, doce del mes de octubre de dos mil diez. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 1327 – M. 0318897 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica

“Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 280 Página 140, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**.
POR CUANTO:

LILIEITH MARÍA RUÍZ TENORIO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince del mes de noviembre del dos mil diez. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, quince del mes de noviembre de dos mil diez. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 1328 – M. 0318898 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 282 Página 141, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**.
POR CUANTO:

MARGARITA DE LOS ÁNGELES SILVA PARRILLA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince del mes de noviembre de dos mil diez. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, quince del mes de noviembre del dos mil diez. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 1329 – M. 318840 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2622, Página 123 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL**. **POR CUANTO:**

JOSE ANGEL BALTODANO SILVA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de Facultad, Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, doce de noviembre del 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 1330 – M. 0318926 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 789, Página 385 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ALLAN EDUARDO ESPINOZA CASTILLO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de Facultad, Lic. Carlos Sánchez Hernández.

Es conforme, Managua, dieciséis de noviembre del 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 1331 – M. 0318925 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2637, Página 130 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

FELIX RAFAEL SEQUEIRA JIMENEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de Facultad, Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, dieciséis de noviembre del 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 1332 – M. 0318919 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2119, Página 280 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MARIO FRANCISCO CASTELLÓN ZELAYA, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días

del mes de octubre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, dieciséis de noviembre del 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 1333 – M. 0318878 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2468, Página 094 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

NOELIA MARIA GUZMAN AVILES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de noviembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, dieciocho de noviembre de 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 1334 – M. 0318872 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 793, Página 397 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

CLAUDIA MARIA BENITES HERNANDEZ, natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de noviembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de Facultad, Lic. Carlos Sánchez Hernández.

Es conforme, Managua, veinte de noviembre del 2010. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 1335 – M. 0318835 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2141, Página 291 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

NOEL NIKOLAI RODRIGUEZ ZAMORA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diez Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, dieciséis de noviembre de 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 1336 – M. 0318831 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 762, Página 381 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

IZAYANA JENNIFFER ESPINOZA MERCADO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de octubre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de Facultad, Lic. Carlos Sánchez Hernández.

Es conforme, Managua, diecisiete de noviembre del 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

SECCION JUDICIAL

Reg. 3513 - M 0294830 - Valor C\$ 840.00

TESTIMONIO. ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y TRES (33).- “ACLARACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA”.- En la ciudad de Managua a las diez de la mañana del día veintidós de noviembre de dos mil diez, ante mí, ROLANDO ANTONIO ZAMBRANA ARIAS, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en la ciudad de Managua, de tránsito por esta ciudad, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante el quinquenio que expira el día treinta de noviembre de dos mil trece, comparece el señor ALEJANDRO FLORES JARQUÍN, mayor de edad, soltero, minero, del domicilio de Santo Domingo, Chontales, de tránsito por esta ciudad, portador de cédula de identidad número uno dos siete guión uno uno cero uno seis cinco guión cero cero cero L (127-110165-0000L). Comparece también el señor JOSÉ ROLANDO ORTEGA ABARCA, mayor de edad, soltero, Abogado, de este domicilio, portador de cédula de identidad nicaragüense número cero cero uno guión dos uno cero tres ocho cuatro guión cero cero tres cinco P (001-210384-0035P). Doy fe de conocer personalmente a los comparecientes, así como de que a mi juicio tienen la capacidad civil y legal necesaria para contratar y obligarse, especialmente para ejecutar este acto, en el que actúan de la siguiente manera: A) El señor ALEJANDRO FLORES JARQUÍN actúa en nombre y representación de la cooperativa del domicilio de Santo Domingo, Chontales denominada “COOPERATIVA DE PEQUEÑOS MINEROS DE SANTO DOMINGO, R.L.”, conocida como COOPERATIVA DE PEQUEÑOS MINEROS DE

SANTO DOMINGO, CHONTALES, R.L. (en lo sucesivo denominada la “Cooperativa” o el “Promitente Vendedor”), organizada y existente conforme a las Leyes de la República de Nicaragua, cuya Personalidad Jurídica fue otorgada mediante Resolución Número Un Mil Trescientos Noventa guión Noventa y Seis (1390-96) emitida por la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo, en la ciudad de Managua a las once de mañana del día dos de diciembre de mil novecientos noventa y seis, la cual obra en el Tomo segundo (II), Folio cincuenta y seis (56) del Libro de Resoluciones del Registro Nacional de Cooperativas, y que se encuentra organizada conforme a a) Estatutos cuya Reforma Total de Estatutos fue aprobada por la Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo en Resolución Número Cuatrocientos Cuarenta y Nueve guión Dos Mil Diez (449-2010) dictada en Managua a las doce del mediodía del treinta de julio de dos mil diez, registrada en el Tomo Primero (I), Folio Ciento Trece (113) del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/ Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social del Registro Nacional de Cooperativas; y b) Reglamento Interno aprobado por la Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo en Resolución Número Cuarenta y Dos guión Dos Mil Uno (42-2001) dictada en Managua a las diez de la mañana del día veintiséis de abril de dos mil uno, registrada en el Tomo Primero (I), Folio Veinticinco (25) del Libro de Resoluciones de Modificaciones de Estatutos y Reglamento Interno de Cooperativas Industriales y de Servicios que lleva el Registro Nacional de Cooperativas. El señor ALEJANDRO FLORES JARQUÍN comparece en calidad de Presidente y Representante Legal de la Cooperativa; acreditando su personalidad con la Certificación que integra y literalmente dice: a) “N° 11708. INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. INFOCOOP. El Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo a través del Registro Nacional de Cooperativas, con base en la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) CERTIFICA que en el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), se encuentra expediente de la COOPERATIVA DE PEQUEÑOS MINEROS DE SANTO DOMINGO, R.L. (COOPEMISD R.L.), del municipio de Santo Domingo, Departamento de Chontales; en él consta Acta N° 145 con fecha 05 de junio del año dos mil diez, inscrita en los folios 099 al 110, del Libro de Acta y Acuerdos de Asamblea General de Carácter Extraordinaria, donde se eligió al Consejo de Administración y Junta de Vigilancia, por un período de vigencia de (2) dos años, de acuerdo a los artículos 31 inc. b, y 43 de sus Estatutos y Acta N° 149 de Asamblea General de Carácter Ordinaria realizada en fecha 03 de octubre del año dos mil diez, e inscrita en los folios 136 al 144, en la cual reestructuran el cargo de Secretario y Vocal del Consejo de Administración, que es electo para completar el período. Este órgano de dirección está vigente hasta el 05 de junio del año 2012. En dicha acta aparecen registrados como miembros del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: Presidente, Alejandro Flores Jarquín; Vicepresidente, Mario José Scotto; Secretario, Guillermo José Reyes Roda; Tesorero, Esneider Pérez Soza; Vocal, Javier Enrique Vargas Espinoza. JUNTA DE VIGILANCIA: Coordinador, Jimmi Centeno Chavarría; Secretario, Francisco José Roda Castillo; Vocal, César Augusto Toledo Molinares. Última Línea. Se extiende la presente a solicitud de parte interesada, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil diez. (F) Ilegible. LIC. INDIANA PRAVIA OROZCO. DIRECTORA REGISTRONACIONAL DE COOPERATIVAS. SN/KRGU. ROCN° 33958. ORIGINAL. Nota: Esta certificación no es válida si lleva manchones, enmiendas, borrones, entrelíneo y testado.” Es conforme con su original, con la que fue debidamente cotejada. Doy fe de que he tenido a la vista los documentos antes relacionados e insertos, y de que los mismos confieren al compareciente facultades suficientes para otorgar este acto. B) El señor JOSÉ ROLANDO ORTEGA ABARCA actúa en nombre y representación de la sociedad “CORAZÓN EXPLORACIONES, S.A.”, (en lo sucesivo denominada la “Sociedad” o el “Promitente Comprador”) del domicilio de Managua, organizada y existente conforme a las Leyes de la República de Nicaragua, constituida en Escritura Pública Número Cinco (5) otorgada en la ciudad de Managua a las cinco de la tarde del día veintiséis de febrero de dos mil diez ante el suscrito Notario Público, inscrita bajo el Número cuarenta mil ochenta y siete guión B cinco (40,087-B5), Páginas cincuenta y cinco a setenta (55/70), Tomo un mil noventa y cinco guión B cinco (1095-B5)

del Libro Segundo (2do) Mercantil y Número treinta y seis mil ciento dos (36,102), Páginas cincuenta y uno a cincuenta y dos (51/52), Tomo ciento ochenta y dos (182) del Libro de Personas, ambos del Registro Público del Departamento de Managua; acreditando su representación con Escritura Pública Número Dieciocho (18) de Poder General de Administración, otorgada en esta ciudad a las tres de la tarde del día veintiocho de julio de dos mil diez ante los oficios del suscrito Notario Público, inscrito bajo Número treinta y siete mil quinientos veintidós (37,522), Páginas cincuenta y dos a cincuenta y cuatro (52/54), Tomo trescientos noventa y siete (397) del Libro Tercero Mercantil del Registro Público de Managua; en el que se le confirió al compareciente Poder General de Administración “para que ejerza la Representación Legal de la Sociedad, tanto judicial como extrajudicial.” Doy fe de que he tenido a la vista los documentos antes relacionados, y de que los mismos confieren al compareciente facultades suficientes para otorgar este acto. Hablan señores ALEJANDRO FLORES JARQUÍN y JOSÉ ROLANDO ORTEGA ABARCA, y en sus respectivas calidades de Representantes Legales de la Cooperativa y de la Sociedad, dicen: PRIMERA: ANTECEDENTES: Que la Cooperativa y la Sociedad suscribieron la Escritura Pública Número Nueve (9) denominada “Promesa de Venta y Cesión de Derechos de Exploración”, autorizada ante el suscrito Notario en la ciudad de Santo Domingo, Chontales, a las tres de la tarde del día quince de abril de dos mil diez; la cual se encuentra inscrita así: a) Número Dieciséis (16), Folios ochenta y tres y ochenta y cuatro (83-84), Tomo I de la Columna de Anotaciones Preventivas del Libro de Concesiones Mineras que lleva el Registro Público de Chontales; b) Número cuarenta y cuatro mil cinco (44,005), Folio noventa y tres (93) Tomo trescientos sesenta y uno (361), Folios ciento treinta y uno y ciento treinta y dos (131-132), Tomo trescientos ochenta y uno (381), Columna de Anotaciones Preventivas, Libro de Propiedades del Registro Público de Chontales; c) Número cincuenta y seis mil trescientos sesenta y ocho (56,368), Folio sesenta y ocho (68), Tomo trescientos cincuenta y cuatro (354), Folio ciento treinta y tres (133), Tomo trescientos ochenta y uno (381), Columna de Anotaciones Preventivas, Libro de Propiedades del Registro Público de Chontales; d) Número cincuenta y seis mil trescientos sesenta y nueve (56,369), Folio sesenta y nueve (69), Tomo trescientos cincuenta y cuatro (354), Folios ciento treinta y cinco y ciento treinta y seis (135-136), Tomo trescientos ochenta y uno (381), Columna de Anotaciones Preventivas, Libro de Propiedades del Registro Público de Chontales; e) Número cincuenta y seis mil trescientos setenta (56,370), Folio setenta (70), Tomo trescientos cincuenta y cuatro (354), Folios ciento treinta y siete y ciento treinta y ocho (137-138), Tomo trescientos ochenta y uno (381), Columna de Anotaciones Preventivas, Libro de Propiedades del Registro Público de Chontales; f) Número cincuenta y ocho mil siete (58,007), Folio dieciséis (16), Tomo trescientos sesenta y seis (366), Folio ciento treinta y nueve (139), Tomo trescientos ochenta y uno (381), Columna de Anotaciones Preventivas, Libro de Propiedades del Registro Público de Chontales. Continúan hablando los señores ALEJANDRO FLORES JARQUÍN y JOSÉ ROLANDO ORTEGA ABARCA, y en sus respectivas calidades de Representantes Legales de la Cooperativa y de la Sociedad, dicen: SEGUNDA: ACLARACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA: Que por medio del presente instrumento ACLARAN la Escritura Pública Número Nueve (9), relacionada en la Cláusula que antecede, de la manera siguiente: 1. Denominación de Escritura: La Escritura se denomina así “Promesa de Venta y Autorización de Derechos de Exploración”. 2. Cláusula Tercera: La Cláusula Tercera de la Escritura Pública Número Nueve (9) se leerá así: “TERCERA: AUTORIZACIÓN DE EXPLORACIÓN: Que por medio del presente instrumento público la Cooperativa AUTORIZA a CORAZÓN EXPLORACIONES, S.A. para que en su nombre pueda REALIZAR ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN sobre la Concesión Minera de su propiedad otorgada mediante Acuerdo Ministerial 021-RN-MC/94 y su posterior adaptación al nuevo marco legal mediante el Acuerdo Ministerial 259-RN-MC/2002, en el Lote denominado Santo Domingo, Departamento de Chontales, con una extensión de seiscientos cincuenta hectáreas (650 Ha), comprendida de dentro de los siguientes linderos: Norte: Ramón Valenzuela y Otros. Sur: Antonio Borge y Otros; Este: Edgard Alonso y Otros; Oeste: Reynaldo Miranda y Otros. Dicha Concesión Minera tiene una vigencia de veinticinco años y se encuentra inscrita el Tomo I, Folio ciento setenta y seis (176), bajo el Número ciento sesenta y cuatro (164),

Sección de Derechos Reales del Libro de Registro de Concesiones Mineras del Registro Central de Concesiones que lleva la Dirección de Administración y Control de la Dirección General de Minas del Ministerio de Energía y Minas; y bajo el Número dieciséis (16), Folios ochenta y dos a ochenta y cinco (82-85) del Tomo I de la Sección de Derechos Reales del Libro de Concesiones Mineras que lleva el Registro Público de Chontales; y sobre las Propiedades Inmuebles descritas y deslindadas en la Cláusula Primera de esta escritura, obligándose la Cooperativa a: i) Entregar inmediatamente al Promitente Comprador acceso irrestricto a la Concesión Minera y a las Propiedades Inmuebles, con el objeto de explorar y taladrar en cualquier lugar de las mismas en que estime conveniente para verificar los valores y reservas en ORO contenidas en ellas; ii) Mantener la Concesión Minera y las Propiedades Inmuebles para el uso convenido y actividades de exploración; iii) Conservar la Concesión Minera y las Propiedades Inmuebles en el mismo estado, sin alterar su situación física o jurídica; iv) No impedir ni embarazar de ninguna manera las actividades de exploración de la Concesión Minera y las Propiedades Inmuebles; v) No modificar, ceder, gravar o de cualquier otra forma afectar los derechos reales o posesorios sobre la Concesión Minera y las Propiedades Inmuebles, ni intervenir en las actividades de exploración a ser llevadas a cabo en ellas; vi) Defender los derechos del Promitente Comprador, en juicio o fuera de él, contra molestias, perturbaciones, demandas y acciones de hecho que emanen de terceras personas; vii) Coadyuvar en las gestiones del Promitente Comprador para la obtención de los permisos, avales y licencias administrativas y municipales pertinentes para la realización de las actividades de exploración; viii) Coadyuvar en las gestiones del Promitente Comprador para la obtención de los permisos, cesiones, traspasos, alquileres y servidumbres que sean necesarios contratar con los propietarios de bienes inmuebles ubicados dentro del área de la Concesión Minera. Serán obligaciones del Promitente Comprador: i) Pagar puntualmente los impuestos fiscales, municipales y regalías administrativas que correspondan pagar por las actividades de exploración de la Concesión Minera y las Propiedades Inmuebles; ii) Abstenerse de EXPLOTAR la Concesión Minera y las Propiedades Inmuebles durante la vigencia del Contrato de Promesa de Venta contenido en esta escritura, pues los derechos concedidos son exclusivamente los de REALIZAR EXPLORACIÓN, pero no los de EXPLOTACIÓN. iii) Respetar la titularidad y dominio de la Concesión Minera y las Propiedades Inmuebles que la Cooperativa se reserva por el término de vigencia de la Promesa de Venta; iv) Pagar la Segunda Cuota y la Cuota Final íntegramente en sus respectivas fechas de vencimiento. v) Entregar a la Cooperativa gratuitamente una Copia Oficial de los Estudios de Exploración.” Continúan hablando los señores ALEJANDRO FLORES JARQUÍN y JOSÉ ROLANDO ORTEGA ABARCA, y en sus respectivas calidades de Representantes Legales de la Cooperativa y de la Sociedad, dicen: TERCERA: ACEPTACIÓN: Que en los términos y condiciones antes relacionadas: a) ACEPTAN el presente instrumento de Aclaración de la Escritura Pública Número Nueve (9) relacionada en la Cláusula Primera de esta Escritura; b) CONFIRMAN que toda referencia hecha en Escritura Pública Número Nueve (9) a “Cesión de Derechos de Exploración” debe entenderse “Autorización de Derechos de Exploración”; formando ambos instrumentos un solo cuerpo legal para todos los efectos contractuales y legales; y c) SOLICITAN al señor Registrador Público su inscripción al margen de los asientos correspondientes. Así se expresaron los otorgantes, a quienes advierto y hago conocer el valor y trascendencia legal de este acto, el objeto de las cláusulas que contiene y aseguran su validez y el de las especiales que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas; así como de la obligación de inscribir el Testimonio que libre de la presente Escritura en los respectivos Registros Públicos. Leí íntegramente todo lo escrito a los comparecientes, quienes lo encuentran conforme, lo aprueban, ratifican, y firman junto conmigo, el Notario, que doy fe de todo lo relacionado.- (F) Ilegible. (F) Ilegible. (F) R. ZAMBRANA. Pasó ante mí, del frente del folio número noventa y tres al reverso del folio número noventa y cinco, de mi Protocolo Número Doce que llevo en el corriente año y a solicitud de CORAZÓN EXPLORACIONES, S.A., representada por el señor JOSÉ ROLANDO ORTEGA ABARCA, extendiendo esta primera copia compuesta por tres hojas útiles de papel sellado de Ley, testimonio que firmo, sello y rubrico en la ciudad de Managua, a las once de la mañana del día veintidós de noviembre de dos mil diez. (f) Ilegible Notario.